

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA No. 154-MDN-COGFM-ESDEG-2026 CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 037 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, CON DESTINO A SU DESTRUCCIÓN TAMBIÉN DENOMINADA DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN) O SU COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE VENTA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.**

Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2026

## 1. ANTECEDENTES

Durante las vigencias 2020, 2021, 2022, 2024 Y 2025 se adelantaron procesos con el objeto de contratar la destrucción, también conocida como desintegración física, chatarrización o venta pública de bienes dados de baja mediante, tal y como se relaciona a continuación:

### VIGENCIA 2020

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. De Proceso        | 295-MDN-CGFM-ESDEG-2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Nro. CONTRATO Y FECHA | 300-MDN-CGFM-ESDEG-2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| CONTRATISTA           | GESTIÓN AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS.ESP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| OBJETO                | ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA PARA LA DESTRUCCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DE BIENES, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 381 DEL 06 DICIEMBRE DE 2019, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL |
| VALOR INCLUIDO IVA    | \$ 1.199.991,30                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| PLAZO DE EJECUCIÓN    | 2 MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| MODIFICACIONES        | PRORROGA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

### VIGENCIA 2021

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. De Proceso        | 275-MDN-CGFM-ESDEG-2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Nro. CONTRATO Y FECHA | 281-MDN-CGFM-ESDEG-2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| CONTRATISTA           | IMPORTACIONES MANIZALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| OBJETO                | ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA PARA LA DESTRUCCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DE BIENES, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 021 DEL 04 MAYO DE 2021, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL |
| VALOR INCLUIDO IVA    | \$ 11.823.518,70                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| PLAZO DE EJECUCIÓN    | 2 MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| FORMA DE PAGO         | PREVIA A LA ENTREGA DE LOS BIENES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| MODIFICACIONES        | NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 2 de  
103

**VIGENCIA 2022**

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. De Proceso        | 149-MDN-COGFM-ESDEG-2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Nro. CONTRATO Y FECHA | 165 -MDN-CGFM-ESDEG-2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| CONTRATISTA           | GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OBJETO                | ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA PARA LA DESTRUCCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DE BIENES, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 381 DEL 06 DICIEMBRE DE 2022, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL” |
| VALOR INCLUIDO IVA    | \$ 869.925,25                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| PLAZO DE EJECUCIÓN    | 1 MES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

**VIGENCIA 2024**

|                       |                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. De Proceso        | 175-MDN-COGFM-ESDEG-2024                                                                                                                                                                              |
| Nro. CONTRATO Y FECHA | 194 MDN-COGFM-ESDEG-2024                                                                                                                                                                              |
| CONTRATISTA           | GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S                                                                                                                                                                   |
| OBJETO                | ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO.15 DEL 02 ABRIL DE 2024 PARA LA DESTRUCCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DE BIENES” |
| VALOR INCLUIDO IVA    | \$ 455.347,00                                                                                                                                                                                         |
| PLAZO DE EJECUCIÓN    | 1 MES                                                                                                                                                                                                 |

**VIGENCIA 2025**

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. De Proceso        | 196-MDN-COGFM-ESDEG-2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Nro. CONTRATO Y FECHA | 200-MDN-COGFM-ESDEG-2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| CONTRATISTA           | GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| OBJETO                | LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 059 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CON DESTINO A SU DESTRUCCIÓN TAMBIÉN DENOMINADA DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O SU COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE VENTA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD |
| VALOR INCLUIDO IVA    | \$ 1.066.042                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| PLAZO DE EJECUCIÓN    | 1 MES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

**GRUPO INVENTARIOS DE CONTROL FISCAL**

| N° | Descripción                                                                               | Cantidad | Unidad | Precio mínimo de venta | Valor mínimo de venta |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|------------------------|-----------------------|
| 1  | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES TIPO MATERIAL PLÁSTICO CON COMPONENTES ELECTRÓNICOS CON | 935,6    | KG     | \$ 350,00              | \$ 327.460,00         |

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 3 de  
103

|                                                 | INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL FISCAL (ACTIVOS > 50 UVT ACTIVOS FIJOS). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (VER ANEXO 1 INVENTARIOS CONTROL FISCAL Y REGISTRO FOTOGRÁFICO)                                                                                              |          |        |                        |                       |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|------------------------|-----------------------|
| 2                                               | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES TIPO MATERIAL HIERRO CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL FISCAL (ACTIVOS > 50 UVT ACTIVOS FIJOS). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (VER ANEXO 1 INVENTARIOS CONTROL FISCAL Y REGISTRO FOTOGRÁFICO)                                   | 181,4    | KG     | \$ 575,00              | \$ 104.305,00         |
| 3                                               | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES TIPO MATERIAL PLÁSTICO CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL FISCAL (ACTIVOS > 50 UVT ACTIVOS FIJOS)                                                                                                                                                                             | 22,85    | KG     | \$ 300,00              | \$ 6.855,00           |
| <b>SUBTOTAL</b>                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |        |                        | <b>\$ 438.620,00</b>  |
| <b>GRUPO INVENTARIOS CONTROL ADMINISTRATIVO</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |        |                        |                       |
| Nº                                              | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Cantidad | Unidad | Precio mínimo de venta | Valor mínimo de venta |
| 1                                               | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES TIPO MATERIAL PLÁSTICO CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL ADMINISTRATIVO (ACTIVOS < 50 UVT). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (VER ANEXO 2 INVENTARIOS CONTROL ADMINISTRATIVO Y REGISTRO FOTOGRÁFICO)                              | 616,6    | KG     | \$ 275,00              | \$ 169.565,00         |
| 2                                               | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES TIPO MATERIAL MADERA CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL ADMINISTRATIVO (ACTIVOS < 50 UVT). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (VER ANEXO 2 INVENTARIOS CONTROL ADMINISTRATIVO Y REGISTRO FOTOGRÁFICO)                                | 200,8    | KG     | \$ 90,00               | \$ 18.072,00          |
| 3                                               | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES TIPO MATERIAL ACERO CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL ADMINISTRATIVO (ACTIVOS < 50 UVT). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (VER ANEXO 2 INVENTARIOS CONTROL ADMINISTRATIVO Y REGISTRO FOTOGRÁFICO)                                 | 374      | KG     | \$ 575,00              | \$ 215.050,00         |
| 4                                               | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES TIPO MATERIAL PLÁSTICO CON COMPONENTES ELECTRÓNICOS CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL ADMINISTRATIVO (ACTIVOS < 50 UVT). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (VER ANEXO 2 INVENTARIOS CONTROL ADMINISTRATIVO Y REGISTRO FOTOGRÁFICO) | 642,1    | KG     | \$ 350,00              | \$ 224.735,00         |
| <b>SUBTOTAL</b>                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |        |                        | <b>\$ 627.422,00</b>  |

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

|                    |                            |
|--------------------|----------------------------|
| <b>TOTAL VENTA</b> | <b>\$<br/>1.066.042,00</b> |
|--------------------|----------------------------|

Con base en la revisión de procesos contractuales publicados en el SECOP II durante las vigencias 2024-2026, se evidenció que distintas entidades públicas han realizado procesos de enajenación de bienes muebles a través de la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Pública, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

A continuación, se presenta una muestra referencial de procesos similares:

| Entidad Estatal                                                  | Referencia                                     | Descripción                                                                                                                                                                                              | Cuantía            | Estado                         | Detalle                 |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------|-------------------------|
| ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO                              | SASI-004-2026                                  | "ENAJENACIÓN PARA LA CHATARRIZACIÓN, DESNATURALIZACIÓN Y/O DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE BIENES INSERVIBLES U OBSOLETOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"                                          | \$ 63.732.987,00   | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
| AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES                       | SAEB 002-042-2026                              | CONTRATAR LA ENAJENACIÓN, DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN Y CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE INUTILIZACIÓN, INSERVIBLES U OBSOLETOS, PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES, DE ACU | \$ 0,00            | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
| ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA                       | 020-ARC-CBNL05-2026                            | ENAJENACIÓN DIRECTA POR MEDIO DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA, DE LOS BIENES DADOS DE BAJA DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.                                                   | \$ 17.730.114,25   | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
| EJERCITO DIRECCION DE ADQUISICIONES                              | 109-SUADQ-ARM-2025 DESMILITARIZACIÓN ARMAMENTO | DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS  | \$ 60.041.307,08   | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
| DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO | DADEP-PSA-SA-498-2025                          | ENAJEACIÓN DE 10 BIENES FISCALES DADEP                                                                                                                                                                   | \$1.136.587.933,00 | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
| INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR                           | SUB-BIENES-MUE-2025                            | ENAJENACION DE VEINTICINCO BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR IDECESAR, MEDIANTE LA                                                                                     | \$ 148.385.604,00  | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 5 de  
103

|                                                                  |                               |                                                                                                                                                                                                          |                  |                                |                         |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------|-------------------------|
|                                                                  |                               | MODALIDAD DE SELECCION ABREVIADA                                                                                                                                                                         |                  |                                |                         |
| CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA                     | SASI-159-CENACTELEMATICA-2025 | ENAJENACIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPO | \$ 1.866.860,00  | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
| ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA                                       | 196-MDN-COGFM-ESDEG-2025      | ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 059 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CON DESTINO A SU DESTRUCCIÓN TAMBIÉN DENOMINADA DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O SU COMERCIAL | \$ 1.066.042,00  | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
| BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°11               | 043-SASEB-BASPC11-2025        | LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11   | \$ 814.458,28    | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
| ARMADA NACIONAL - DADIN                                          | 029/JINAV/DADIN/2025          | CONTRATAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA DE LOS BIENES DADOS DE BAJA CORRESPONDIENTES A BIENES AUTOMOTORES PERTENECIENTES LAS DEPENDENCIAS Y A LA SECCIÓN DE SERVICIOS G | \$ 8.974.680,00  | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
| CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA              | 045-SASE-CENACARMENIA-2025    | ENAJENACIÓN DE LA CHATARRA RESULTANTE DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA OCTAVA BRIGADA DE LOS AÑOS 2024 Y 2025 (Presentación de  | \$ 2.455.600,00  | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
| CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS | 313-EBS-CENACINGENIEROS-2025  | PARA LA DESINTEGRACIÓN DE EQUIPO DE INGENIEROS DE COMBATE POR TERMINO DE VIDA ÚTIL                                                                                                                       | \$ 54.460.314,00 | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
| CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - TUNJA                | 044- CENACTUNJA-2025          | ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y DE CONSUMO RESULTANTES DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA PROPIEDAD DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS                                                               | \$ 1.686.833,70  | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 6 de  
103

|                                                                |                           |                                                                                                                                                                                                            |                   |                                |                         |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------|-------------------------|
|                                                                |                           | POR LA CENAC REGIONAL TUNJA                                                                                                                                                                                |                   |                                |                         |
| INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA         | SAEB-ITTB-002-2025        | PRESTAR LOS SERVICIOS DE DESINTEGRACIÓN, DESNATURALIZACIÓN Y/O CHATARRIZACIÓN DE DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (292) VEHÍCULOS AUTOMOTORES DECLARADOS EN ABANDONO MEDIANTE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CONFORMIDAD | \$ 13.457.000,00  | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
| ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO                            | SASI-012-2025             | LA ENAJENACION PARA LA CHATARRIZACION, DESNATURALIZACIÓN Y DESINTEGRACION FISICA DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DECLARADOS EN ABANDONO POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (Pres   | \$ 129.429.888,00 | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
| MUNICIPIO DE MANIZALES                                         | EBE-001-2025              | PROCESO DE DESINTEGRACIÓN Y/O DESNATURALIZACIÓN DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DECLARADOS EN ABANDONO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1730 DE 2014 Y QUE SE ENCUENTRAN INMOVILIZADOS EN EL PARQUEADER   | \$ 74.999.800,00  | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
| ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA | 0060-ARC-ENSUB-DLENS-2025 | ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA ELECTRONICA DE DIFERENTES BIENES MUEBLES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, PARA SU DESTRUCCIÓN                | \$ 147.707,50     | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
| MUNICIPIO DE PAYA                                              | MP-SAEB-001 DE 2025       | ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES USADOS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, (VEHÍCULO AUTOMOTOR) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PAYA                                        | \$ 38.440.000,00  | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
| ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS                             | SA-033-2025               | DESINTEGRACIÓN Y DESNATURALIZACIÓN DE LOS AUTOMOTORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1730 DE 2014                                                    | \$ 257,00         | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
| ALCALDIA MUNICIPIO DE SATIVASUR                                | MSS-SP- 001-2025          | ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE AUDIENCIA                                                                                                                                                                  | \$ 64.546.385,00  | Proceso adjudicado             | <a href="#">Detalle</a> |

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



|  |  |                                                                                                                     |  |             |  |
|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------|--|
|  |  | PÚBLICA PRESENCIAL DE BIENES USADOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR - BOYACA |  | y celebrado |  |
|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------|--|

**2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” (ESDEG), en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, identificó la necesidad de enajenar un conjunto de bienes muebles dados de baja por obsolescencia, deterioro físico avanzado, inutilidad técnica o pérdida del potencial de servicio. La baja de estos bienes fue autorizada mediante Resolución No. 037 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 “Por medio de la cual se autoriza dar de baja algunos bienes muebles del Almacén General de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” del Comando General de las Fuerzas Militares –, por encontrarse inservibles, con inutilidad técnica, deterioro físico avanzado u obsoletos”, con base en la recomendación emitida por el Comité de Baja en el acta No. 01261422 del 01 de julio de 2026, en aplicación de lo establecido en el numeral 4.2.1.5 del Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional.

Dicho comité conceptuó, con base en los análisis jurídico, financiero, ambiental y técnico, que los bienes en cuestión no son susceptibles de reparación ni readaptación, y que su conservación implicaría un gasto antieconómico para la entidad, afectando la eficiencia en el manejo patrimonial. Por tanto, se determinó que la destinación final más adecuada para estos bienes es su enajenación a título oneroso, a través del mecanismo de subasta pública, conforme al numeral 4.3 del citado Manual, que faculta a las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional para efectuar ventas por este medio, garantizando los principios de eficiencia, economía y transparencia.

En atención a lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de Subasta Pública, mecanismo que permite adjudicar la venta al oferente que presente la mejor oferta económica, fomentando la libre concurrencia y maximizando el beneficio fiscal para la ESDEG.

La selección del contratista se realizará mediante selección abreviada por subasta pública, conforme al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que:

- La adjudicación se otorgará al oferente que presente el mayor valor por los bienes enajenados, garantizando un margen mínimo al alza.
- La subasta se llevará a cabo bajo la modalidad tradicional ascendente, excluyendo expresamente cualquier modalidad GARANTII.

La ejecución de esta contratación responde a la necesidad institucional de:

- Depurar el inventario contable y físico de bienes muebles inservibles o sin valor funcional;
- Optimizar el uso del espacio físico actualmente ocupado por estos bienes;
- Evitar costos adicionales derivados de almacenamiento, custodia, mantenimiento o actualización de activos obsoletos;
- Dar cumplimiento a las normas sobre administración eficiente del patrimonio público.



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 8 de  
103

De esta forma, se justifica la realización del proceso contractual, cuyo objeto consiste en la enajenación de bienes muebles dados de baja, por parte de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, bajo el marco legal y procedimental previsto por la normativa de contratación pública, así como por la regulación sectorial del Ministerio de Defensa Nacional

Con fundamento en la recomendación del Comité de Baja, la ordenadora del gasto de la ESDEG expidió la Resolución No. 037 del 10 de agosto de 2026, mediante la cual se autoriza al almacenista general para efectuar la baja de los bienes muebles relacionados en dicha resolución y se ordena iniciar los trámites contractuales pertinentes para su enajenación con destino final de destrucción de los bienes, relacionados a continuación:

**GRUPO I INVENTARIOS DE CONTROL FISCAL MAYOR A 50 UVT: 106 ITEMS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD DE ELEMENTOS | PESO APROXIMADO (Kg) |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|----------------------|
| 1    | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES <b>TIPO MATERIAL PLASTICO CON COMPONENTES ELECTRONICOS</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL ADMINISTRATIVO (ACTIVOS < 50 UVT). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (VER ANEXO 2 INVENTARIOS CONTROL ADMINISTRATIVO). | KILO             | 84                    | <b>253 KG</b>        |
| 2    | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES <b>TIPO MATERIAL ACERO</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL ADMINISTRATIVO (ACTIVOS < 50 UVT). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (VER ANEXO 2 INVENTARIOS CONTROL ADMINISTRATIVO).                                 | KILO             | 15                    | <b>88 KG</b>         |
| 3    | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES <b>TIPO MATERIAL MADERA</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL ADMINISTRATIVO (ACTIVOS < 50 UVT). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (VER ANEXO 2 INVENTARIOS CONTROL ADMINISTRATIVO).                                | KILO             | 7                     | <b>34 KG</b>         |

**GRUPO II INVENTARIOS CONTROL ADMINISTRATIVO ACTIVOS MENOR A 50 UVT: 303 ITEMS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD DE ELEMENTOS | PESO APROXIMADO (GR)- (KG) |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|----------------------------|
| 1    | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES <b>TIPO MATERIAL PLASTICO CON COMPONENTES ELECTRONICOS</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL FISCAL (ACTIVOS > 50 UVT ACTIVOS FIJOS). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (VER ANEXO 1 INVENTARIOS CONTROL FISCAL). | KILO             | 93                    | <b>252.5 KG</b>            |
| 2    | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES <b>TIPO MATERIAL VIDRIO</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE                                                                                                                                                                                                      | KILO             | 5                     | <b>125 KG</b>              |

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 9 de  
103

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      |     |               |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----|---------------|
|   | CONTROL FISCAL (ACTIVOS > 50 UVT ACTIVOS FIJOS). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (VER ANEXO 1 INVENTARIOS CONTROL FISCAL.                                                                                                                                  |      |     |               |
| 3 | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES <b>TIPO MATERIAL ACERO</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL FISCAL (ACTIVOS > 50 UVT ACTIVOS FIJOS). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (VER ANEXO 1 INVENTARIOS CONTROL FISCAL. | KILO | 165 | <b>487 KG</b> |
| 4 | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES <b>TIPO MATERIAL MADERA</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL FISCAL (ACTIVOS > 50 UVT ACTIVOS FIJOS). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (VER ANEXO 1 INVENTARIOS CONTROL FISCAL | KILO | 40  | <b>138KG</b>  |

El Proponente debe ofertar la compra de los bienes objeto de la selección, cumpliendo adicionalmente las exigencias contenidas en las especificaciones técnicas del **Anexo No. 1 y 2**.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de una empresa debidamente certificada, que tenga la capacidad técnica y operativa para adelantar las actividades de clasificación, pesaje, destrucción y chatarrización final del material dado de baja, en cumplimiento de las Directrices Técnicas para el Manejo Ambiental Adecuado, así como las disposiciones normativas que regulan la gestión de bienes en el Ministerio de Defensa Nacional. Lo anterior, con el fin de asegurar una disposición final ambientalmente responsable, que contribuya a la sostenibilidad, al cumplimiento de los principios de economía circular y a la transformación y reutilización del material reciclable.

Cabe señalar que la empresa adjudicataria del proceso de enajenación será la responsable de ejecutar integralmente las actividades antes descritas. El proceso será objeto de seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato, desde el momento de la entrega de los bienes hasta la etapa final de destrucción. Para tal efecto, se deberá llevar un registro documental y fotográfico que evidencie el cumplimiento de cada una de las fases, garantizando así la trazabilidad y la transparencia del procedimiento.

## **2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO**

En desarrollo de lo establecido en el Capítulo VI del Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional (2023), y conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública, se realiza el siguiente análisis técnico del sector relacionado con los bienes muebles objeto de enajenación:

Los bienes dados de baja corresponden a elementos que han cumplido su vida útil, presentan deterioro físico avanzado, han sido declarados obsoletos o no funcionales por el Comité de Baja de la ESDEG, y han perdido su potencial de servicio, conforme a los criterios técnicos y financieros definidos por el Ministerio de Defensa Nacional.

Su reutilización dentro de la entidad no resulta viable ni eficiente, dado que:

- No cumplen con los requerimientos técnicos actuales de operación;
- Su reparación o mantenimiento implicaría costos antieconómicos para la ESDEG;

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



- Carecen de repuestos en el mercado, o su tecnología ha quedado desactualizada frente a los estándares vigentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.3 del Manual, cuando se determine que los bienes no son útiles para los fines del servicio, su destino podrá ser la enajenación a título oneroso, mediante mecanismos como la subasta pública, priorizando la transparencia, el recaudo fiscal y el cumplimiento de los principios de la función administrativa.

Desde la perspectiva del sector, estos bienes aún pueden tener valor residual o de aprovechamiento en el mercado secundario, principalmente en sectores como:

- Venta de chatarra o reciclaje industrial (en el caso de metales, mobiliario y equipos deteriorados);
- Adquisición por terceros para despiece o aprovechamiento de partes funcionales;
- Comercialización como bienes de bajo costo para usos no institucionales.

Este comportamiento del mercado permite anticipar que existe una demanda potencial mínima, suficiente para llevar a cabo el proceso de subasta pública conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, lo cual justifica la viabilidad económica y jurídica del proceso de enajenación.

En conclusión, y conforme al análisis técnico, financiero y legal realizado por el Comité de Baja, se establece que los bienes, si bien no resultan funcionales para la entidad, aún pueden tener valor de mercado en condiciones de venta competitiva, siendo procedente su enajenación mediante selección abreviada por subasta pública, tal como lo prevé el marco normativo aplicable.

### **3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente Estudio Previo identifica el objeto contractual mediante el **Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)**, al nivel de **cuarto nivel (segmento, familia, clase y producto)**, como herramienta estandarizada de codificación aplicable a la contratación pública.

En este sentido, considerando que el objeto del proceso corresponde a la **enajenación, clasificación, pesaje, destrucción y chatarrización de bienes muebles dados de baja por obsolescencia o inutilidad técnica**, se identifican las siguientes actividades técnicas asociadas, codificadas de acuerdo con el Clasificador UNSPSC:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | CODIGO | DESCRIPCIÓN                                                          |
|----------|---------|-------|--------|----------------------------------------------------------------------|
| 76       | 12      | 15    | 01     | Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras. |
| 76       | 12      | 16    | 01     | Vertedero de basuras.                                                |
| 76       | 12      | 20    | 02     | Relleno sanitario para residuos especiales no peligrosos.            |
| 76       | 12      | 23    | 05     | Reciclaje de productos basados en computadores.                      |

Estos códigos reflejan adecuadamente la naturaleza técnica y ambiental de las actividades requeridas para la disposición final de los bienes, así como el marco operativo dentro del cual se realizará la subasta pública y posterior entrega al adjudicatario para su destrucción o aprovechamiento conforme a lo autorizado.



Las acciones aquí contempladas garantizan el cumplimiento de los principios de eficiencia, sostenibilidad, legalidad, trazabilidad y responsabilidad ambiental, en armonía con lo dispuesto por el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, y el régimen general de contratación estatal.

#### **4. ANALISIS TÉCNICO**

Con base en el Lineamiento 17 de Mantenimiento del PPYE, así como en los criterios técnicos emitidos por el Comité de Baja de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, se concluye que los bienes muebles objeto de enajenación:

- No cumplen con las condiciones técnicas para su repotenciación, reparación o reutilización económica.
- Presentan un estado de obsolescencia técnica y deterioro físico avanzado, que limita su funcionalidad y aprovechamiento institucional.

En consecuencia, dichos bienes se clasifican como inservibles y obsoletos, por lo que su destinación final debe ser la enajenación y destrucción conforme a la normatividad vigente.

Esta determinación técnica está alineada con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo del patrimonio público, y cumple con lo previsto en el numeral 4.2.1.5 del Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional (vigente desde 17 de marzo de 2023), que regula la baja y disposición final de bienes.

#### **Alcance de las Actividades Técnicas Para Ejecutar por el Contratista**

El contratista adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones técnicas, operativas y administrativas:

- **Retiro y transporte:** Recoger y trasladar los bienes desde el sitio de almacenamiento designado por la ESDEG, garantizando la integridad del proceso.
- **Clasificación:** Segregar los elementos de acuerdo con su composición material y posibilidades de aprovechamiento.
- **Pesaje y registro:** Pesar y documentar el volumen de bienes por categoría, generando reportes técnicos detallados.
- **Destrucción y disposición final:** Ejecutar la destrucción, desintegración o chatarrización bajo las normas ambientales, sanitarias y de seguridad vigentes, asegurando la trazabilidad y el cumplimiento legal en materia de residuos.
- **Informe final:** Entregar a la entidad informes completos, con evidencia documental y fotográfica que demuestre el cumplimiento efectivo de todas las actividades.

#### **Supervisión y Control**

La ejecución del proceso estará bajo la supervisión directa del funcionario designado por la ESDEG, quien ejercerá control técnico conforme a las obligaciones establecidas en el contrato y velará por el estricto cumplimiento de las condiciones contractuales y normativas.



### Requisitos Técnicos del Contratista

Dado el carácter especializado y normativo del servicio, el contratista deberá acreditar:

- **Experiencia comprobada** en gestión de residuos sólidos, destrucción de activos y manejo de bienes dados de baja.
- **Certificaciones y licencias vigentes** para la ejecución de actividades de disposición final y chatarrización, conforme a la legislación ambiental y sectorial aplicable.
- Capacidad logística y técnica para garantizar la **seguridad, eficiencia y trazabilidad** del proceso.

### 4.1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACION TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ajustarse a las condiciones y características técnicas mínimas establecidas del **ANEXO No. 1 y 2: "FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, el cual forma parte integral de este estudio previo.

El objeto de la contratación comprende la **enajenación, destrucción y disposición final** de bienes muebles dados de baja, clasificados conforme a su valor fiscal, tipo de control (fiscal o administrativo) y condición técnica. Los bienes han sido declarados **inservibles, con inutilidad técnica, deterioro físico avanzado u obsoletos**, y **no presentan viabilidad de reparación ni reutilización institucional**, conforme al análisis técnico emitido por el Comité de Baja.

Por tanto, los bienes objeto del proceso tienen como destino la **disposición final mediante chatarrización, reciclaje o destrucción segura**, en atención a criterios de seguridad, trazabilidad, sostenibilidad y normatividad ambiental aplicable.

La contratación se estructura de la siguiente forma:

#### **GRUPO I INVENTARIOS DE CONTROL FISCAL MAYOR A 50 UVT: 106 ITEMS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD DE ELEMENTOS | PESO APROXIMADO (Kg) |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|----------------------|
| 1    | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES TIPO <b>MATERIAL PLASTICO CON COMPONENTES ELECTRONICOS</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL ADMINISTRATIVO (ACTIVOS < 50 UVT). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (VER ANEXO 2 INVENTARIOS CONTROL ADMINISTRATIVO. | KILO             | 84                    | <b>253 KG</b>        |
| 2    | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES TIPO <b>MATERIAL ACERO</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL                                                                                                                                                                                                 | KILO             | 15                    | <b>88 KG</b>         |



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 13 de  
103

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |      |   |              |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---|--------------|
|   | ADMINISTRATIVO (ACTIVOS < 50 UVT). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (VER ANEXO 2 INVENTARIOS CONTROL ADMINISTRATIVO.                                                                                                                                           |      |   |              |
| 3 | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES <b>TIPO MATERIAL MADERA</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL ADMINISTRATIVO (ACTIVOS < 50 UVT). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (VER ANEXO 2 INVENTARIOS CONTROL ADMINISTRATIVO. | KILO | 7 | <b>34 KG</b> |

**GRUPO II INVENTARIOS CONTROL ADMINISTRATIVO ACTIVOS MENOR A 50 UVT: 303 ITEMS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD DE ELEMENTOS | PESO APROXIMADO (GR)- (KG) |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|----------------------------|
| 1    | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES <b>TIPO MATERIAL PLASTICO CON COMPONENTES ELECTRONICOS</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL FISCAL (ACTIVOS > 50 UVT ACTIVOS FIJOS). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (VER ANEXO 1 INVENTARIOS CONTROL FISCAL. | KILO             | 93                    | <b>252.5 KG</b>            |
| 2    | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES <b>TIPO MATERIAL VIDRIO</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL FISCAL (ACTIVOS > 50 UVT ACTIVOS FIJOS). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (VER ANEXO 1 INVENTARIOS CONTROL FISCAL.                               | KILO             | 5                     | <b>125 KG</b>              |
| 3    | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES <b>TIPO MATERIAL ACERO</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL FISCAL (ACTIVOS > 50 UVT ACTIVOS FIJOS). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (VER ANEXO 1 INVENTARIOS CONTROL FISCAL.                                | KILO             | 165                   | <b>487 KG</b>              |
| 4    | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES <b>TIPO MATERIAL MADERA</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U                                                                                                                                                                                                                     | KILO             | 40                    | <b>138KG</b>               |

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 14 de  
103

|                                                                                                                                                                                       |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| OBSOLETOS. LOTE CONTROL FISCAL (ACTIVOS > 50 UVT ACTIVOS FIJOS). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (VER ANEXO 1 INVENTARIOS CONTROL FISCAL. |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

El detalle de los bienes que componen cada grupo, incluyendo el número de inventario, denominación y demás especificaciones técnicas, se encuentra consignado las especificaciones técnicas del anexo No 1 y 2, el cual deberá ser revisado y aceptado por el oferente como parte fundamental para la presentación de su oferta.

Se deja constancia que el incumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en dichos anexos podrá ser causal para la desestimación de la propuesta o para la imposición de sanciones contractuales.

**4.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

| DESCRIPCIÓN                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONDICIONES DE LA ENTREGA MATERIAL DEL BIEN |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>RECOLECCIÓN:</b>                         | <p>El contratista será responsable de realizar el cargue de los residuos en el lugar señalado en el acápite “Lugar de entrega y ejecución”. Antes de proceder con el cargue, deberá efectuarse el registro de los bienes objeto de enajenación.</p> <p>Durante este proceso deberán observarse los siguientes lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El día de la recolección se deberá diligenciar y entregar el Manifiesto de Recolección, en el que se identifique claramente la clase de residuos, documento que será suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.</li> <li>- Se elaborará un acta de entrega y destinación final con los siguientes datos mínimos: lugar, fecha, asistentes (supervisor del contrato y contratista o delegado), número del acta de adjudicación y una relación detallada de los bienes entregados.</li> <li>- Toda novedad o inconsistencia deberá dejarse consignada en dicha acta. No se aceptarán reclamaciones posteriores al retiro de los bienes del sitio de almacenamiento.</li> <li>- En caso de que el contratista no pueda estar presente, deberá autorizar mediante poder debidamente suscrito a la(s) persona(s) delegada(s).</li> <li>- La fecha, hora y lugar de entrega serán coordinados entre el contratista y el supervisor del contrato conforme al cronograma acordado.</li> <li>- Todos los costos asociados (transporte, cargue, descargue, personal, equipos, entre otros) serán asumidos por el contratista.</li> <li>- Se recomienda al contratista observar los lineamientos técnicos para el manejo de RAEE establecidos por el Ministerio de</li> </ul> |



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 15 de  
103

|                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                         | <p>Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá realizar un registro fotográfico exhaustivo de las etapas del proceso, incluyendo la documentación de la destrucción, que será entregado como evidencia en el informe final.</li> <li>- El contratista estará obligado a mantener vigentes todas las licencias, permisos y registros exigidos por las autoridades ambientales y sectoriales competentes, garantizando el cumplimiento normativo durante toda la ejecución contractual.</li> </ul>                                                                                                                                                                                   |
| <b>TRANSPORTE</b>                                       | <p>El contratista será responsable de transportar los bienes desde el sitio de recolección hasta su centro de acopio, utilizando medios adecuados y seguros conforme a la naturaleza de los residuos. Todos los gastos derivados de este proceso (embalaje, cargue, descargue, personal, herramientas, alquiler de equipos, entre otros) estarán a cargo exclusivo del contratista.</p> <p>el contratista será el único responsable del traslado de los bienes desde el sitio de entrega hasta su centro de acopio o planta de tratamiento, garantizando condiciones técnicas y ambientales adecuadas, conforme a la naturaleza de los RAEE. Todos los gastos asociados a esta etapa serán de su exclusiva responsabilidad.</p> |
| <b>CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION</b>          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>DESTRUCCIÓN</b>                                      | <p>El contratista deberá garantizar la destrucción total e inhabilitación de todos los RAEE, asegurando que sus componentes no puedan ser reutilizados ni remanufacturados. Esta acción debe impedir que los residuos sean objeto de comercialización futura.</p> <p>Si es necesario, el contratista deberá retirar todas las etiquetas, logotipos, marcas e identificaciones asociadas al Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”.</p>                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL</b> | <p>Durante el tratamiento de los bienes, se debe realizar el reciclaje de los residuos que, por sus características, puedan ser utilizados como materia prima en procesos distintos a la fabricación o ensamblaje de aparatos eléctricos y electrónicos.</p> <p>El contratista deberá reciclar todos los residuos que, por sus características físicas o químicas, puedan ser utilizados como materia prima en procesos diferentes a la fabricación o ensamblaje de equipos eléctricos y electrónicos.</p> <p>La disposición final deberá hacerse de forma ambientalmente segura, conforme a lo establecido en la Resolución 851 de 2022 del Ministerio de</p>                                                                  |



|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                        | Ambiente y demás normativa ambiental vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CERTIFICADOS</b>                    | <p>El contratista deberá remitir al supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la recepción de los bienes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Acta de destrucción y manejo integral de residuos</li> <li>• El Certificado de destinación final o desintegración física total, expedido por la empresa habilitada para tal fin, que acredite el cumplimiento de la descomposición física de todos los componentes del bien, en conformidad con la normativa ambiental vigente</li> </ul> <p>Si se requiere una ampliación del plazo, esta deberá ser acordada con el supervisor, sin exceder el término total de ejecución contractual.</p>                              |
| <b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>         | <p>Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un cronograma detallado que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lugar de acopio o planta de tratamiento</li> <li>• Fecha estimada de recepción de los bienes</li> <li>• Fecha de traslado al sitio de acopio o planta de tratamiento</li> <li>• Fecha de destrucción y/o desintegración</li> <li>• Fecha estimada de entrega de certificados ambientales</li> </ul> <p>Durante el proceso de destrucción, el contratista deberá facilitar la presencia del supervisor del contrato o su delegado, así como permitir la toma de evidencias fotográficas o videográficas.</p> |
| <b>DESINTEGRACIÓN DE LOS ELEMENTOS</b> | <p>La desintegración, chatarrización o destrucción física de los bienes adjudicados deberá realizarse en la sede previamente definida por el contratista, con el visto bueno del supervisor del contrato.</p> <p>Dicho lugar deberá cumplir con condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y disposición ambiental, conforme a la reglamentación vigente.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |



|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN</b> | <p>Una vez finalizado el proceso de desintegración, el contratista deberá expedir y entregar el Certificado de Desintegración Física Total, el cual debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del proceso realizado</li> <li>• Identificación de los bienes desintegrados</li> <li>• Fecha de ejecución</li> <li>• Firma del responsable técnico y representante legal</li> </ul> <p>El certificado deberá ser entregado dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la entrega de los bienes. En caso de requerirse una ampliación, esta deberá ser previamente acordada con el supervisor.</p> |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 4.1.2 REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

| ÍTEM | ASPECTOS AMBIENTALES                  | IMPACTOS AMBIENTALES           | OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------|---------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | <b>Generación de Residuos Sólidos</b> | <b>Contaminación del suelo</b> | <p>El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, <i>residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas.</i></p> <p><u>Medio de verificación:</u><br/>El oferente debe presentar los siguientes documentos:<br/><u>Copia de los actos administrativos que otorgan la licencia ambiental, para los procesos de almacenamiento, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos Eléctricos, Electrónicos y de Telecomunicaciones (RAEE).</u></p> <p><u>Nota: Dado el caso que el oferente gestione residuos con gestores externos el oferente deberá allegar copia del acuerdo comercial con el gestor externo que realice alguna gestión anteriormente mencionada el cual debe de contar con las licencias ambientales respectivas.</u></p> <p><b>En la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión:</b></p> <p>1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, especiales y aprovechables generados en la ejecución del contrato.</p> |

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 18 de  
103

|  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  | <p>2. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato.</p> <p>3. Lista de verificación del transportista (Ver Anexo No. 1).</p> <p>4. Copia del manifiesto de recolección, transporte.</p> <p>5. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos.</p> <p>6. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la ESDEG por mínimo 5 años.</p> |
|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Nota: Para la recolección el contratista deberá presentar un informe del procedimiento junto con el certificado de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o Disposición Final de Residuos Peligrosos junto con el registro fotográfico respectivo. El presente informe deberá ser enviado en físico al supervisor de contrato y con copia al correo [alejandra.garzon@esdegue.edu.co](mailto:alejandra.garzon@esdegue.edu.co).**

**4.1.3 REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019)**

| ÍTEM | ASPECTOS SG-SST                          | AFECTACIONES | OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------|------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Cumplimiento de normas                   | Sanciones.   | <p>El oferente JUNTO CON LA OFERTA deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2025.</p> <p>Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL.</p> <p>Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó, de acuerdo con la Circular No. 027 de 2026.</p> <p>Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año 2026</p> |
| 2    | Implementación del Sistema de Gestión de | Sanciones.   | En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



| ÍTEM | ASPECTOS SG-SST                 | AFECTACIONES | OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------|---------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | Seguridad y Salud en el Trabajo |              | presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 3    | Cumplimiento de normas          | Sanciones.   | El contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 4    | Cumplimiento de normas          | Sanciones.   | El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar que se genere el suministro y uso de los elementos de protección personal adecuados para las diferentes actividades que desarrollara durante la ejecución del mismo.<br><br>Nota: El contratista debe suministrar el soporte de entrega de los elementos de protección personal con la firma del trabajador una vez durante toda la ejecución del contrato al supervisor del contrato. |

#### 4.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los bienes objeto del presente proceso contractual corresponden a activos muebles dados de baja del inventario institucional de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", por presentar condiciones de obsolescencia, inutilidad técnica, deterioro físico avanzado o pérdida total del potencial de servicio.

Dicha baja fue autorizada mediante la Resolución No. 59 del 2 de septiembre de 2025, expedida por la Ordenadora del Gasto, "por medio de la cual se autoriza dar de baja algunos bienes muebles del Almacén General del Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra 'General Rafael Reyes Prieto', por encontrarse inservibles, con inutilidad técnica, deterioro físico avanzado u obsoletos".

La decisión se adoptó con base en el análisis técnico, jurídico, financiero y ambiental emitido por el Comité de Baja, mediante acta No. 01261422 del 01 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.2.1.5 del Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional (versión vigente desde el 17 de marzo de 2023).

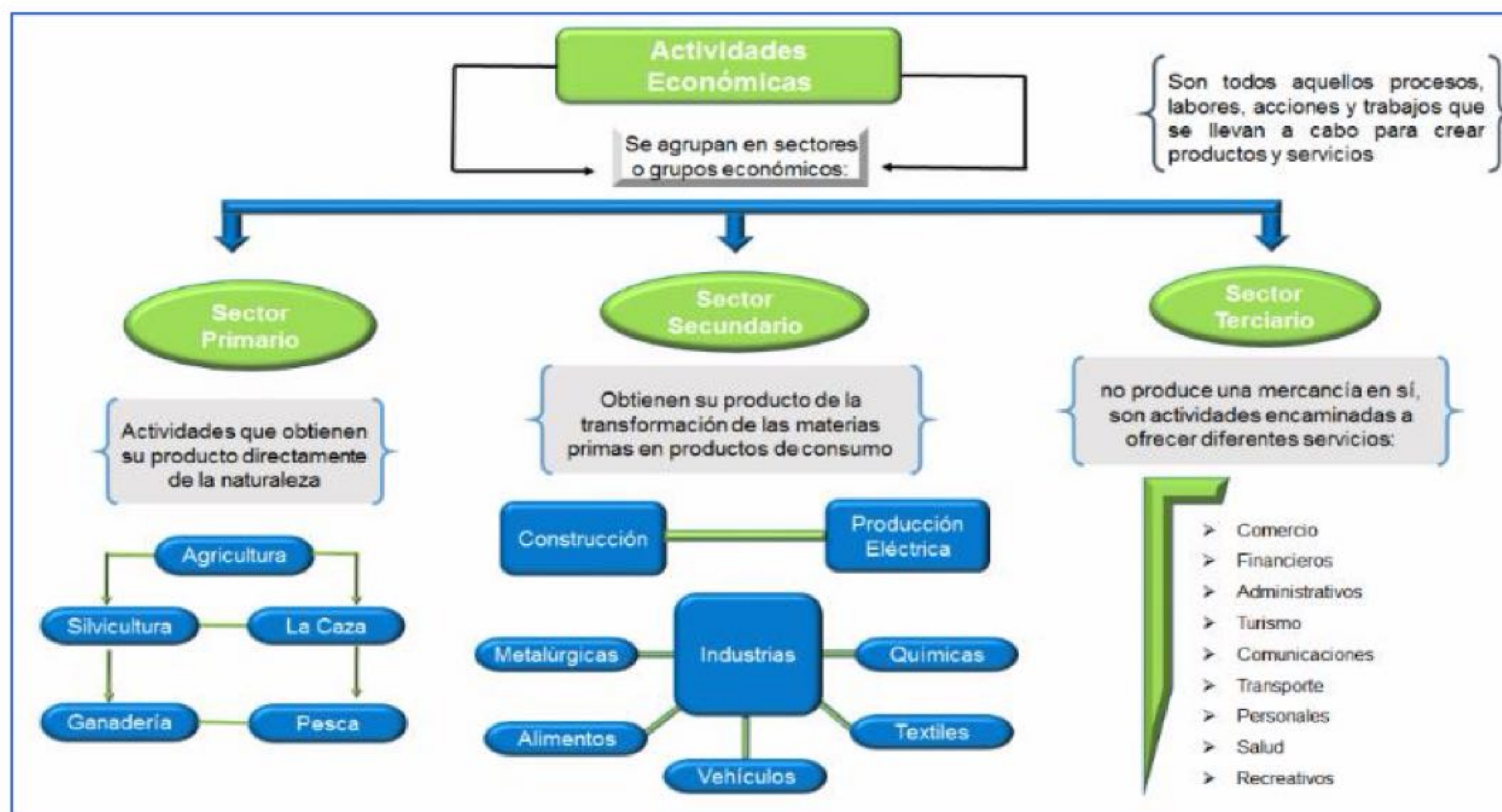
Como resultado de dicho análisis, los bienes fueron clasificados como no susceptibles de aprovechamiento, reparación o reutilización, razón por la cual su disposición final será la enajenación a título oneroso con destino final de destrucción y chatarrización, conforme a los lineamientos del citado manual y a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.



## 5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN – ESTUDIO ECONÓMICO

### 5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - “Guía para la elaboración de estudios del sector”. En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Guía de elaboración de estudios del sector, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Fuente: <https://brainly.lat/tarea/13432858>

Como muchos de los países de la región sudamericana, Colombia es un país en el cual el sector primario es el más importante, debido a sus enormes exportaciones de café, flores y alimentos cárnicos, que sostienen un altísimo porcentaje de su economía, siendo industrias de larga trayectoria y altísima demanda en el extranjero.

Sin embargo, en las últimas décadas el sector servicios ha crecido enormemente, especialmente los vinculados con la salud, el comercio, el transporte y las telecomunicaciones. Esto, no obstante, ha repercutido positivamente en el sector primario y en el secundario, permitiendo una mayor efectividad de sus labores y un mayor rendimiento.

Los sectores económicos clasifican la actividad productiva de un Estado o territorio en base a sus distintas etapas. En otras palabras, un sector económico representa un segmento específico del circuito de producción, que tradicionalmente puede ser primario, secundario y terciario, dependiendo de qué lugar ocupe en la cadena de producción general.

Es decir que todo circuito productivo se descompone en sectores económicos, dentro de los cuales es posible identificar diversas actividades, que tienen características en común. Por ejemplo, la actividad inicial de todo proceso productivo es el acopio de materia prima, por lo cual es el sector primario el que se encarga de ello, ya se trate de minerales, sustancias orgánicas, alimentos, etc.



**Sector Primario:** El sector primario o sector de extracción es el sector inicial del circuito. Su labor consiste en obtener la materia prima directamente del entorno natural. Esta labor a menudo implica emplazamientos industriales en el medio ambiente, por lo que posee un importante impacto ecológico.

Los productos del sector primario, a pesar de su importancia, son los que menos valor agregado poseen en la cadena, ya que sirven como suministro para el sector secundario, y rara vez van directo al consumidor final. Y mientras más paradas haga el producto en su camino hacia éste, más valor añadido acumulará. Por eso, muchas de las economías subdesarrolladas subsisten exclusivamente de la venta de materia prima, viéndose obligadas a importar los productos elaborados.

Son ejemplos de actividades del sector primario la ganadería, la agricultura, la pesca, la minería, la industria maderera, etc.

**Sector Secundario:** El sector secundario o sector transformador, es el encargado de procesar y transformar las materias primas suministradas por el sector primario en un bien de consumo, listo para su distribución y comercialización, o bien un producto semielaborado que alimentará a otras industrias del sector secundario.

Este proceso implica normalmente la intervención de maquinaria especializada, cuando no de procedimientos fisicoquímicos que pueden ser fuente importante de contaminación, aunque no tanto como resulta el sector primario.

Una vez que el producto elaborado abandona el sector secundario, se encuentra listo para su consumo y habrá por lo tanto acumulado un valor añadido, es decir, será más costoso, pues en su fabricación intervinieron diferentes procesos energéticos, industriales, mano de obra, etc. Por esa razón, este sector es el más desarrollado por las potencias industriales del mundo.

Son ejemplos de industrias del sector secundario la construcción, la industria manufacturera, la industria energética y también la minería (se la considera tanto del primer como del segundo sector).

**Sector Terciario:** El sector terciario o sector servicios, es el encargado de suministrar a los diversos actores económicos (consumidores finales y segmentos intermedios) de diversos servicios, en lugar de productos elaborados. Es decir, se trata de proveedores de servicios, ya sean de tipo administrativo, logístico, técnico, de distribución, de comunicaciones, etc.

El sector terciario es el sector de mayor empleo y mayor crecimiento en el mundo contemporáneo, y uno de los sectores que menor grado de automatización y mecanización presenta todavía.

Son ejemplos de industrias del sector terciario las empresas de hotelería, las transportistas de materiales, las agencias de viajes, las compañías de recursos humanos, etc.

**Sector Cuaternario:** A menudo se habla del surgimiento a principios del siglo XXI de un sector cuaternario, compuesto por especialistas y profesionales dedicados a las labores de investigación, desarrollo e innovación, cuyo eje principal es la generación y gestión del conocimiento. Este sector incluye a las empresas de alta tecnología, a las universidades, etc.

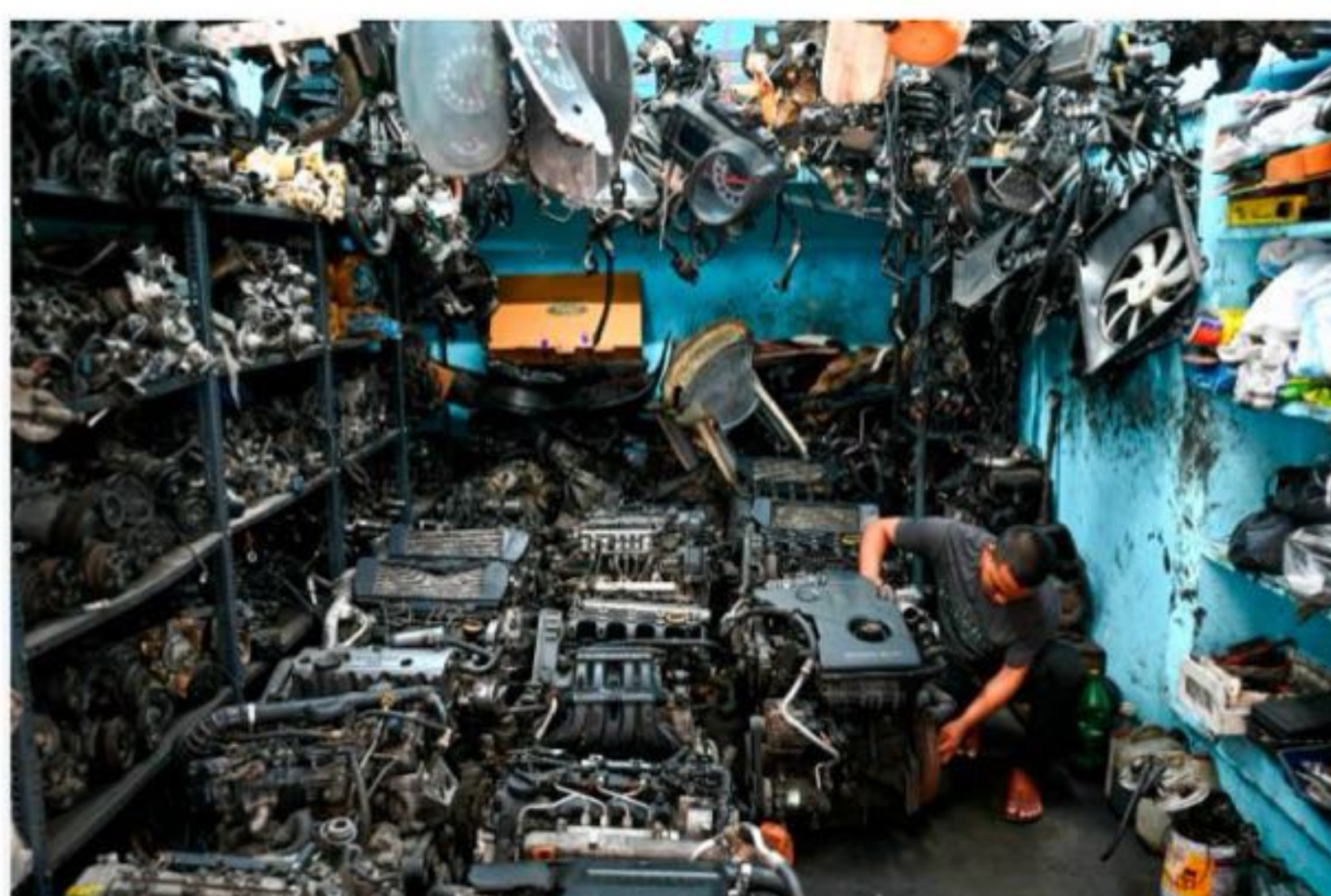
**Sector Quinario:** El sector quinario incluye a los servicios de producción no rutinaria y sin fines lucrativos como la cultura, la educación, el entretenimiento y el arte. Sin embargo, son pocos los economistas que hacen referencia a la existencia de un sector quinario. También se incluye dentro de esta área a las actividades domésticas que una persona realiza dentro de su hogar.

Fuente: <https://concepto.de/sectores-economicos/#ixzz8xjKWEi70>

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024



Acorde a lo anterior, se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACRO SECTOR económico de Comercio y Prestación de Servicios e Industrial clasificándose respectivamente en el SECTOR TERCIARIO donde se desarrolla la distribución y comercialización de los bienes tangibles e intangibles, como la oferta de servicios prestados a empresas o particulares y SECTOR SECUNDARIO que corresponde a la transformación de la materia prima en productos industrializados de alto valor agregado, en productos terminados o semielaborados, o en maquinarias y herramientas industriales.



Fuente: [https://encrypted-tbn0.gstatic.com/images?q=tbn:ANd9GcTphX8y1\\_dBfQqSB6xJ5jN8II0tF1tYt7Fhg8vvbpwHCQ&s=10](https://encrypted-tbn0.gstatic.com/images?q=tbn:ANd9GcTphX8y1_dBfQqSB6xJ5jN8II0tF1tYt7Fhg8vvbpwHCQ&s=10)

### **Análisis de mercado de reciclaje de chatarra<sup>1</sup>**

De acuerdo con datos publicados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en el marco del servicio público de aseo, la tasa nacional de aprovechamiento se ubica alrededor del 17 %. Bogotá y el departamento del Meta superan esta media, con tasas de 42,9 % y 24,1 %, respectivamente. Además, el papel, el cartón y el plástico constituyen el 84 % de los materiales aprovechados dentro de este servicio.

Los datos analizados por Cempre también señalan que cada persona en Colombia genera, en promedio, cerca de 270 kilos de residuos al año, una cantidad equivalente a llenar aproximadamente 12 maletas de viaje de 23 kilos. Para la organización, esta cifra refuerza la necesidad de mejorar la separación en la fuente y promover hábitos de consumo más responsables en los hogares, las empresas y las instituciones.

En el caso específico de los envases y empaques plásticos, los análisis desarrollados por Cempre en el marco del Pacto por los Plásticos Colombia indican que cada año se ponen en el mercado 700.664 toneladas de este tipo de materiales. De ese total, cerca del 26 % se aprovecha en el marco del servicio público de aseo y alrededor del 3 % logra cerrar completamente el ciclo mediante su reincorporación como materia prima reciclada en nuevos productos.

La organización resaltó, además, el papel de los recicladores de oficio, quienes son fundamentales para que los materiales aprovechables lleguen a las cadenas de valor. Según datos del Sistema Único de Información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en Colombia hay más de 74.000 recicladores registrados y cada reciclador o recicladora de oficio recoge, en promedio, 84,3 kilos de materiales al día, una cantidad similar al peso de dos lavadoras.

No obstante, Cempre destacó que aún persisten brechas en las condiciones económicas y sociales de esta población. Un estudio realizado en 2025 por Cempre, en alianza con la Aluminium Stewardship Initiative

<sup>1</sup> <https://cempre.org.co/dia-mundial-del-reciclaje-red-reciclo-gestiona-mas-de-210-000-toneladas-de-residuos-aprovechables-en-colombia-en-el-ultimo-ano/>  
Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024



(ASI) y otros actores, encontró que los ingresos de recicladores de oficio en Bogotá eran 35 % inferiores al salario mínimo legal vigente para la fecha del estudio, mientras que en Barranquilla la brecha alcanzaba el 48 %.

*“Desde Cempre Colombia trabajamos para fortalecer la conexión entre ciudadanos, recicladores, organizaciones, empresas, gobierno e industria, convencidos de que la economía circular solo es posible cuando existe corresponsabilidad. Cuando esta cadena funciona, gana el planeta, pero también el futuro de miles de colombianos.*

En el Día Mundial del Reciclaje, Cempre invita a las empresas, al gobierno, a las instituciones y a la ciudadanía a continuar fortaleciendo el trabajo colaborativo en la gestión de residuos, impulsar el ecodiseño, mejorar la separación en la fuente y promover condiciones que permitan que más materiales aprovechables regresen a la economía.

### **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE<sup>2</sup>**

Los aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) son productos que están presentes en prácticamente toda nuestra vida cotidiana y están conformados por una combinación de piezas o elementos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos y realizan un sinnúmero de trabajos y funciones determinadas. En el momento en que sus dueños consideran que no les son útiles y los descartan, se convierten en residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

La fabricación y el consumo de aparatos y dispositivos eléctricos, electrónicos, informáticos y sus combinaciones, aumentan como consecuencia del actual modelo socioeconómico de crecimiento ilimitado y del consumismo, soportado en los vertiginosos avances científicos y tecnológicos de la sociedad contemporánea.

Esta situación desencadena en el ciclo de vida de estos productos unas afectaciones en términos de explotación incontrolada de materias primas, consumo energético proveniente mayormente de fuentes fósiles y generación de residuos, que ponen en riesgo la sostenibilidad ambiental del planeta y pueden afectar la salud y la vida de todos sus habitantes.

Así, la rápida innovación tecnológica y la reducción del tiempo de vida de los aparatos, entre otros factores, contribuyen a que estos residuos sean una de las corrientes de mayor crecimiento en el mundo, tanto en los países industrializados como no industrializados, con una tasa de crecimiento anual y global del 5 %. En Colombia, la generación de RAEE domésticos en el 2014 se estimó en 252.000 toneladas, equivalente a 5,3 kg por habitante (Baldé, Wang, Kuehr, & Huisman, 2015).

### **¿Cómo se clasifican?**

La categorización de los AEE que más comúnmente se utiliza desde la perspectiva de su comercialización se relaciona con los equipos electrodomésticos, es decir, aquellos que sirven para realizar o agilizar tareas domésticas o que tienen que ver con el hogar. Estas categorías son las líneas blanca, marrón, gris y los pequeños electrodomésticos.

Por otra parte, la Directiva de la Unión Europea 2012/19/UE, que comenzará a regir a partir del 15 de agosto de 2018 clasifica los AEE en seis categorías considerando las posibles fracciones de recolección y

---

<sup>2</sup> <https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/residuos-de-aparato-electricos-y-electronicos-raee/>  
Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024



separación de los RAEE. Estas categorías son: aparatos de intercambio de temperatura, pantallas y monitores, lámparas, grandes y pequeños aparatos, y aparatos de informática y telecomunicaciones.

En términos generales se puede decir que existen dos grandes grupos: los AEE domésticos o de consumo masivo y los especializados o de uso industrial.

### **Impacto sobre la salud y el ambiente**

La presencia de metales pesados, contaminantes orgánicos persistentes, retardantes de llama y otras sustancias peligrosas que se pueden encontrar en los RAEE constituyen un riesgo para la salud humana y el ambiente si estos residuos no se gestionan adecuadamente.

Hay tres fuentes principales de sustancias que se pueden liberar durante la recuperación de materiales y el reciclaje de los RAEE que son motivo de preocupación mundial: los constituyentes originales de los equipos, como el plomo, el cadmio y el mercurio; las sustancias que pueden añadirse durante algunos procesos de recuperación, como el cianuro; y las sustancias no intencionales que pueden formarse durante estos procesos como las dioxinas y furanos (Lundgren, 2012).

Por otra parte, la contaminación ambiental que resulta de la extracción inapropiada de los materiales aprovechables de los RAEE, puede conducir a exposiciones indirectas de las personas que habitan o permanecen en los alrededores de los sitios de manipulación de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos por medio de la contaminación del suelo, el aire y el agua.

### **Política Nacional Para La Gestión Integral de RAEE**

El Gobierno Nacional en cabeza del MADS formuló y promulgó la Política Nacional de RAEE en el año 2017. Esta Política recoge los principios, objetivos, componentes y acciones que estableció la Ley 1672 de 2013 y considera la situación y dinámicas actuales de los RAEE en Colombia y el resto del mundo.

La Política nacional desarrolla un objetivo general y cuatro objetivos específicos a través de un plan de acción a quince años, tal como se ilustra a continuación:

La política tiene cuatro (4) estrategias:

1. Sensibilización y educación hacia la producción y el consumo responsable de aparatos eléctricos y electrónicos, para la extensión de su vida útil y para la promoción de medidas orientadas al eco-diseño.
2. Desarrollo y establecimiento de instrumentos para la recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
3. Transferencia tecnológica y desarrollo de infraestructura ambientalmente segura para el aprovechamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
4. Conformación de esquemas de trabajo conjunto entre el sector privado y el desarrollo de alianzas público-privadas para promover la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

Los sistemas de recolección y gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

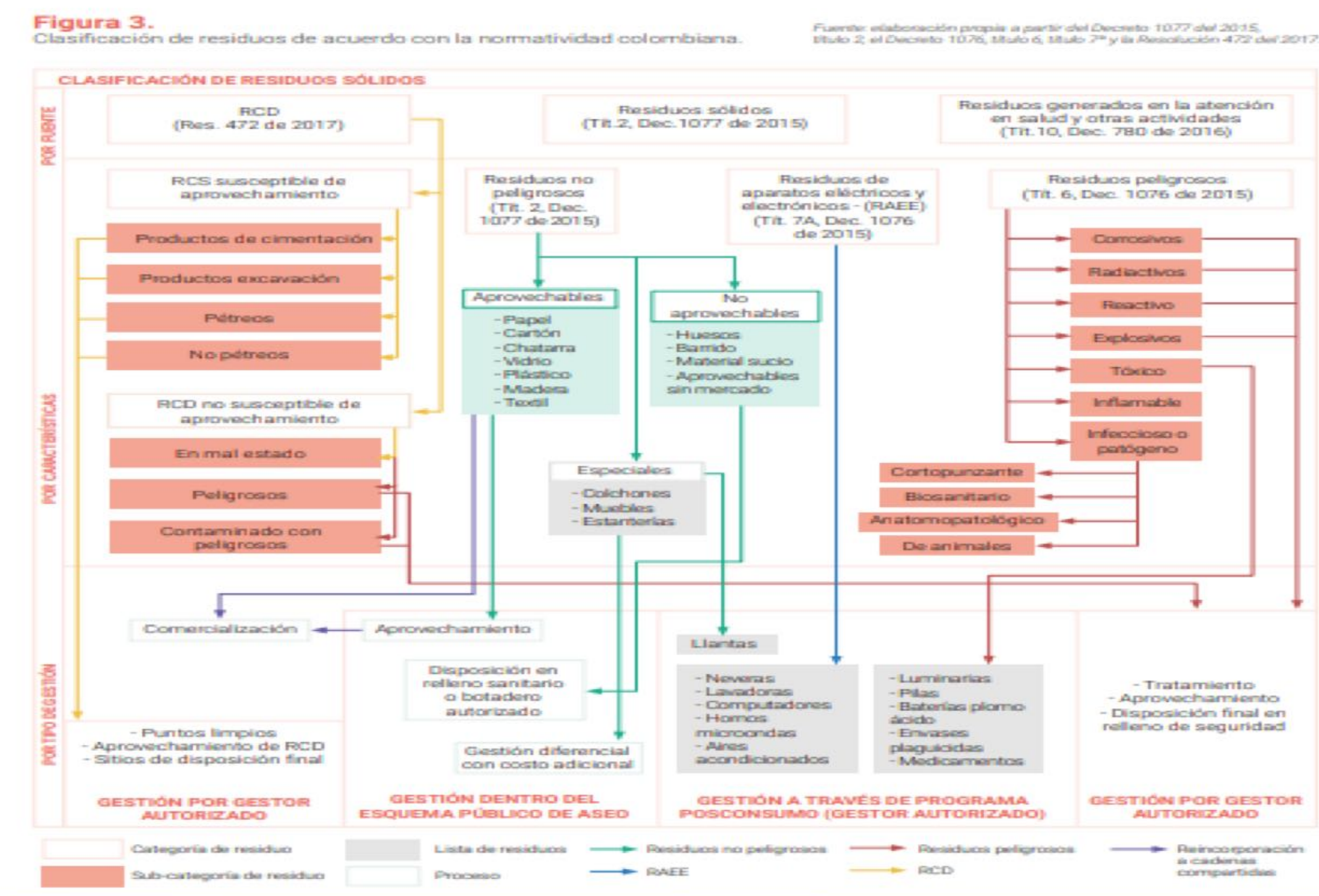


Un sistema de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) (take-back systems) es una estructura legal y de logística compuesta por cuatro componentes principales: 1) las normas que rigen el sistema; 2) las áreas operativas de la recolección y el procesamiento de los RAEE; 3) la financiación del sistema y 4) la forma de controlar el flujo de los RAEE dentro y fuera de la jurisdicción del sistema.

De acuerdo con la legislación colombiana (Ley 1672 de 2013), en la gestión de los RAEE, los sistemas de recolección y gestión son responsabilidad de los Productores (fabricantes e importadores de los AEE) con el apoyo de los comercializadores y la participación de los consumidores. Actualmente los sistemas de recolección y gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE se encuentran reglamentados por la Resolución 851 de 2022.

### CLASIFICACIÓN DE LA CHATARRA

Para definir cómo debe manejarse la chatarra es importante identificar su clasificación de acuerdo con la normatividad colombiana, pues esto determina qué se puede hacer y qué no se puede hacer. En la figura 3 se muestra la clasificación de residuos sólidos de acuerdo con la normatividad vigente:



### ACTIVIDAD COMERCIAL CIU REV.4 A.C

La Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. Su propósito es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión, análisis y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades.



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 26 de  
103

Los MACROSECTORES, donde se establece el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico SECCIÓN C industrias manufactureras - SECCIÓN G comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas - SECCIÓN E distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades:

| CÓDIGO      | DESCRIPCIÓN                                                |
|-------------|------------------------------------------------------------|
| <b>2410</b> | INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO Y DE ACERO                    |
| <b>4665</b> | COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA |
| <b>3830</b> | RECUPERACIÓN DE MATERIALES                                 |
| <b>2431</b> | FUNDICIÓN DE HIERRO Y DE ACERO                             |

| CÓDIGO CIU  | DESCRIPCIÓN OFICIAL                                               | RELACIÓN OPERATIVA CON LA ENAJENACIÓN, DESTRUCCIÓN Y CHATARRIZACIÓN                                                                                                                                                      |
|-------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3830</b> | <b>Recuperación de materiales</b>                                 | Cubre los procesos mecánicos o manuales de desmantelamiento, trituración, inutilización y corte del acero, hierro, plástico, madera y componentes electrónicos para convertirlos en chatarra o materia prima secundaria. |
| <b>4665</b> | <b>Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra</b> | Cubre la compraventa, retiro y comercialización en lote de la chatarra metálica, plástica y demás residuos resultantes de la baja de bienes realizada por la entidad.                                                    |
| <b>2410</b> | <b>Industrias básicas de hierro y de acero</b>                    | Cubre la transformación industrial primaria y refundición siderúrgica del material ferroso procesado en altos hornos para la fabricación de productos de acero.                                                          |
| <b>2431</b> | <b>Fundición de hierro y de acero</b>                             | Cubre el moldeo y la fabricación final de piezas metálicas específicas a partir del hierro o acero que previamente fue chatarrizado y procesado.                                                                         |

### Perspectiva mundial<sup>3</sup>

El conflicto en Oriente Medio ha generado fuertes aumentos de los precios de la energía, un repunte de la inflación y expectativas de una política monetaria más restrictiva. Se proyecta que el crecimiento mundial se desacelerará al 2,5% en 2026, para repuntar en 2027-28 a medida que los suministros de energía se recuperen y el comercio se fortalezca. Los riesgos siguen sesgados a la baja: la intensificación de las hostilidades, las perturbaciones en los mercados de productos básicos y la incertidumbre normativa podrían aumentar la desaceleración. Un aspecto positivo es que una adopción más amplia de la IA podría impulsar la actividad. Las medidas de política son cruciales: a nivel mundial, para salvaguardar la seguridad energética y alimentaria, reforzar el sistema de comercio y avanzar en la transición energética y, a nivel nacional, para equilibrar el control de la inflación con el apoyo al crecimiento y fortalecer la sostenibilidad fiscal. Para abordar el desafío del empleo en los MEED, se debe invertir en capital físico, humano y digital, fomentar un entorno favorable para las empresas y movilizar la inversión privada.

<sup>3</sup> <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>



|                                                                                        | PIB real (%) |            |            |            |            |            | Revisión*   |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|------------|
|                                                                                        | 2023         | 2024       | 2025e      | 2026f      | 2027f      | 2028f      | 2026f       | 2027f      |
| <b>Mundo</b>                                                                           | <b>2.8</b>   | <b>2.9</b> | <b>2.9</b> | <b>2.5</b> | <b>2.8</b> | <b>2.8</b> | <b>-0.1</b> | <b>0.1</b> |
| <b>Economías avanzadas</b>                                                             | <b>1.6</b>   | <b>1.8</b> | <b>1.8</b> | <b>1.5</b> | <b>1.8</b> | <b>1.7</b> | <b>-0.1</b> | <b>0.2</b> |
| <b>Economías emergentes y en desarrollo</b>                                            | <b>4.3</b>   | <b>4.4</b> | <b>4.4</b> | <b>3.6</b> | <b>4.2</b> | <b>4.1</b> | <b>-0.4</b> | <b>0.1</b> |
| Asia oriental y el Pacífico                                                            | 5.2          | 5.0        | 5.0        | 4.2        | 4.4        | 4.3        | -0.2        | 0.1        |
| Europa y Asia central                                                                  | 3.6          | 3.9        | 2.5        | 2.1        | 2.3        | 2.6        | -0.3        | -0.4       |
| América Latina y el Caribe                                                             | 2.3          | 2.3        | 2.3        | 2.2        | 2.5        | 2.6        | -0.1        | -0.1       |
| Oriente Medio y Norte de África,<br>Afganistán y Pakistán                              | 2.0          | 2.9        | 4.0        | 1.6        | 5.0        | 4.0        | -2.7        | 0.7        |
| Asia meridional                                                                        | 6.6          | 6.8        | 7.0        | 6.3        | 6.9        | 7.1        | 0.1         | 0.4        |
| África al sur del Sahara                                                               | 3.0          | 3.8        | 4.1        | 4.0        | 4.4        | 4.5        | -0.3        | -0.1       |
| * Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de enero de 2026. |              |            |            |            |            |            |             |            |

### Perspectivas Económicas de Colombia<sup>4</sup>

La edición más reciente del informe Perspectivas Económicas de Colombia, elaborado por Econosignal, el área de análisis económico de Deloitte, presenta un panorama de recuperación moderada para 2026 en un entorno de riesgos mixtos y alta incertidumbre global.

En 2025 la economía colombiana creció 2.6%, impulsada principalmente por la recuperación del consumo y el dinamismo de sectores como entretenimiento, comercio y administración pública. No obstante, persisten rezagos en actividades intensivas en capital como construcción y minería, reflejando un ciclo de inversión aún débil y una baja ejecución del gasto público en proyectos de infraestructura.

Para 2026, Deloitte proyecta un crecimiento del 2.5%, soportado por servicios y el gasto público. La inversión continuará mostrando un comportamiento moderado, mientras que la inflación —que inició 2026 en 5.4%— cerraría el año en torno a 6.5%, evidenciando persistencia en servicios y efectos de indexación asociados al incremento del salario mínimo.

El Banco de la República mantendría una postura monetaria restrictiva, con una tasa de interés que cerraría en 11.25%, en tanto que la tasa de cambio presentaría una ligera depreciación en la segunda mitad del año, en un contexto de dólar fuerte y riesgo país todavía elevado frente a la región.

En el frente externo, el ingreso total de divisas aumentó 1.2% anual en 2025, impulsado por exportaciones de servicios, turismo y remesas. Las exportaciones de bienes presentaron caídas en combustibles, compensadas parcialmente por el buen desempeño del café, piedras preciosas y productos agroindustriales.

El mercado laboral continúa mostrando resiliencia en ocupación, aunque con desafíos en calidad del empleo: 44.7% de los trabajadores reciben menos de un salario mínimo, señal de ajustes en la estructura laboral debido al aumento de costos y a la baja productividad.

<sup>4</sup> <https://www.deloitte.com/latam/es/services/financial-advisory/perspectives/co-perspectivas-economicas-colombia-marzo2026.html>  
Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

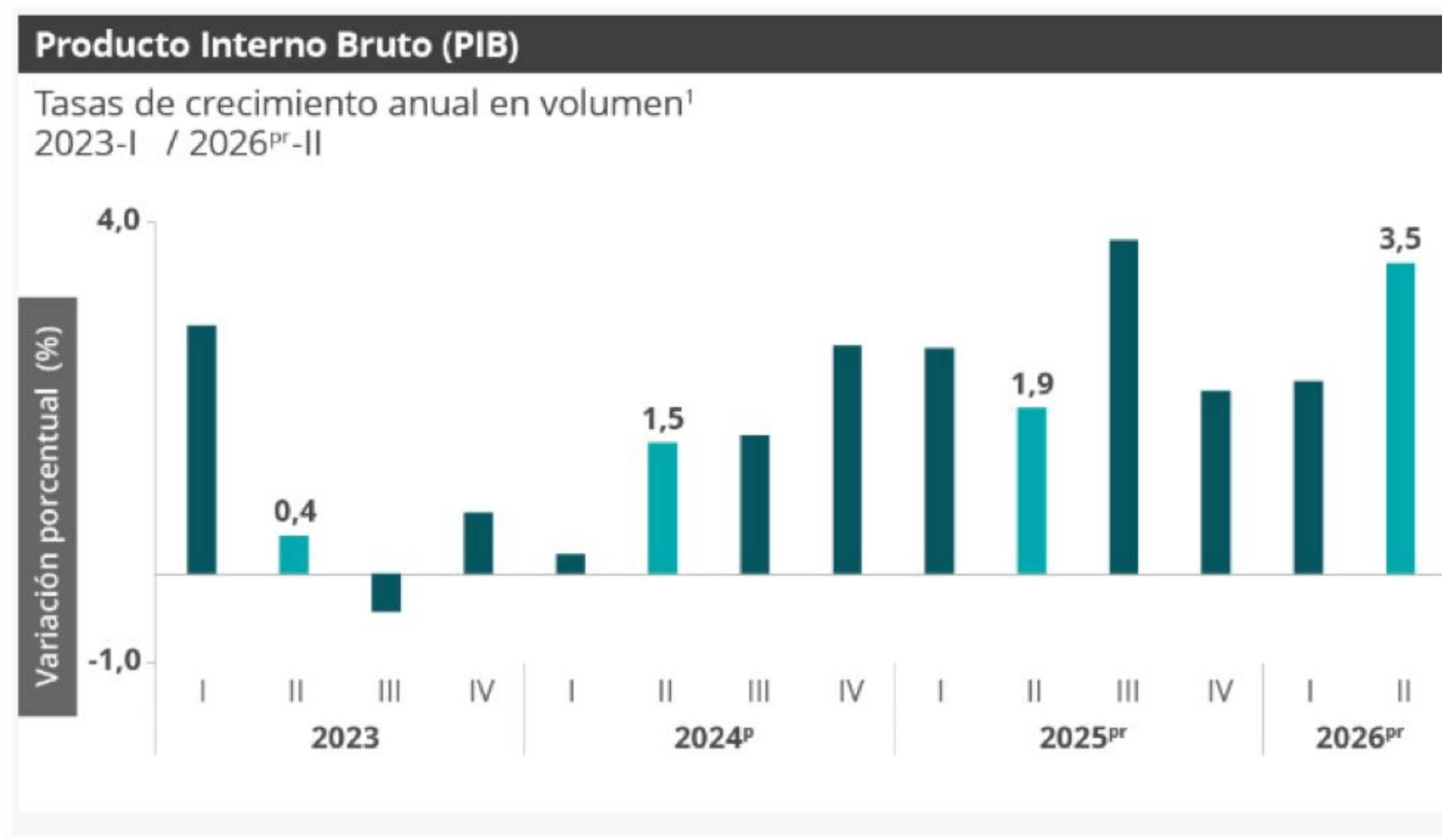


En conjunto, la economía avanza apoyada en el consumo y en sectores de servicios, pero con vulnerabilidades asociadas a la inversión y a la persistencia inflacionaria, lo que mantiene el crecimiento sujeto a riesgos tanto internos como externos.

## 1. Análisis del sector Económico

### PIB desde el enfoque de la producción<sup>5</sup>

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

<sup>5</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>  
Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 29 de  
103

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Segundo trimestre 2026<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -II | 2026 <sup>pr</sup> / 2025 <sup>pr</sup> | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2026 <sup>pr</sup> -I    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -2,1                                            | -1,7                                    | 0,4                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 4,2                                             | 1,6                                     | 0,4                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 2,0                                             | 2,3                                     | -0,4                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 4,8                                             | 3,7                                     | 2,8                                               |
| Construcción                                                                                          | 2,2                                             | -1,5                                    | 6,4                                               |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 2,2                                             | 2,6                                     | 0,3                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | -0,1                                            | 0,7                                     | 0,3                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 4,3                                             | 3,6                                     | 1,9                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,1                                             | 2,1                                     | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 2,6                                             | 2,5                                     | 0,8                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 10,0                                            | 7,9                                     | 2,3                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 9,5                                             | 6,3                                     | 4,0                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>3,6</b>                                      | <b>2,9</b>                              | <b>1,4</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,4                                             | 2,7                                     | 0,2                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>3,5</b>                                      | <b>2,9</b>                              | <b>1,3</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

### Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico;

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.



# FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE MERITOS)

Página 31 de  
103

**Tabla 4. Industrias manufactureras**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Segundo trimestre 2026<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                                                                    | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                                        | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                                        | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                                        | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -II | 2026 <sup>pr</sup> / 2025 <sup>pr</sup> | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2026 <sup>pr</sup> -I    |
| Elaboración de productos alimenticios <sup>2</sup>                                                                     | 3,6                                             | 2,7                                     | 2,5                                               |
| Fabricación de productos textiles <sup>3</sup>                                                                         | -7,1                                            | -4,7                                    | -2,1                                              |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles <sup>4</sup>             | -4,7                                            | -4,4                                    | -0,1                                              |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles <sup>5</sup> | 2,0                                             | 2,9                                     | -0,8                                              |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos <sup>6</sup>                                                             | 5,6                                             | 4,6                                     | -0,3                                              |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras                                          | 6,9                                             | 8,3                                     | 0,1                                               |
| <b>Industrias manufactureras</b>                                                                                       | <b>2,0</b>                                      | <b>2,3</b>                              | <b>-0,4</b>                                       |

Fuente: DANE, PIB\_T

## Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Segundo trimestre 2026<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                     | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                         | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                         | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                         | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -II | 2026 <sup>pr</sup> / 2025 <sup>pr</sup> | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2026 <sup>pr</sup> -I    |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>       | 5,9                                             | 6,0                                     | 1,8                                               |
| Transporte y almacenamiento                             | -0,1                                            | 0,3                                     | -0,6                                              |
| Alojamiento y servicios de comida                       | -4,0                                            | -3,0                                    | -1,7                                              |
| <b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b> | <b>2,2</b>                                      | <b>2,6</b>                              | <b>0,3</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T



**Índice de precios al consumidor<sup>6</sup>**

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

| IPC       | Julio             |      |                       |      |                 |      |
|-----------|-------------------|------|-----------------------|------|-----------------|------|
|           | Variación mensual |      | Variación año corrido |      | Variación anual |      |
|           | 2025              | 2026 | 2025                  | 2026 | 2025            | 2026 |
| IPC total | 0,28              | 0,17 | 4,02                  | 4,94 | 4,90            | 6,03 |

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Julio 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto                                                         | Peso (%) | Variación (%) | 2025                                | 2026          |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|
|                                                                             |          |               | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos<br>Porcentuales |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 0,19          | 0,06                                | 0,55          | 0,17                                |
| Salud                                                                       | 1,71     | 0,39          | 0,01                                | 0,38          | 0,01                                |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | -0,08         | 0,00                                | 0,31          | 0,01                                |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 0,35          | 0,04                                | 0,30          | 0,03                                |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 0,14          | 0,00                                | 0,25          | 0,00                                |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 0,15          | 0,01                                | 0,24          | 0,01                                |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 0,28          | 0,28                                | 0,17          | 0,17                                |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | 0,22          | 0,01                                | 0,04          | 0,00                                |
| Educación                                                                   | 4,41     | 0,00          | 0,00                                | 0,00          | 0,00                                |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 0,04          | 0,00                                | -0,11         | -0,01                               |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 0,82          | 0,15                                | -0,13         | -0,03                               |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 0,05          | 0,00                                | -0,13         | 0,00                                |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 0,01          | 0,00                                | -0,24         | -0,03                               |

**Fuente:** DANE, IPC

<sup>6</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf>  
Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

| Divisiones de Gasto                                                         | Peso (%) | 2025          |                                  | 2026          |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                             |          | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 5,17          | 0,57                             | 6,75          | 0,77                             |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 5,65          | 1,06                             | 6,41          | 1,20                             |
| Educación                                                                   | 4,41     | 5,69          | 0,23                             | 5,90          | 0,24                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 2,86          | 0,12                             | 5,84          | 0,23                             |
| Salud                                                                       | 1,71     | 4,17          | 0,07                             | 5,31          | 0,09                             |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 4,02          | 4,02                             | 4,94          | 4,94                             |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 4,39          | 0,59                             | 4,25          | 0,57                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 3,59          | 1,12                             | 4,23          | 1,31                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 3,42          | 0,06                             | 4,17          | 0,07                             |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 2,89          | 0,15                             | 3,86          | 0,20                             |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -0,42         | -0,01                            | 3,26          | 0,08                             |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 0,92          | 0,03                             | 2,80          | 0,09                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 1,45          | 0,04                             | 2,71          | 0,08                             |

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



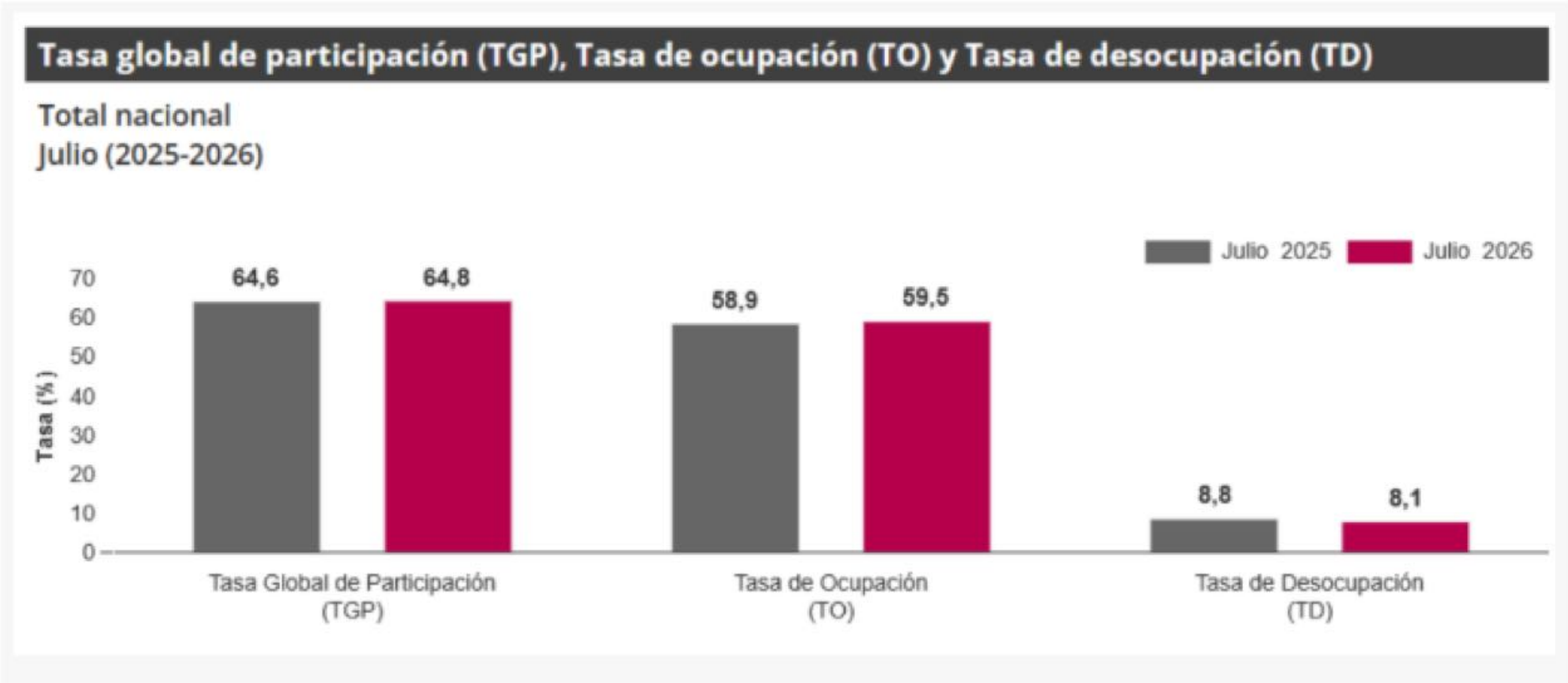
| Divisiones de Gasto                                                         | 2025     |               | 2026                             |               |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 7,59          | 0,83                             | 9,53          | 1,06                             |
| Salud                                                                       | 1,71     | 5,36          | 0,09                             | 8,37          | 0,14                             |
| Educación                                                                   | 4,41     | 7,56          | 0,30                             | 7,57          | 0,31                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 4,95          | 0,08                             | 7,14          | 0,12                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 3,15          | 0,13                             | 6,30          | 0,25                             |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 4,90          | 4,90                             | 6,03          | 6,03                             |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 3,55          | 0,19                             | 5,97          | 0,31                             |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 4,94          | 0,94                             | 5,82          | 1,11                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 4,95          | 1,54                             | 5,40          | 1,68                             |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 5,36          | 0,72                             | 5,21          | 0,70                             |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -1,10         | -0,03                            | 4,97          | 0,13                             |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 1,72          | 0,05                             | 3,74          | 0,12                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 2,10          | 0,07                             | 3,38          | 0,10                             |

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación

Empleo y ocupación

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



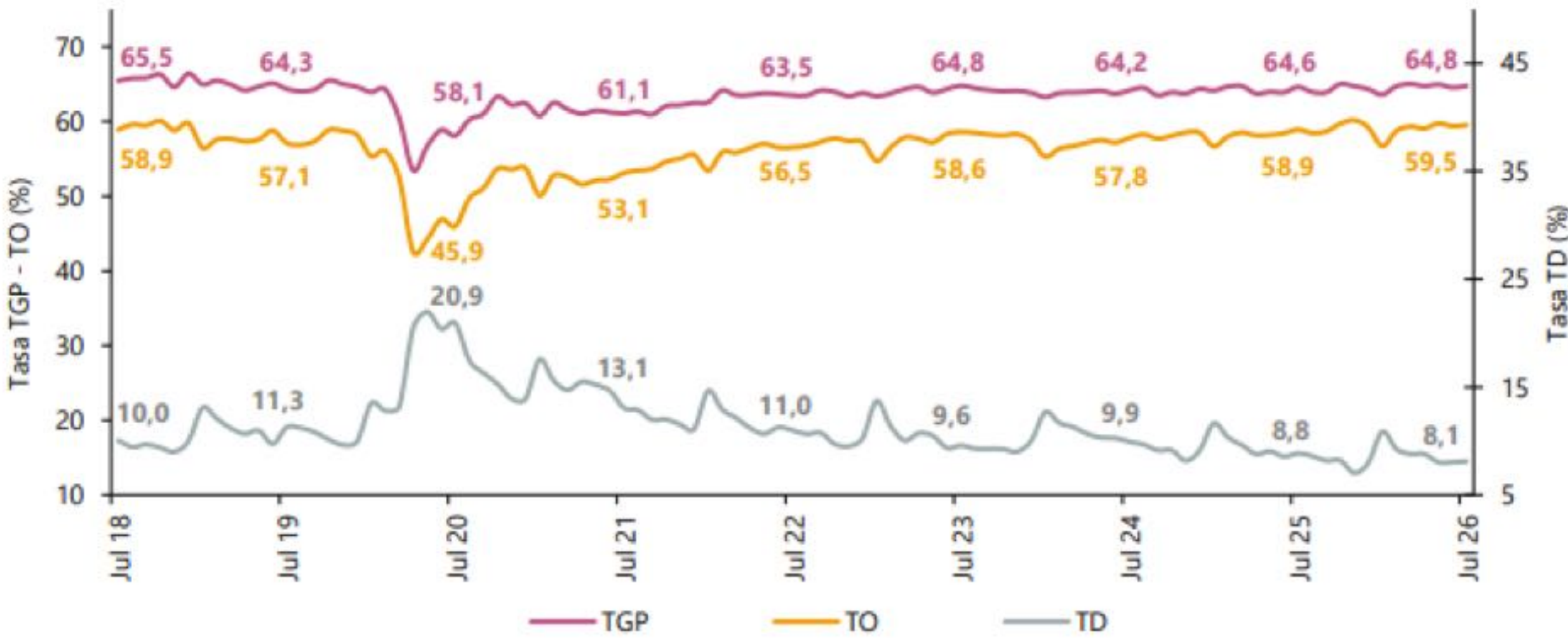
En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.



**Total nacional trimestre móvil**

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (57,7%).

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total nacional**  
**Julio (2018 - 2026)**

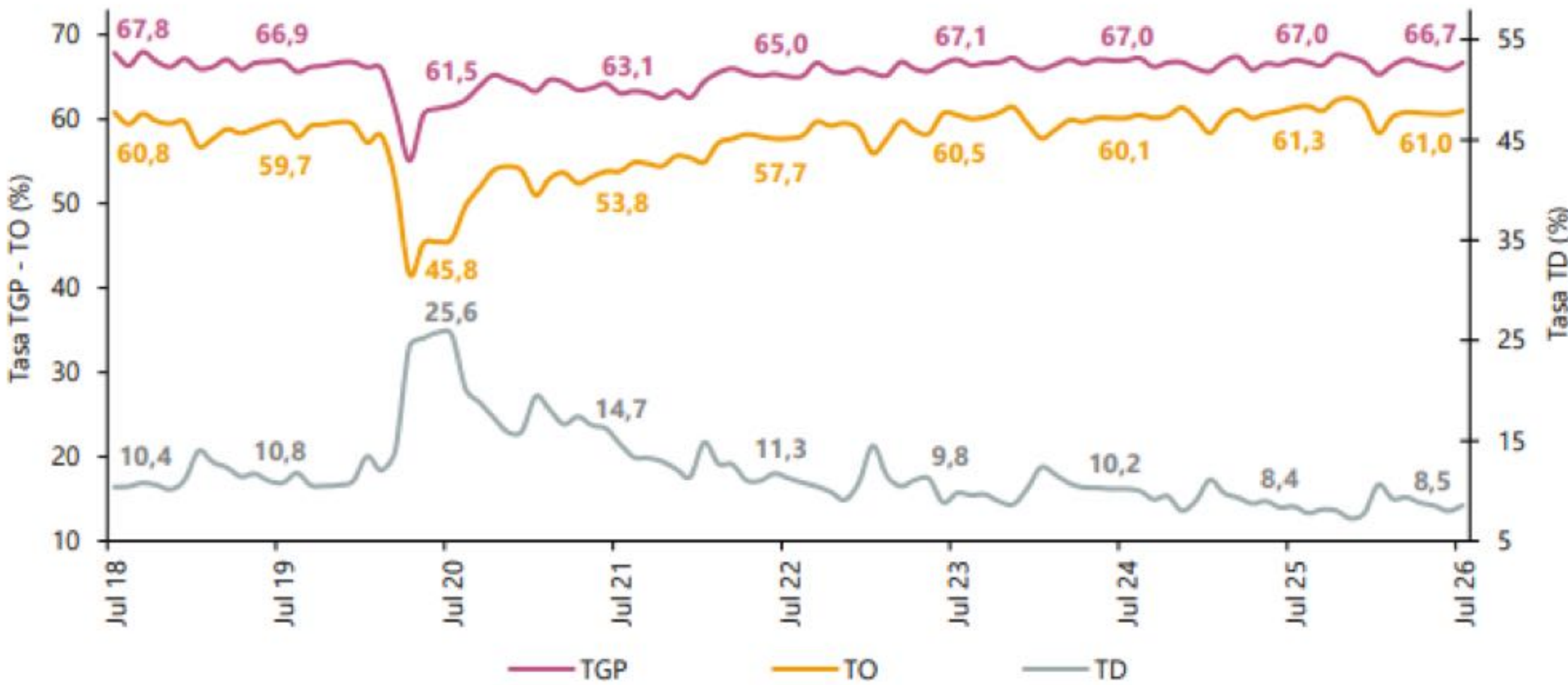


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil**

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Julio (2018 - 2026)**



Fuente: DANE, GEIH.

**Población ocupada según rama de actividad mes julio 2026**

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024



En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**  
**Total nacional**  
**Julio (2025 - 2026)**

| Rama de actividad                                                                    | Total nacional |            |                     |                    |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                                                                      | Julio 2025     | Julio 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada                                                                    | 23.969         | 24.547     | 100                 | 578                |                      |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana            | 2.824          | 3.229      | 13,2                | 404                | 1,7                  |
| Comercio y reparación de vehículos                                                   | 4.062          | 4.219      | 17,2                | 158                | 0,7                  |
| Construcción                                                                         | 1.667          | 1.823      | 7,4                 | 156                | 0,6                  |
| Información y comunicaciones                                                         | 357            | 448        | 1,8                 | 92                 | 0,4                  |
| Industrias manufactureras                                                            | 2.634          | 2.716      | 11,1                | 82                 | 0,3                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.981          | 2.061      | 8,4                 | 79                 | 0,3                  |
| Actividades inmobiliarias                                                            | 342            | 341        | 1,4                 | -1                 | -0,0                 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos         | 1.936          | 1.917      | 7,8                 | -20                | -0,1                 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>A</sup>             | 543            | 520        | 2,1                 | -23                | -0,1                 |
| Alojamiento y servicios de comida                                                    | 1.817          | 1.780      | 7,2                 | -37                | -0,2                 |
| Actividades financieras y de seguros                                                 | 475            | 436        | 1,8                 | -39                | -0,2                 |
| Transporte y almacenamiento                                                          | 1.888          | 1.819      | 7,4                 | -69                | -0,3                 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                   | 3.442          | 3.238      | 13,2                | -204               | -0,9                 |

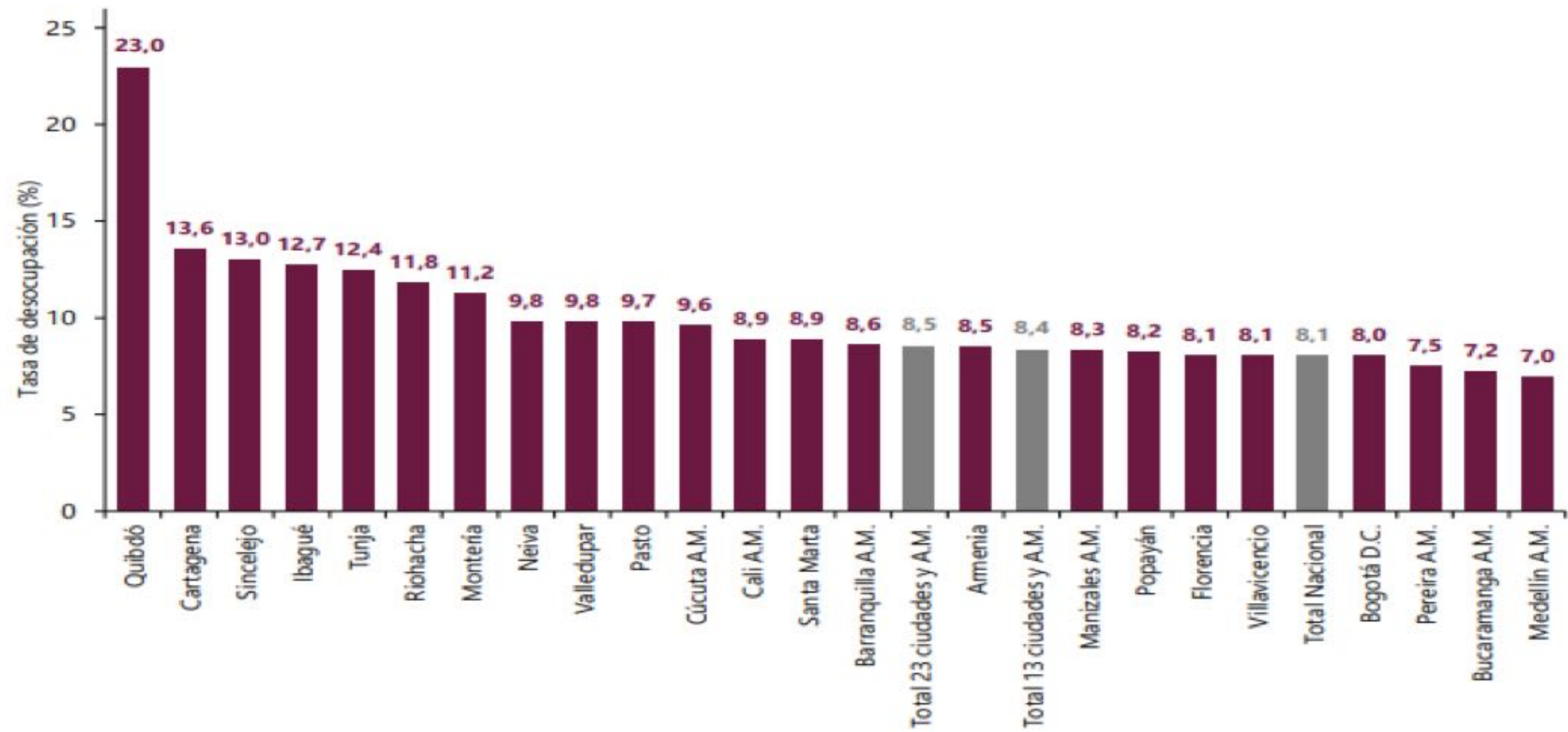
Fuente: DANE, GEIH.

**Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026**

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).



Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades  
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas  
Mayo - julio 2026



Fuente: DANE, GEIH.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

El reciclaje de materiales potencialmente aprovechables (MPA), dentro de los cuales se encuentra la chatarra, puede realizarse si el aprovechamiento corresponde al SPA o es realizado en bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos o bodegas especializadas privadas (Consortio NCU-UAESP, 2018).

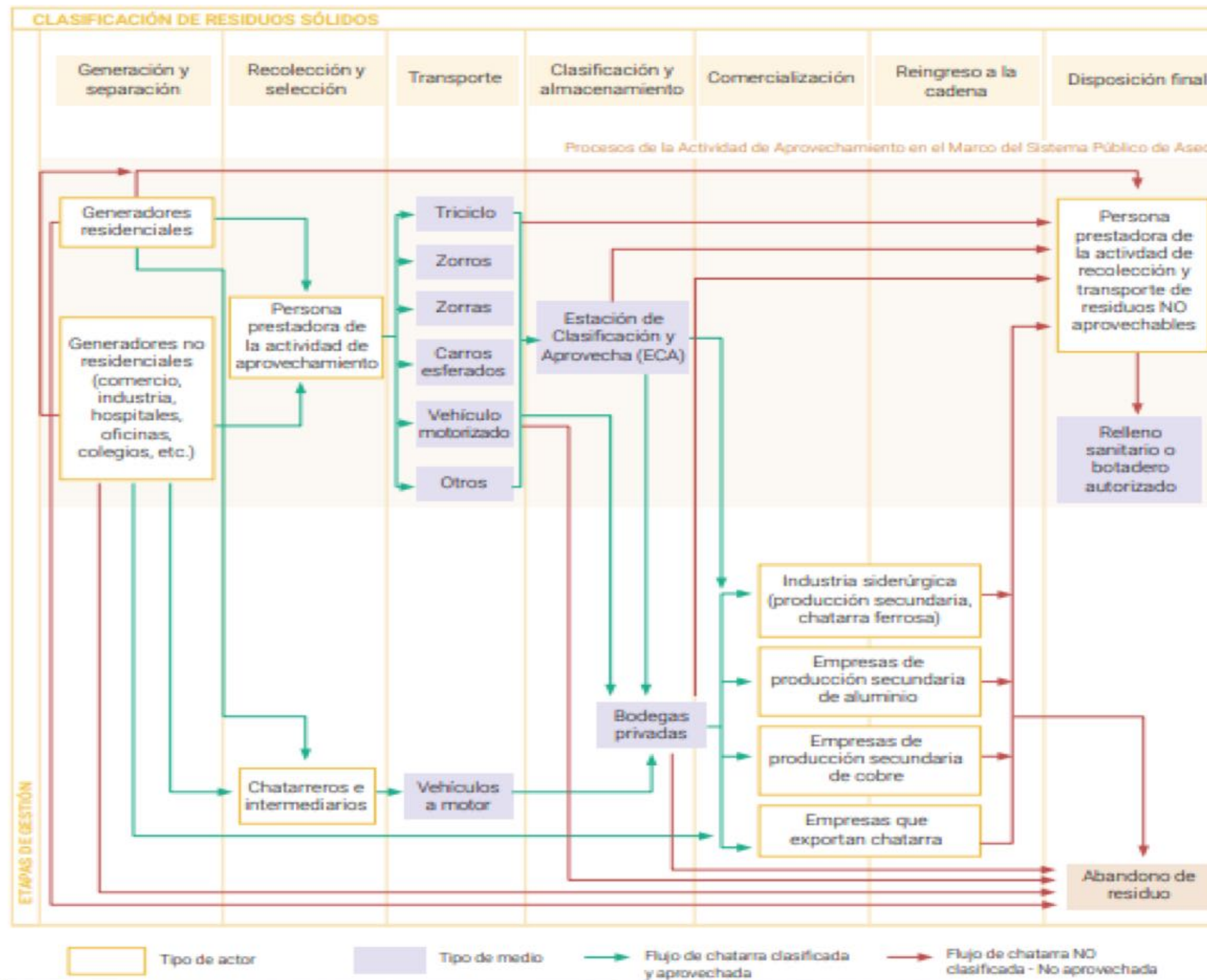
El ciclo de la gestión de la chatarra inicia con la etapa de generación cuando el consumidor decide que ha finalizado la vital útil del producto metálico y lo desecha. Este consumidor o generador puede ser residencial o no residencial como comercios, industrias, oficinas, entre otros.

El generador puede entregar estos residuos al SPA o directamente a comercializadores, bodegueros o chatarreros que, tras un proceso de clasificación, lo venden a las empresas que reincorporan estos materiales en los procesos productivos. Sin embargo, es posible que, debido a una incorrecta separación en la fuente, contaminación cruzada o deficiente clasificación la chatarra, esta sea tratada como un residuo no aprovechable y termine siendo dispuesta en rellenos sanitarios o abandonada en espacio público, como se muestra en la figura 10.

Considerando lo anterior, en la tabla 2, se realiza una breve descripción de cada uno de los actores que participan de la cadena de valor de la chatarra y sus funciones o responsabilidades.



**Figura 10.**  
Esquema de gestión de chatarra en el país



Fuente: <https://economycirculard.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/03/Directrices-tecnicas-para-el-manejo-ambiental-adecuado-de-la-chatarra-opt.pdf>

## GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PERTENECEN AL SECTOR

**CAMARA DE COMERCIO:** es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios

**ANDI:** Asociación Nacional de Industriales, el gremio económico más representativo de la plataforma productiva colombiana. Actualmente se denomina Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.

**ANALDEX:** Asociación Nacional de Comercio Exterior, tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.

**PROCOLOMBIA:** entidad encargada de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país.

**ACOP:** Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, es una organización gremial de Colombia que agrupa las micro empresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.



**FENALCO:** Federación Nacional de Comerciantes Empresarios, es una entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar.

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE RECICLADORES:** organización de tercer nivel, compuesta por Organizaciones Regionales de segundo grado o nivel que reúne a los grupos de base de Recicladores de Oficio, en las distintas zonas geográficas del País.

### CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

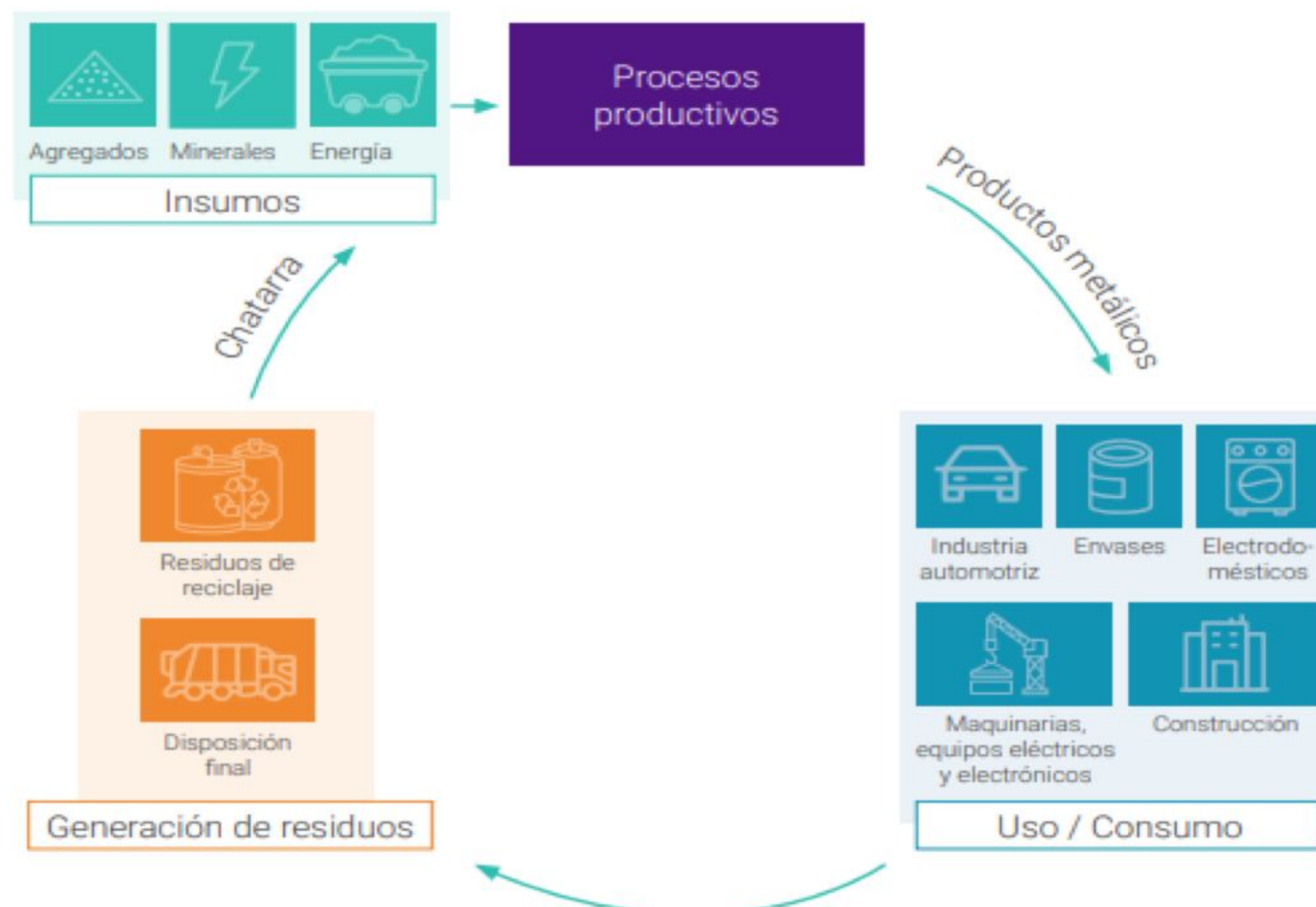
Cuando se habla de la cadena de valor de la chatarra, se hace referencia al conjunto de actividades del proceso de valorización desde su producción, uso, desecho, recuperación, acopio, transporte y transformación en nuevos productos.

Los metales como el aluminio, el cobre y el acero son materiales importantes para la sociedad moderna. A partir de estos metales se elaboran envases, empaques, materiales para la construcción (como tuberías, cables, alambre, alambcón, perfiles, cold rolled o retal de lámina, varillas, entre otros), para la industria automotriz, electrodomésticos, entre otros.

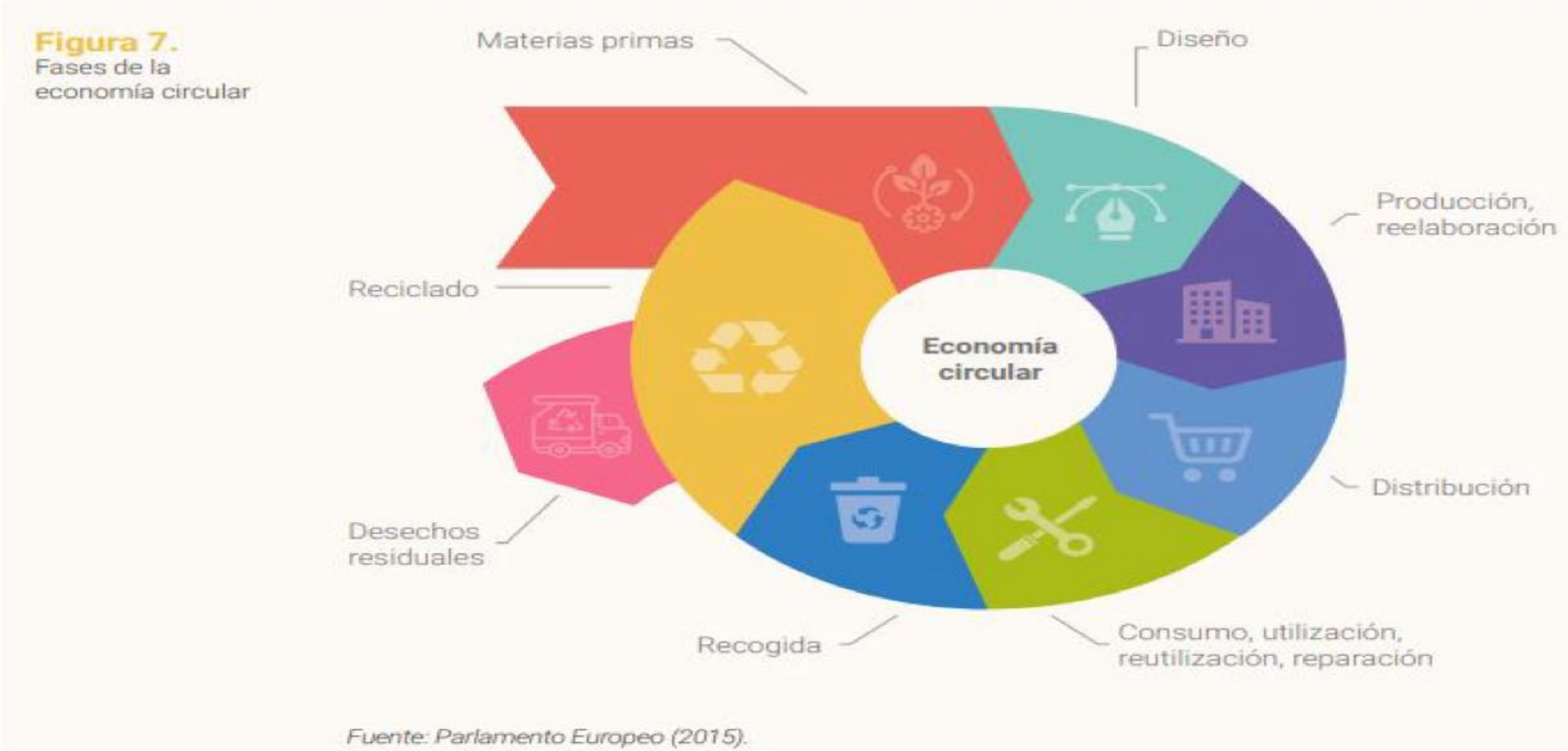
Estos elementos son usados y consumidos por la sociedad en sus diferentes aplicaciones y al finalizar su vida útil (que varían de un promedio de 60 días para envases de bebidas y más de 50 años para los materiales usados en construcción) son descartados o desechados como chatarra.

Dependiendo de las condiciones y de la cadena de gestión existente, la chatarra puede reincorporarse a los procesos productivos (economía circular) o puede terminar dispuesta finalmente en rellenos sanitarios. En la figura 6 se muestra un resumen de este proceso.

**Figura 6.**  
Cadena de valor  
de la chatarra



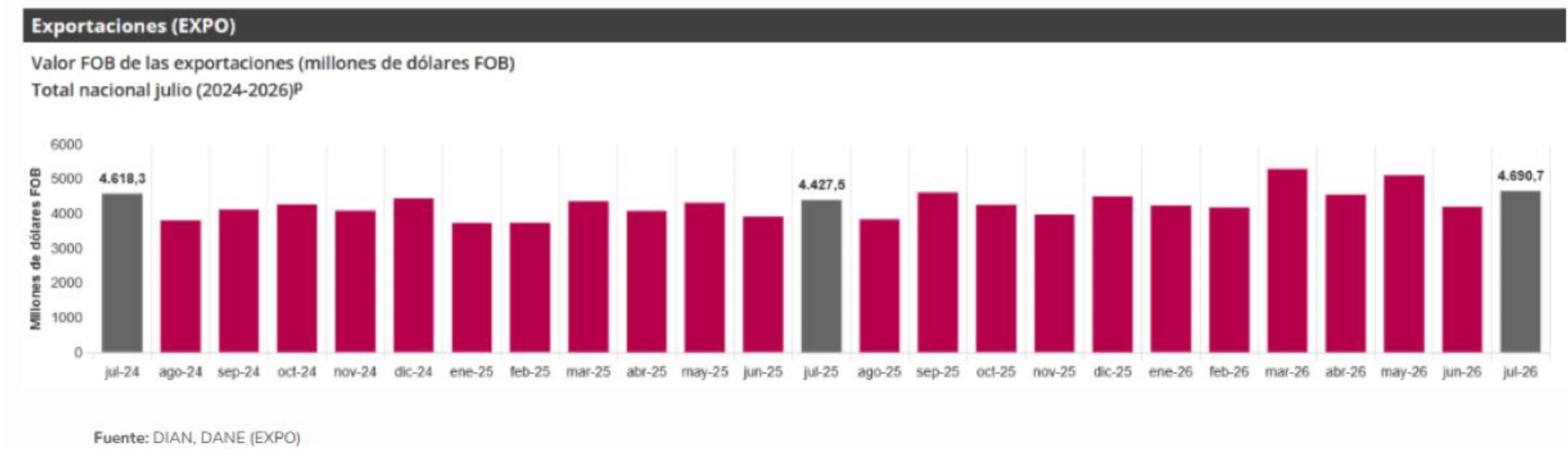




DINÁMICA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES<sup>7</sup>

• Exportaciones:

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.690,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,9% en relación con julio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 51,6% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

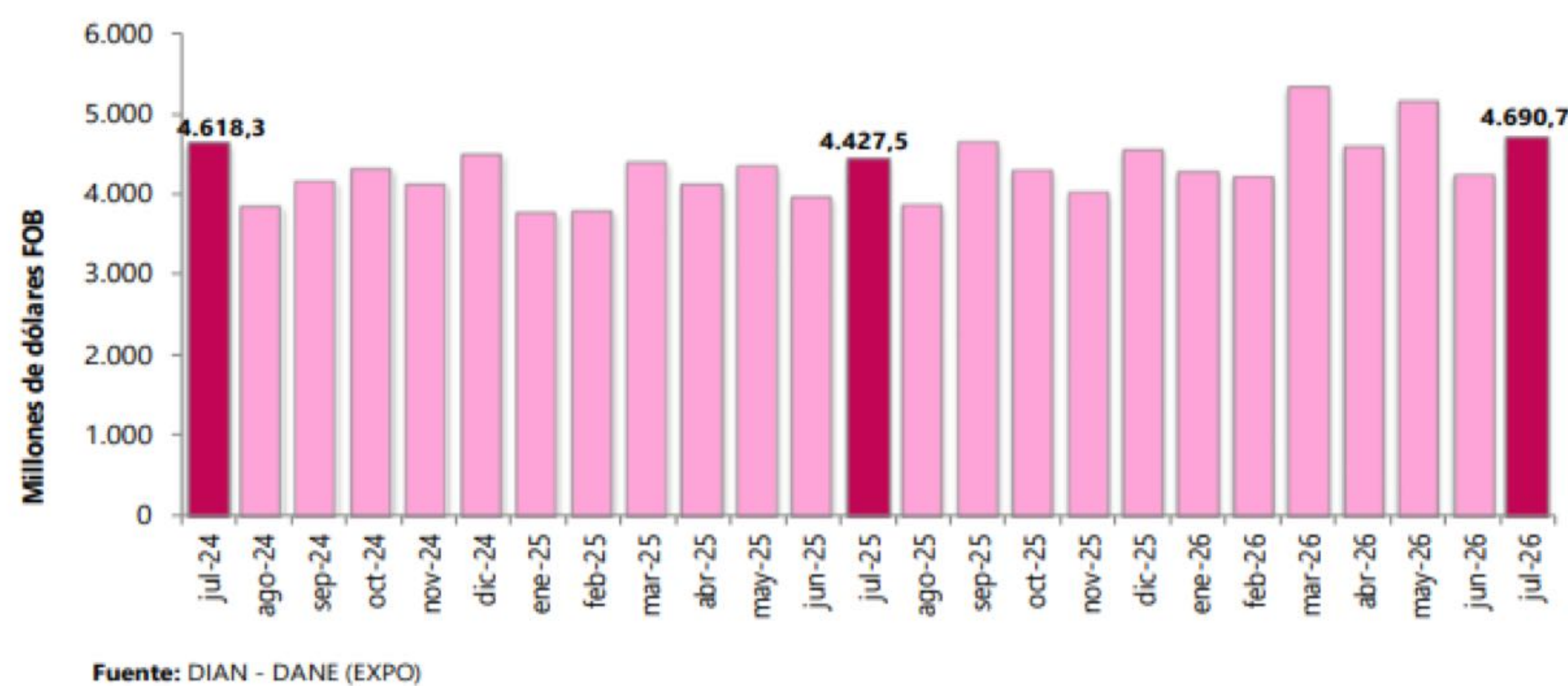


En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 20,9% y Otros sectores con 12,8%.

<sup>7</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones?highlight=WyJlcylsMjAyMI0%3D>  
 Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024



Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)  
Total Nacional  
Julio (2024-2026)<sup>P</sup>



Comportamiento general de las exportaciones

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)  
Julio (2026/2025)<sup>P</sup>

| Grupos de productos (OMC)                                   | Julio                     |                           |           |                   |               | Enero - Julio             |                           |           |                   |               |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|-----------|-------------------|---------------|---------------------------|---------------------------|-----------|-------------------|---------------|
|                                                             | 2025                      | 2026                      | Variación | Contribución a    | Participación | 2025                      | 2026                      | Variación | Contribución a    | Participación |
|                                                             | (Millones de dólares FOB) | (Millones de dólares FOB) | (%)       | la variación (pp) | 2026 (%)      | (Millones de dólares FOB) | (Millones de dólares FOB) | (%)       | la variación (pp) | 2026 (%)      |
| Total                                                       | 4.427,5                   | 4.690,7                   | 5,9       |                   | 100,0         | 28.816,8                  | 32.489,2                  | 12,7      |                   | 100,0         |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas <sup>1</sup>             | 1.249,6                   | 1.239,6                   | -0,8      | -0,2              | 26,4          | 8.877,3                   | 8.664,7                   | -2,4      | -0,7              | 26,7          |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas <sup>2</sup> | 1.729,8                   | 1.874,2                   | 8,3       | 3,3               | 40,0          | 11.272,7                  | 13.142,0                  | 16,6      | 6,5               | 40,5          |
| Manufacturas <sup>3</sup>                                   | 1.053,6                   | 978,6                     | -7,1      | -1,7              | 20,9          | 6.255,6                   | 6.098,5                   | -2,5      | -0,5              | 18,8          |
| Otros sectores <sup>4</sup>                                 | 394,6                     | 598,4                     | 51,6      | 4,6               | 12,8          | 2.411,3                   | 4.584,0                   | 90,1      | 7,5               | 14,1          |

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.690,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,9% en relación con julio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 51,6% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 20,9% y Otros sectores con 12,8%.



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 42 de  
103

En julio de 2026 se exportaron 13,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 3,1% frente a julio de 2025.

En julio de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$1.874,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 8,3% frente a julio de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (13,8%) que contribuyó con 8,8 puntos porcentuales a la variación del grupo. En julio de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$978,6 millones FOB y presentaron una disminución de 7,1%, frente a julio de 2025.

Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Productos químicos y productos conexos (-12,4%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-6,0%) que contribuyeron en conjunto con 7,0 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$1.239,6 millones FOB y presentaron una caída de 0,8%, comparado con julio de 2025.

Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (-22,5%) y Frutas frescas o secas (-27,7%) que contribuyeron en conjunto con 3,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En el mes de julio de 2026 en comparación con julio de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (51,6%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 51,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

**Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC  
Julio (2026/2025)<sup>P</sup>**

| Descripción                                                                                     | Julio 2025p             | Julio 2026p    | Variación   | Contribución a la<br>variación del grupo (pp) | Contribución a la<br>variación total (pp) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------|-------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------|
|                                                                                                 | Millones de dólares FOB |                |             |                                               |                                           |
| <b>Total</b>                                                                                    | <b>4.427,5</b>          | <b>4.690,7</b> | <b>5,9</b>  |                                               | <b>5,9</b>                                |
| <b>Agropecuarios, alimentos y bebidas<sup>1</sup></b>                                           | <b>1.249,6</b>          | <b>1.239,6</b> | <b>-0,8</b> |                                               | <b>-0,2</b>                               |
| Bananas (incluso plátanos) frescas o secas <sup>2</sup>                                         | 119,7                   | 92,7           | -22,5       | -2,2                                          | -0,6                                      |
| Frutas frescas o secas <sup>3</sup>                                                             | 42,3                    | 30,6           | -27,7       | -0,9                                          | -0,3                                      |
| Cacao en grano entero o partido crudo o tostado <sup>4</sup>                                    | 11,2                    | 4,6            | -58,6       | -0,5                                          | -0,1                                      |
| Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido <sup>5</sup>             | 21,1                    | 16,5           | -21,6       | -0,4                                          | -0,1                                      |
| Filetes de pescado frescos o refrigerados y otras carnes de pescado (picadas o no) <sup>6</sup> | 4,6                     | 12,2           | 165,5       | 0,6                                           | 0,2                                       |
| Aceite de palma y sus fracciones <sup>7</sup>                                                   | 75,9                    | 84,5           | 11,4        | 0,7                                           | 0,2                                       |
| Café sin tostar descafeinado o no <sup>8</sup>                                                  | 473,2                   | 485,2          | 2,5         | 1,0                                           | 0,3                                       |
| Flores y follaje cortados <sup>9</sup>                                                          | 161,4                   | 185,0          | 14,6        | 1,9                                           | 0,5                                       |
| Demás subgrupos                                                                                 | 340,3                   | 328,2          | -3,5        | -1,0                                          | -0,3                                      |
| <b>Combustibles y prod. de industrias extractivas<sup>10</sup></b>                              | <b>1.729,8</b>          | <b>1.874,2</b> | <b>8,3</b>  |                                               | <b>3,3</b>                                |
| Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos <sup>11</sup>                    | 1.106,9                 | 1.259,7        | 13,8        | 8,8                                           | 3,5                                       |
| Menas y desechos de metales <sup>12</sup>                                                       | 125,5                   | 127,8          | 1,9         | 0,1                                           | 0,1                                       |
| Hulla, coque y briquetas <sup>13</sup>                                                          | 479,8                   | 464,2          | -3,3        | -0,9                                          | -0,4                                      |
| Demás                                                                                           | 17,6                    | 22,4           | 27,3        | 0,3                                           | 0,1                                       |
| <b>Manufacturas<sup>14</sup></b>                                                                | <b>1.053,6</b>          | <b>978,6</b>   | <b>-7,1</b> |                                               | <b>-1,7</b>                               |
| Productos químicos y productos conexos, n.e.p. <sup>15</sup>                                    | 455,8                   | 399,4          | -12,4       | -5,3                                          | -1,3                                      |
| Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material <sup>16</sup>           | 281,2                   | 264,3          | -6,0        | -1,6                                          | -0,4                                      |
| Artículos manufacturados diversos <sup>17</sup>                                                 | 123,7                   | 112,2          | -9,3        | -1,1                                          | -0,3                                      |
| Maquinaria y equipo de transporte <sup>18</sup>                                                 | 192,8                   | 202,6          | 5,1         | 0,9                                           | 0,2                                       |
| Ferroníquel <sup>19</sup>                                                                       | 40,1                    | 36,7           | -8,3        | -0,3                                          | -0,1                                      |
| <b>Otros sectores<sup>20</sup></b>                                                              | <b>394,6</b>            | <b>598,4</b>   | <b>51,6</b> |                                               | <b>4,6</b>                                |
| Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) <sup>21</sup>                        | 392,4                   | 595,1          | 51,7        | 51,4                                          | 4,6                                       |
| Demás capítulos                                                                                 | 2,2                     | 3,3            | 48,7        | 0,3                                           | 0,0                                       |

Fuente: DANI - DANE (EXPO)

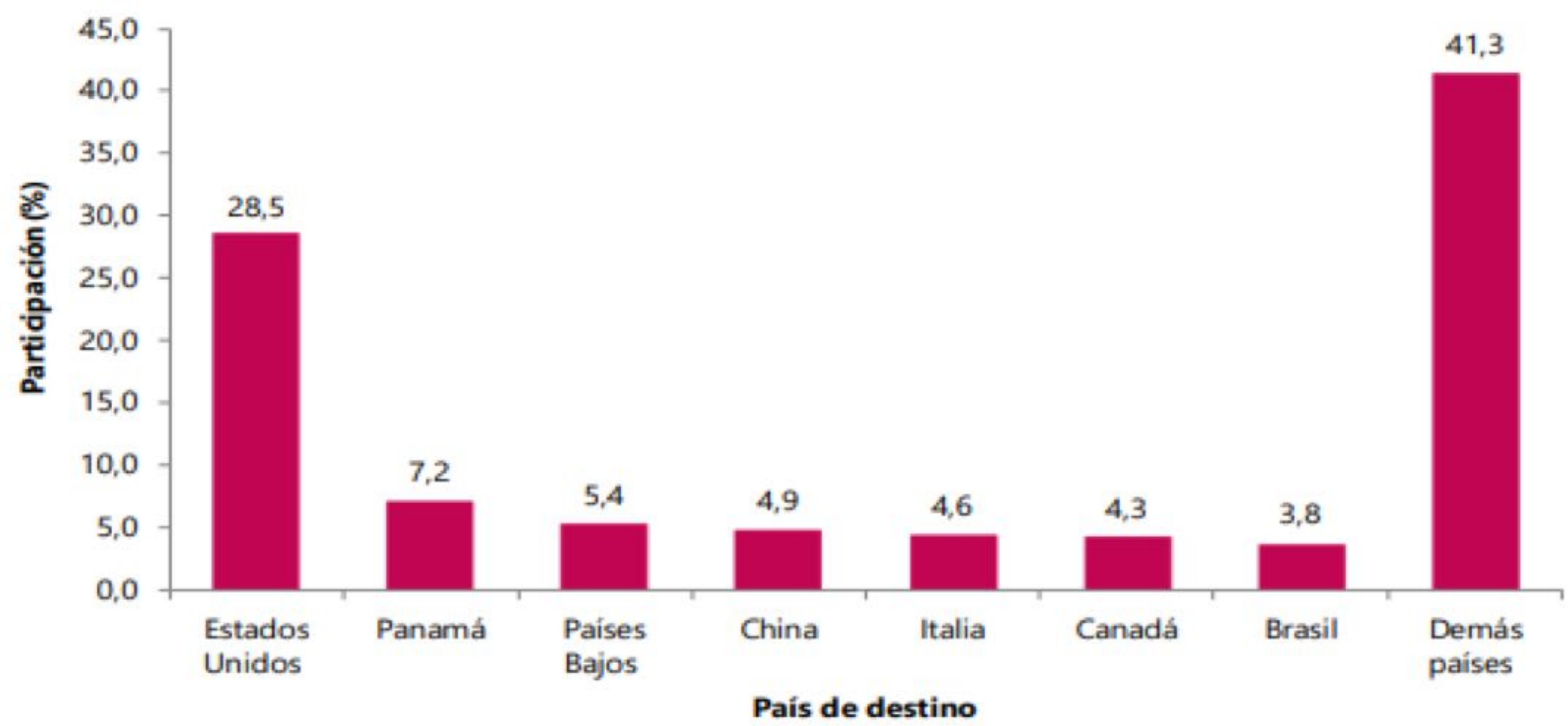
Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En julio de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 28,5% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Países Bajos, China, Italia, Canadá y Brasil.

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024



Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino.  
 Julio 2026<sup>P</sup>



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

• Importaciones:

En el segundo trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones  
 Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
 Segundo trimestre 2026<sup>pr</sup>

| Componente del gasto | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|----------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                      | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                      | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                      | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -II | 2026 <sup>pr</sup> / 2025 <sup>pr</sup> | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2026 <sup>pr</sup> -I    |
| Importaciones        | 7,5                                             | 5,6                                     | 5,1                                               |

Fuente: DANE, PIB\_T

5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 037 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, CON DESTINO A SU DESTRUCCIÓN TAMBIÉN DENOMINADA DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN) O SU COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE VENTA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LAS CONDICIONES



**ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD**, han sido realizados por la ESDEG como se indica en el numeral **1. ANTECEDENTES** del presente estudio previo.

**¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

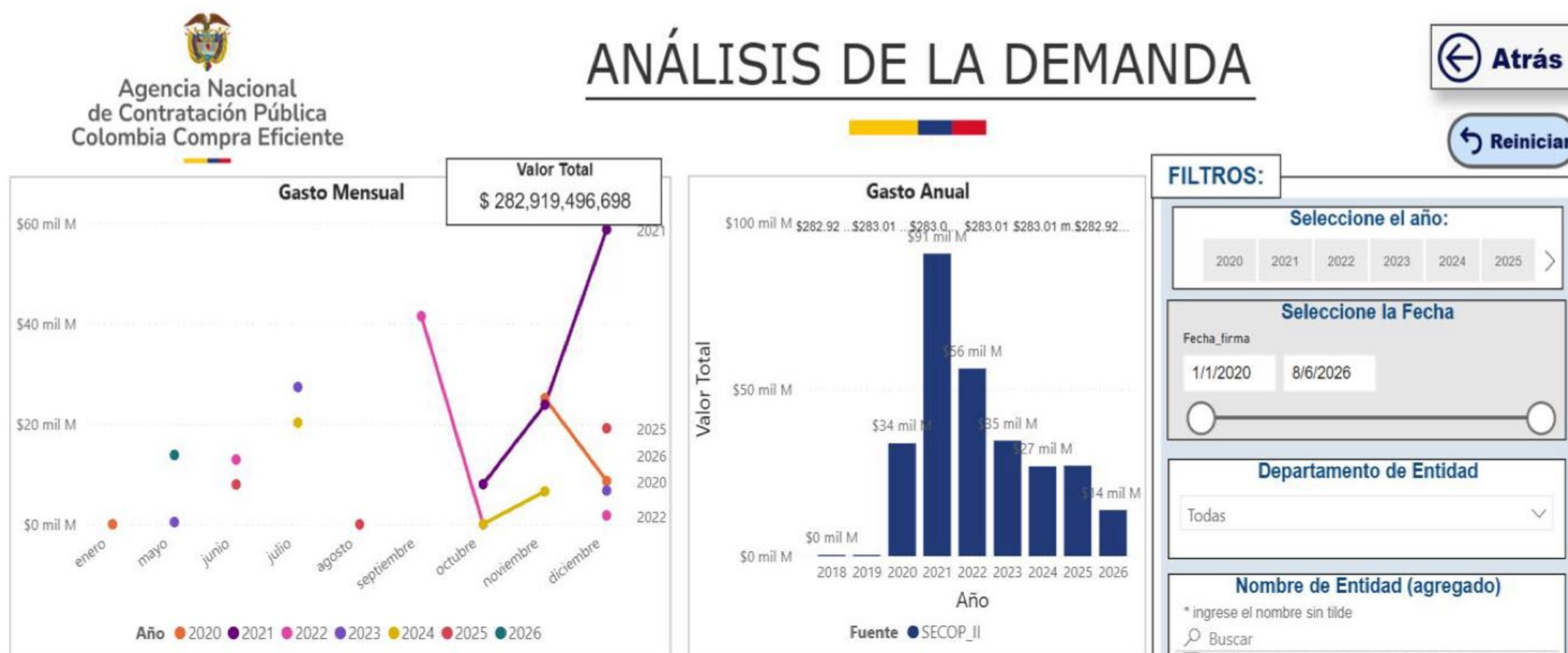
Como se puede evidenciar en los antecedentes relacionados en el presente estudio, otras entidades estatales han enajenado estos elementos. Las conclusiones a las que se llegó fueron:

1. Que la entidad para la enajenación de los bienes ha realizado procesos bajo la modalidad de selección abreviada por subasta pública electrónica y subasta por sobre cerrado, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma.
2. Que la contratación se realizó bajo contrato de compraventa.
3. Que los contratistas han presentado un comportamiento normal sin novedad alguna.

**Abastecimiento estratégico**

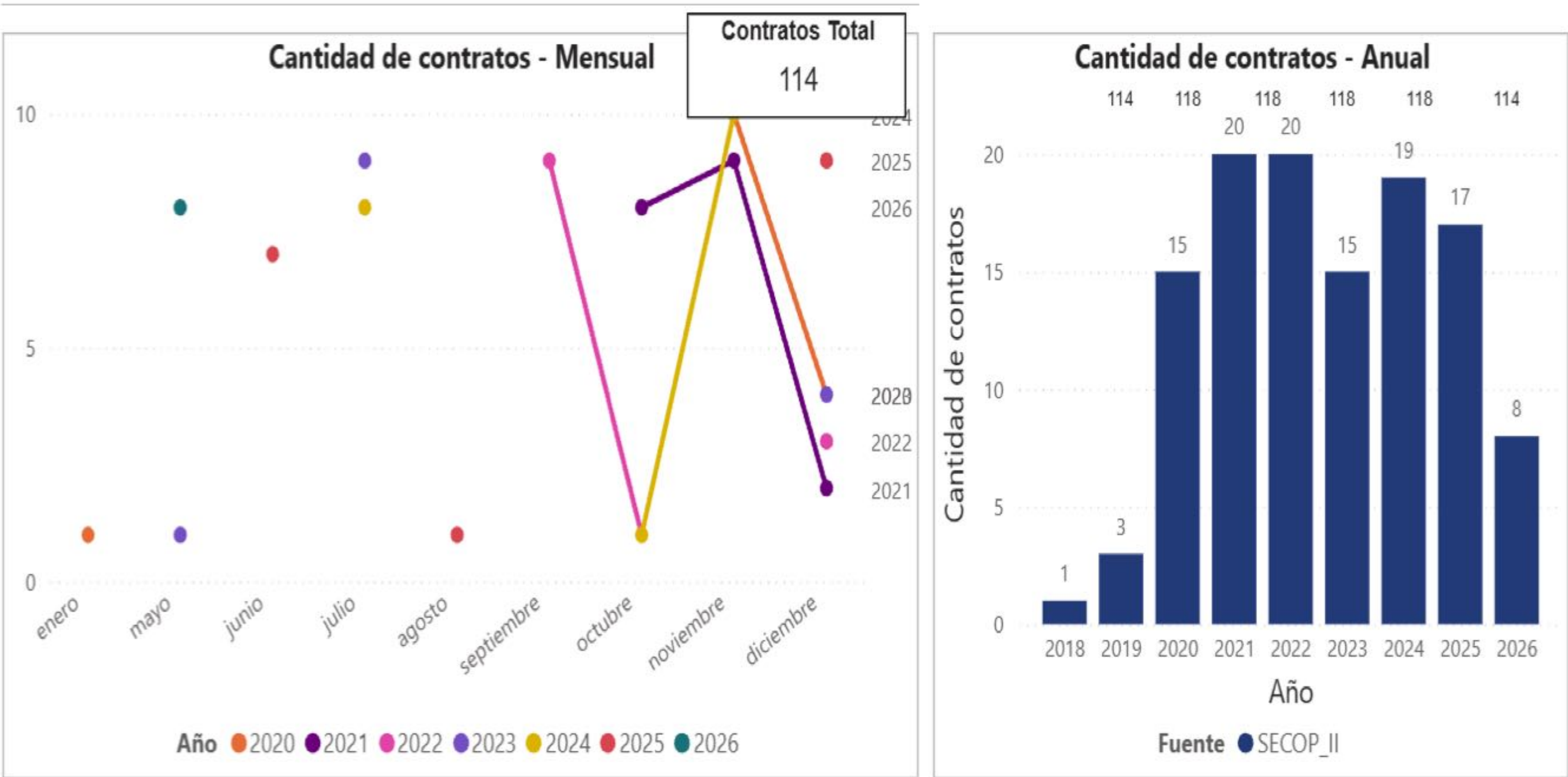
**Comportamiento del gasto mensual y anual**

De acuerdo a la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o enajenación por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado.



Del análisis de la información presentada se evidencia que el valor total de la demanda asciende a \$282.919.496.698, observándose una mayor concentración de recursos durante la vigencia 2021, con un gasto anual de \$91 mil millones, seguida de 2022 con \$56 mil millones, 2023 con \$35 mil millones, 2020 con \$34 mil millones, 2025 con \$28 mil millones, 2024 con \$27 mil millones y 2026 con \$14 mil millones. A nivel mensual, el comportamiento refleja una concentración de la ejecución en el último trimestre de las vigencias analizadas, destacándose especialmente los meses de noviembre y diciembre, siendo diciembre de 2021 el periodo con mayor nivel de gasto registrado, cercano a los \$60 mil millones. La información sugiere que la contratación presenta una marcada tendencia de ejecución hacia el cierre de cada vigencia, mientras que para los años posteriores a 2022 se observa una reducción gradual en los montos contratados.





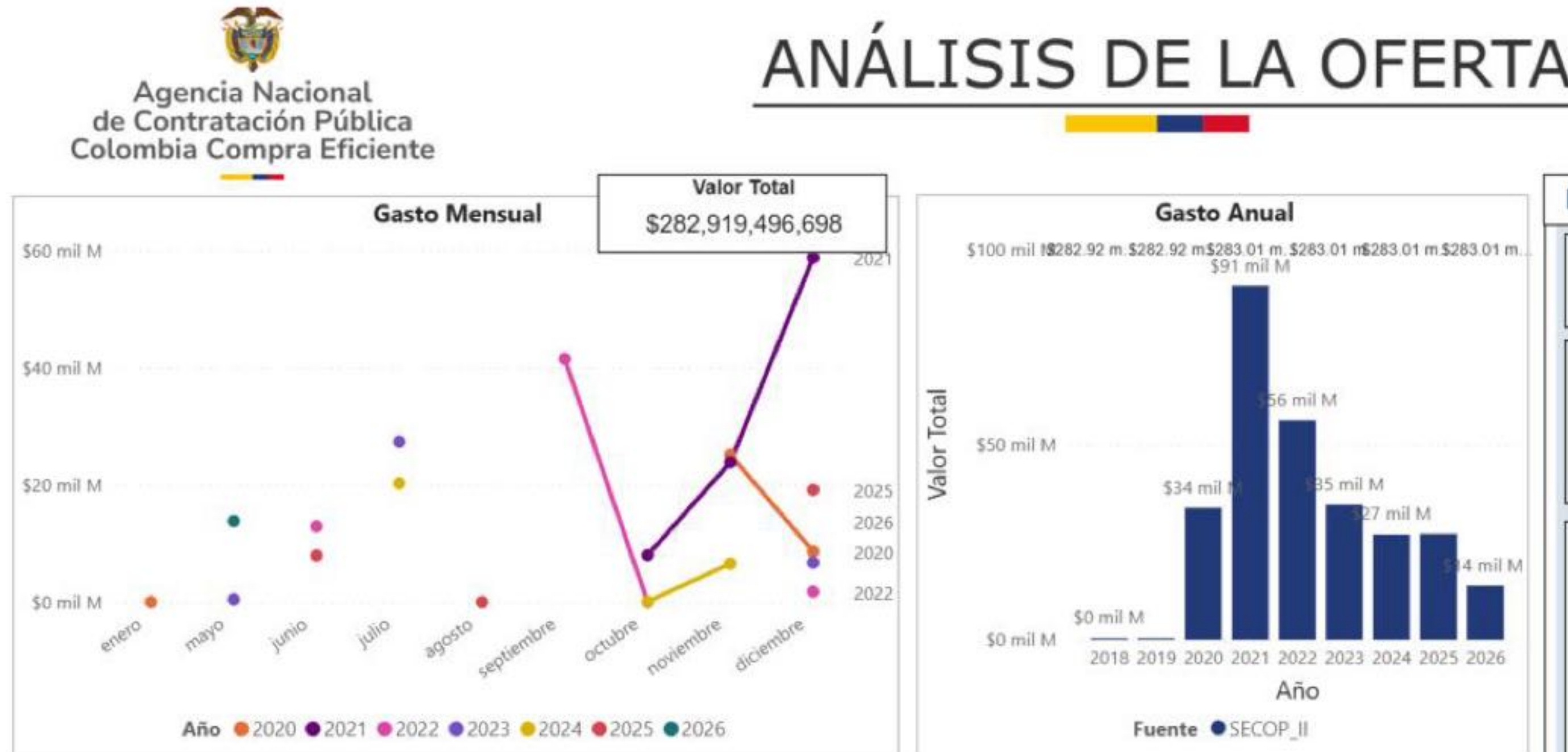
Del análisis de la información presentada se observa que durante el periodo evaluado se suscribieron un total de 114 contratos, con una distribución anual que evidencia una mayor actividad contractual en las vigencias 2021 y 2022, con 20 contratos cada una. Posteriormente, se registraron 15 contratos en 2020, 15 contratos en 2023, 19 contratos en 2024, 17 contratos en 2025 y 8 contratos en 2026, mientras que en los años 2018 y 2019 únicamente se celebraron 1 y 3 contratos, respectivamente. A nivel mensual, la contratación presenta una concentración significativa en los meses de octubre, noviembre y diciembre, destacándose noviembre como el periodo con mayor número de contratos registrados en varias vigencias. En términos generales, la información refleja que la actividad contractual se ha mantenido relativamente estable desde 2020, con una tendencia de concentración de los procesos de contratación hacia el último trimestre de cada año.

5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información sobre cómo las entidades del estado realizan la enajenación de los bienes, a fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de venta realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los elementos que se pretenden enajenar y de esta manera lograr identificación apropiada.





Del análisis de la oferta presentado se evidencia un valor total acumulado de \$282.919.496.698, observándose que la mayor participación de recursos se concentró en la vigencia 2021, con un gasto anual de \$91 mil millones, seguida de 2022 con \$56 mil millones, 2023 con \$35 mil millones, 2020 con \$34 mil millones, 2025 con \$28 mil millones, 2024 con \$27 mil millones y 2026 con \$14 mil millones. A nivel mensual, el comportamiento muestra una marcada concentración de la actividad contractual en el último trimestre de cada vigencia, especialmente durante los meses de noviembre y diciembre, destacándose diciembre de 2021 como el periodo con el mayor valor registrado, cercano a \$60 mil millones. En términos generales, la información refleja que la oferta del mercado ha tenido su mayor dinamismo en las vigencias 2021 y 2022, seguido de una disminución progresiva de los montos gestionados en los años posteriores, manteniéndose la tendencia de ejecución hacia el cierre de cada anualidad.

### ¿Quién puede adquirir la chatarra producto de la enajenación?

#### Proveedores

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el objeto del presente proceso, se tiene un segmento del mercado de algunos proveedores que podrían satisfacer el objeto a contratar, de acuerdo a la información extraída de la base de datos de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA-SIIS) Pymes y plenas individuales a corte 31 de diciembre de 2025, con la Actividad económica CIU equivalentes a:  
<https://supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx>

| NIT       | RAZÓN SOCIAL                                       | CIUDAD                |
|-----------|----------------------------------------------------|-----------------------|
| 800165632 | AMERIVET SAS                                       | FUNZA-CUNDINAMARCA    |
| 800214432 | HORNOS NACIONALES SAS                              | SOGAMOSO-BOYACA       |
| 800215707 | SERVICIOS Y PROCESOS SERPRO SAS                    | BOGOTA D.C.           |
| 801003457 | KINDY SAS                                          | ARMENIA-QUINDIO       |
| 805023815 | J.T. SERVICIOS INDUSTRIALES SAS                    | CALI-VALLE            |
| 805024208 | COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLOMETALES SAS C.I | CALI-VALLE            |
| 805025760 | EMPRESA COLOMBIANA DE ASEO SA                      | YUMBO-VALLE           |
| 810004051 | STRUCTURAL SAS                                     | MANIZALES-CALDAS      |
| 811031651 | CI ALMASEG SA                                      | MEDELLIN-ANTIOQUIA    |
| 811032466 | FYMECOL SAS                                        | LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA |
| 826001930 | MANUFACTURAS Y FUNDICIONES FERRITA SAS             | SOGAMOSO-BOYACA       |
| 826002803 | METALES Y PROCESOS DEL ORIENTE S A                 | DUITAMA-BOYACA        |
| 830044820 | M S A DISTRIBUCIONES SAS                           | BOGOTA D.C.           |
| 830058315 | TREFILADOS DE COLOMBIA SAS                         | BOGOTA D.C.           |
| 830062393 | TECHNODRILL SAS                                    | TENJO-CUNDINAMARCA    |



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 47 de  
103

| NIT       | RAZÓN SOCIAL                                          | CIUDAD                              |
|-----------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 830080779 | MUNDIAL DE PERFILES LTDA                              | BOGOTA D.C.                         |
| 830082694 | PAPELES EL TUNAL SAS                                  | SOACHA-CUNDINAMARCA                 |
| 830085294 | ACEROS INOXIDABLES SA                                 | DOS-QUEBRADAS-<br>RISARALDA         |
| 830094689 | SITEKOL REFINING SAS                                  | BOGOTA D.C.                         |
| 830113727 | REENVASAR SAS                                         | BOGOTA D.C.                         |
| 830122420 | PLASTICOS Y MADERAS RECICLABLES S.A.S.                | SOACHA-CUNDINAMARCA                 |
| 860037699 | ACERIAS DE LOS ANDES S.A.S.                           | BOGOTA D.C.                         |
| 860056378 | GUIVAIM SAS                                           | BOGOTA D.C.                         |
| 860510456 | INDUSTRIAS DIAZ HNOS LTDA                             | BOGOTA D.C.                         |
| 890103152 | FUNDICIONES DE LIMA SA                                | SABANAGRANDE-<br>ATLANTICO          |
| 890210462 | METALURGICA DE SANTANDER SAS EN<br>REORGANIZACIÓN     | GIRON-SANTANDER                     |
| 890303284 | CENTRAL DE METALES Y CIA S.A.S                        | CALI-VALLE                          |
| 890312393 | FUNDICIONES TORRES LTDA                               | PALMIRA-VALLE                       |
| 890333023 | SIDERURGICA DEL OCCIDENTE SAS                         | YUMBO-VALLE                         |
| 890333070 | ALUMINIOS ONAVA SAS                                   | VILLA-ROSARIO-NORTE DE<br>SANTANDER |
| 890906145 | COBRAL SAS                                            | LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA               |
| 890915261 | FUNDICIONES ESPITIA SAS                               | MEDELLIN-ANTIOQUIA                  |
| 890916766 | ESTACO S.A.                                           | GUARNE-ANTIOQUIA                    |
| 890932473 | TRATAMIENTOS TERMICOS SAS                             | MEDELLIN-ANTIOQUIA                  |
| 890936126 | MOTOFRENOS SAS                                        | MEDELLIN-ANTIOQUIA                  |
| 890940683 | FURIMA S.A.S                                          | ITAGUI-ANTIOQUIA                    |
| 900103833 | CI METALES LA UNION SAS                               | DOS-QUEBRADAS-<br>RISARALDA         |
| 900221958 | IMC INDUSTRIAS NETALICAS CORTES SAS                   | BOGOTA D.C.                         |
| 900226891 | ECO GREEN RECYCLING SAS                               | BARRANQUILLA-<br>ATLANTICO          |
| 900266988 | GRUPO PRONUM SAS                                      | TOCANCIPA-<br>CUNDINAMARCA          |
| 900302749 | LOGISTICA AMBIENTAL INTEGRAL SAS                      | BOGOTA D.C.                         |
| 900328151 | COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GLOBAL<br>SERVICES SAS | CARTAGENA-BOLIVAR                   |
| 900329537 | HORACIO BLANCO GOMEZ SAS                              | SOCORRO-SANTANDER                   |
| 900400381 | INDURESA SAS                                          | BOGOTA D.C.                         |
| 900480931 | CHATARRERIA OPITA SAS                                 | NEIVA-HUILA                         |
| 900507746 | CONCREACEROS SAS                                      | SINCELEJO-SUCRE                     |
| 900570383 | ACEROS TURIA DE COLOMBIA S.A.S.                       | AMAGA-ANTIOQUIA                     |
| 900589386 | EKO RED S.A.S                                         | MEDELLIN-ANTIOQUIA                  |
| 900601327 | GRUPO SIDERURGICO REYNA SAS                           | SOGAMOSO-BOYACA                     |
| 900622940 | TREFILADOS NACIONALES SAS                             | IBAGUE-TOLIMA                       |
| 900625689 | CONSTRUMALLAS S.A.S.                                  | BARBOSA-ANTIOQUIA                   |
| 900664974 | CI CENTROEXPORT SAS                                   | ITAGUI-ANTIOQUIA                    |
| 900677124 | SOLUCIONES EN DISEÑO E INGENIERIA SAS                 | FACATATIVA-<br>CUNDINAMARCA         |
| 900682026 | CORDOBLEZ MA SAS EN REORGANIZACIÓN                    | MEDELLIN-ANTIOQUIA                  |
| 900699558 | COMERCIALIZADORA DE METALES LH SAS                    | CAUCASIA-ANTIOQUIA                  |
| 900717454 | METALES Y EXCEDENTES RECUPERADOS S.A.S                | APARTADO-ANTIOQUIA                  |
| 900791893 | AX3 - ANDINA DE AYUDAS AMBIENTALES SAS                | BOGOTA D.C.                         |
| 900811470 | ALAMBRES Y ACEROS S.A.S                               | ITAGUI-ANTIOQUIA                    |
| 900893377 | C.I. INTI MINING GROUP SAS                            | BOGOTA D.C.                         |
| 900975722 | ECOPARS SAS                                           | GALAPA-ATLANTICO                    |
| 901001971 | CI ECOBUSINESS INT SAS                                | BARRANQUILLA-<br>ATLANTICO          |
| 901069662 | ECOPLASTICOS SIJ DE COLOMBIA SAS                      | BOGOTA D.C.                         |
| 901079605 | RECUPERADORA DE MATERIALES RECICLABLES SAS            | BUCARAMANGA-<br>SANTANDER           |



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 48 de  
103

| NIT       | RAZÓN SOCIAL                                      | CIUDAD                    |
|-----------|---------------------------------------------------|---------------------------|
| 901142842 | CORPACERO ZONA FRANCA SAS                         | BARRANQUILLA-ATLANTICO    |
| 901197096 | ECOMUNDO JG SAS                                   | BOGOTA D.C.               |
| 901215210 | CI INNOAMBIENTAL SAS                              | YUMBO-VALLE               |
| 901255834 | METALES SUAREZ SAS                                | CALI-VALLE                |
| 901262682 | COMERCIALIZADORA NORMETALES S.A.S                 | CUCUTA-NORTE DE SANTANDER |
| 901267735 | METALES DEL ORIENTE SAS ZOMAC                     | GRANADA-META              |
| 901293377 | MATERIALES DE LA SABANA SAS                       | ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA    |
| 901331379 | ECOMETALS RECYCLING SAS                           | BOGOTA D.C.               |
| 901412342 | SCRAP SERVICE S.A.S.                              | ITAGUI-ANTIOQUIA          |
| 901418959 | BIOFIBRAS DE COLOMBIA SAS                         | BOGOTA D.C.               |
| 901459002 | COMERCIALIZADORA DE METALES COMETCUYABRO ZESE SAS | ARMENIA-QUINDIO           |
| 901541827 | WEEEWORLD SOLUTIONS SAS                           | BOGOTA D.C.               |

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de personas tanto jurídicas como naturales que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

#### 5.4. PRECIOS HISTÓRICOS DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ha celebrado contratos en vigencias anteriores cuyo objeto es similar pero no igual al presente proceso contractual, lo anterior teniendo en cuenta por lo anterior la entidad verificara el contenido de la información de la vigencia anterior con los valores que el mercado nos muestra en las diferentes cotizaciones, en aras de realizar los comparativos a que haya lugar.

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. De Proceso        | 196-MDN-COGFM-ESDEG-2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Nro. CONTRATO Y FECHA | 200-MDN-COGFM-ESDEG-2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| CONTRATISTA           | GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| OBJETO                | LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 059 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CON DESTINO A SU DESTRUCCIÓN TAMBIÉN DENOMINADA DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O SU COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE VENTA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD |
| VALOR INCLUIDO IVA    | \$ 1.066.042                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| PLAZO DE EJECUCIÓN    | 1 MES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

#### 5.5. PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."* el cual señala: (...) *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y*



*soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.”. (...)*

Así mismo de acuerdo a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala: (...) *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)*

Por lo anterior se procedió a analizar las cotizaciones recibidas, con las cuales se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto oficial, los precios de referencia y el cubrimiento de la necesidad.

Para el presente proceso de selección podrá ejecutar e contrato personas naturales y jurídicas que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico, financiero y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

Para la proyección de precios y presupuesto oficial se analizará los precios de mercado de las cotizaciones allegadas dentro del término y que cumplieron con las indicaciones establecidas en la solicitud de cotización como insumo para el presente estudio.

Las empresas que cotizaron para el presente proceso de solicitud de información a proveedores tienen matrícula vigente después de ser verificados en el RUES, como se evidencia a continuación:

| <b>PERSONA NATURAL<br/>Y/O JURÍDICA</b>                                            | <b>FECHA DE<br/>LA<br/>COTIZACIÓN</b> | <b>NUMERO DE<br/>IDENTIFICACIÓN<br/>TRIBUTARIA</b> | <b>MATRÍCULA<br/>MERCANTIL</b> | <b>SECOP II y/o<br/>CORREO<br/>ELECTRÓNICO</b> | <b>AVAL TÉCNICO</b>                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| RICARDO ALIRIO ARIZA<br>PINZON, propietario del<br>establecimiento PLANETA<br>AZUL | 01/09/2026                            | 79.394.576                                         | ACTIVA                         | SECOP II                                       | No. DE RADICADO 2026-<br>00002376E02 DEL 09 DE<br>SEPTIEMBRE DE 2026. |
| LA ASOCIACION ECO<br>RECICLAJE CAPITAL<br>ERC                                      | 07/09/2026                            | 901.299.762                                        | ACTIVA                         | SECOP II                                       |                                                                       |

### **SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II**

Se realizó solicitud de Información a los Proveedores por la plataforma SECOP II, bajo el número de proceso C056-MDN-COGFM-ESDEG-2026, en donde se reflejan seis (06) proveedores interesados y dos (02) competidores, como se observa a continuación:



Volver

Opciones

Proceso : ENAJENACION DE BIENES POR SUBASTA - C056-MDN-COGFM-ESDEG-2026 (Id.CO1.BDOS.10760693)

ENANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

C056-MDN-COGFM-ESDEG-2026 En análisis Pregas

Unidad de contratación Escuela Superior de Guerra

Ver Entasa

LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 037 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, CON DESTINO A SU DESTRUCCIÓN TAMBIÉN DENOMINADA DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN) O SU COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE VENTA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 7/09/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 29/08/2026 6:55 PM

PROVEEDORES

Invitados

Interesados

Competidores

180

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Plazo para solicitar aclaraciones

Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Cotización

| Referencia de oferta | Entidad                     | Presentada         | Oferta  |
|----------------------|-----------------------------|--------------------|---------|
| ASOERC OFERTA        | asoerc                      | 7/09/2026 9:20 AM  | 400.000 |
| ESDEG-2026           | RICARDO ALIRIO ARIZA PINZON | 1/09/2026 11:06 AM | 137.750 |

PROVEEDORES SUSCRITOS:

| Proveedor                                                                                                                                                                               | Primer visualizador | Último visualizador | Contactos personalizados |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|--------------------------|
| <div><div><div>Compradores</div><div>Proveedores</div></div><div><div>FUINTERCOL</div><div>COLOMBIA, Santa Marta</div><div>Número de documento</div><div>9019132961</div></div></div>   |                     |                     |                          |
| <div><div><div>Compradores</div><div>Proveedores</div></div><div><div>asoerc</div><div>COLOMBIA, Bogotá</div><div>Número de documento</div><div>901299762</div></div></div>             |                     |                     |                          |
| <div><div><div>Compradores</div><div>Proveedores</div></div><div><div>GEOECOLOGICOS SAS</div><div>COLOMBIA, Bogotá</div><div>Número de documento</div><div>9010817793</div></div></div> |                     |                     |                          |
| <div><div><div>Compradores</div><div>Proveedores</div></div><div><div>COMERCIALIZADORA NAVE LTDA</div><div>Número de documento</div><div>800108095</div></div></div>                    |                     |                     |                          |

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17    TRD: 12    Versión 7    10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)

Página 51 de  
103

|                                                                                   |                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>RICARDO ALIRIO<br/>ARIZA PINZON</b><br>COLOMBIA, Bogotá<br>Número de documento<br>79394576 |
|  | <b>Steer</b><br>COLOMBIA, Bogotá<br>Número de documento<br>830054097                          |

**MODIFICACIONES / ADENDAS:**

| MODIFICACIONES / ADENDAS                        |                                   | Crear |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------|-------|
| CO1.AMD.6859318                                 | Modificación al proceso publicada |       |
| Razón: Se amplía para recibir mas cotizaciones  |                                   |       |
| 4/09/2026 5:29 PM                               |                                   |       |
| CO1.AMD.6845714                                 | Modificación al proceso publicada |       |
| Razón: Se amplía para recibir mas cotizaciones. |                                   |       |
| 2/09/2026 6:15 PM                               |                                   |       |

**SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: N/A**

**5.6. VERIFICACIÓN DEL RUES**

El Comité Económico Estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co), evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

**RICARDO ALIRIO ARIZA PINZON**

[Volver al detalle](#)

**Registro Unico de Proponentes - RUP**

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

| Información general                                                                                                                                                                     | Clasificación UNPSC                                                                                                              | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Numero de inscripcion RUP</b><br>000000073330<br><b>Numero de identificacion</b><br>79394576 - 8<br><b>Camara de Comercio</b><br>BOGOTA<br><b>Fecha de Inscripcion</b><br>2026/05/11 | <b>Estado de Proponente</b><br>NORMAL<br><b>Fecha de renovacion</b><br>2026/05/11<br><b>Fecha de actualización</b><br>2026/05/11 |                                               | <b>Servicios disponibles a través de la<br/>Cámara de Comercio</b><br> <a href="#">Comprar Certificado</a><br><b>Tenga en cuenta:</b><br><i>Si la categoría de la matrícula es o<br/>Sucursal solicite el Certificado de<br/>Existencia y Representación Legal.</i> |



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)

NOMBRE : RICARDO ALIRIO ARIZA PINZON  
C.C. : 79.394.576  
N.I.T. : 79394576 8

CERTIFICA:  
MATRICULA NO : 02877388 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2017

CERTIFICA:  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 49 A BIS A SUR # 13 J 91  
TORRE 4 APTO 1829  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : SGA.PLANETA.AZUL@HOTMAIL.COM  
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 10A #1-46  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL COMERCIAL: SGA.PLANETA.AZUL@HOTMAIL.COM  
\*\*\*\*\*

CERTIFICA:  
RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2026  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2026  
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$175,600,000

CERTIFICA:  
ACTIVIDAD ECONOMICA : 3830 RECUPERACIÓN DE MATERIALES. 8299 OTRAS  
ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P..

CERTIFICA:  
PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO  
NOMBRE : SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL "PLANETA AZUL"  
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 10 A # 1 - 46  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
MATRICULA NO : 02877426 DE 5 DE OCTUBRE DE 2017  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2026  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026  
\*\*\*\*\*

9/8/2026

Pág 1 de 2

LA ASOCIACION ECO RECICLAJE CAPITAL ERC

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro entidades sin animo de lucro

| Información general                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Identificación</b><br>NIT 901299762 - 6<br><b>Categoría de la Matrícula</b><br>Sociedad ó persona jurídica principal ó esal<br><b>Tipo de Sociedad</b><br>Entidad sin animo de lucro<br><b>Tipo Organización</b><br>Las demás organizaciones<br>civiles,corporaciones,fundaciones<br><b>Cámara de Comercio</b><br>Bogota<br><b>Número de Matrícula</b><br>90056209 |                     |                     | <b>Fecha de Matrícula</b><br>2019/07/04<br><b>Fecha de Vigencia</b><br>2092/03/19<br><b>Estado de la matrícula</b><br>Activa<br><b>Fecha de renovación</b><br>2026/03/25<br><b>Último año renovado</b><br>2026<br><b>Fecha de Actualización</b><br>2026/03/25<br><b>Emprendimiento Social</b><br>-- |

**Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio**

 [Comprar Certificado](#)

**Tenga en cuenta:**

*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula*



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 53 de  
103

Razón social: LA ASOCIACION ECO RECICLAJE CAPITAL ERC  
Nit: 901299762 6 Administración : Direccion Seccional  
De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0056209  
Fecha de Inscripción: 4 de julio de 2019  
Último año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026  
Grupo NIIF: Grupo III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 58B # 132A-40  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: asoerc@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 3219544178  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 130 N 58 B 70  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: asoerc@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3219544178  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Nota:** Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: ...Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

*...Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN...No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.*

## **5.7. COTIZACIONES.**

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: "(...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 54 de  
103

*Estatel debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (...)*, se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador así:

**GRUPO I INVENTARIOS DE CONTROL FISCAL MAYOR A 50 UVT: 106 ITEMS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD DE MEDIDA | Fuente 1: Histórico |            | Fuente2.       | Fuente3.       |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|------------|----------------|----------------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  | HISTORICO           | INDEXACIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO |
| 1    | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES <b>TIPO MATERIAL PLASTICO CON COMPONENTES ELECTRONICOS</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL ADMINISTRATIVO (ACTIVOS < 50 UVT). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | KILO             | \$ 350,00           | \$ 368,00  | \$ 100,00      | \$ 700,00      |
| 2    | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES <b>TIPO MATERIAL ACERO</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL ADMINISTRATIVO (ACTIVOS < 50 UVT). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.                                 | KILO             | \$ 575,00           | \$ 604,00  | \$ 100,00      | \$ 300,00      |
| 3    | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES <b>TIPO MATERIAL MADERA</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL ADMINISTRATIVO (ACTIVOS < 50 UVT). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.                                | KILO             | \$ 90,00            | \$ 95,00   | \$ 100,00      | \$ 0,00        |

**GRUPO II INVENTARIOS CONTROL ADMINISTRATIVO ACTIVOS MENOR A 50 UVT: 303 ITEMS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD DE MEDIDA | HISTORICO | INDEXACIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|------------|----------------|----------------|
| 1    | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES <b>TIPO MATERIAL PLASTICO CON COMPONENTES ELECTRONICOS</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL FISCAL (ACTIVOS > 50 UVT ACTIVOS FIJOS). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | KILO             | \$ 350,00 | \$ 368,00  | \$ 100,00      | \$ 700,00      |
| 2    | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES <b>TIPO MATERIAL VIDRIO</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL FISCAL (ACTIVOS > 50 UVT ACTIVOS FIJOS). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.                                | KILO             | N/a       | N/a        | \$ 100,00      | \$ 0,00        |
| 3    | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES <b>TIPO MATERIAL ACERO</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO                                                                                                                                                                                                | KILO             | \$ 575,00 | \$ 604,00  | \$ 100,00      | \$ 300,00      |

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 55 de  
103

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                |      |          |          |           |         |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------|----------|-----------|---------|
|   | FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL FISCAL (ACTIVOS > 50 UVT ACTIVOS FIJOS). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.                                                                                                 |      |          |          |           |         |
| 4 | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES <b>TIPO MATERIAL MADERA</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL FISCAL (ACTIVOS > 50 UVT ACTIVOS FIJOS). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | KILO | \$ 90,00 | \$ 95,00 | \$ 100,00 | \$ 0,00 |

**Fuente1:** Histórico 2025 + Indexación  
**Fuente2:** RICARDO ALIRIO ARIZA PINZON / PLANETA AZUL  
**Fuente3:** LA ASOCIACION ECO RECICLAJE CAPITAL ERC

**5.8. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS (SEGÚN APLIQUE)**

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: "(...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (...)", se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador así:

**GRUPO I INVENTARIOS DE CONTROL FISCAL MAYOR A 50 UVT: 106 ITEMS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD DE MEDIDA | METRICAS ANALIZADAS |          |          |            |             |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|----------|----------|------------|-------------|
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                  | MAXIMO              | PROMEDIO | MEDIANA  | DESVIACIÓN | %DESVIACIÓN |
| 1    | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES <b>TIPO MATERIAL PLASTICO</b> CON <b>COMPONENTES ELECTRONICOS</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL ADMINISTRATIVO (ACTIVOS < 50 UVT). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | KILO             | \$700,00            | \$389,00 | \$368,00 | \$185,91   | 27%         |



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 56 de  
103

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                |      |          |          |          |          |     |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------|----------|----------|----------|-----|
| 2 | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES<br><b>TIPO MATERIAL ACERO</b><br>CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL ADMINISTRATIVO (ACTIVOS < 50 UVT). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.  | KILO | \$604,00 | \$335,00 | \$300,00 | \$166,33 | 28% |
| 3 | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES<br><b>TIPO MATERIAL MADERA</b><br>CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL ADMINISTRATIVO (ACTIVOS < 50 UVT). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | KILO | \$100,00 | \$65,00  | \$95,00  | \$18,93  | 19% |

**GRUPO II INVENTARIOS CONTROL ADMINISTRATIVO ACTIVOS MENOR A 50 UVT: 303 ITEMS**

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  | METRICAS ANALIZADAS |          |          |            |             |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|----------|----------|------------|-------------|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD DE MEDIDA | MAXIMO              | PROMEDIO | MEDIANA  | DESVIACIÓN | %DESVIACIÓN |
| 1    | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES<br><b>TIPO MATERIAL PLASTICO</b><br><b>CON COMPONENTES ELECTRONICOS</b><br>CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL FISCAL (ACTIVOS > 50 UVT ACTIVOS FIJOS). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | KILO             | \$700,00            | \$389,00 | \$368,00 | \$185,91   | 27%         |



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 57 de  
103

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                      |      |          |          |          |          |     |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------|----------|----------|----------|-----|
| 2 | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES<br><b>TIPO MATERIAL VIDRIO</b><br>CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL FISCAL (ACTIVOS > 50 UVT ACTIVOS FIJOS). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | KILO | \$100,00 | \$100,00 | \$100,00 | \$0,00   | 0%  |
| 3 | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES<br><b>TIPO MATERIAL ACERO</b><br>CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL FISCAL (ACTIVOS > 50 UVT ACTIVOS FIJOS). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.  | KILO | \$604,00 | \$335,00 | \$300,00 | \$166,33 | 28% |
| 4 | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES<br><b>TIPO MATERIAL MADERA</b><br>CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL FISCAL (ACTIVOS > 50 UVT ACTIVOS FIJOS). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | KILO | \$100,00 | \$98,00  | \$98,00  | \$1,15   | 1%  |

Con base en los precios del apartado anterior, en una búsqueda de eficacia y eficiencia en el gasto de los recursos públicos, así como de la garantía de oportunidad y competencia entre los actores del mercado; por ello, luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y los precios históricos, el comité económico tuvo en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadísticas:

- **DESVIACIÓN ESTANDAR:** determinada entre los precios cotizados
- **MAXIMO VALOR** determinada entre los precios cotizados
- **PROMEDIO:** determinada entre los precios cotizados
- **MEDIA GEOMÉTRICA:** determinada entre los precios cotizados

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 58 de  
103

- **MEDIANA:** determinada entre los precios cotizados
- **DISPERSION:** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo o mínimo (Para el caso de enajenación) de referencia para los procesos (precio techo que incluye todos los impuestos de ley para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÍNIMO DE REFERENCIA UNITARIO O PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo con el principio de economía.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems, esto en consideración a la dispersión presentada entre las medidas de tendencia central:

1. Cuando la **DISPERSIÓN** de los datos sea **MENOR O IGUAL AL 20%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **EL MAXIMO**; esto al no evidenciar variaciones significativas entre los datos analizados.

2. Cuando la **DISPERSIÓN** de los datos sea **MAYOR AL 20% %** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **PROMEDIO**; esto al considerarse como una medida de tendencia central que no es sensible a los datos atípicos cotizados.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección y establecer valores objetivos y justos para las partes.

## 5.9. PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN EL ANÁLISIS DE PRECIOS.

A continuación, la lista de precios para cada uno de los ítems a adquirir con sus respectivas cantidades según necesidad, así:

### GRUPO I INVENTARIOS DE CONTROL FISCAL MAYOR A 50 UVT: 106 ITEMS

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD DE ELEMENTOS | PESO APROXIMADO (Kg) | VALOR UNITARIO | TOTAL       | METRICA  |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|----------------------|----------------|-------------|----------|
| 1    | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES TIPO MATERIAL PLASTICO CON COMPONENTES ELECTRONICOS CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL ADMINISTRATIVO (ACTIVOS < 50 UVT). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | KILO             | 84                    | 253 KG               | \$389,00       | \$98.417,00 | PROMEDIO |
| 2    | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES TIPO MATERIAL ACERO CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL ADMINISTRATIVO (ACTIVOS < 50 UVT).                                                                                                             | KILO             | 15                    | 88 KG                | \$335,00       | \$29.480,00 | PROMEDIO |

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 59 de  
103

|   |                                                                                                                                                                                                                                                          |      |   |       |          |            |        |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---|-------|----------|------------|--------|
|   | INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.                                                                                                                                                                              |      |   |       |          |            |        |
| 3 | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES <b>TIPO MATERIAL MADERA</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL ADMINISTRATIVO (ACTIVOS < 50 UVT). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | KILO | 7 | 34 KG | \$100,00 | \$3.400,00 | MAXIMO |

**GRUPO II INVENTARIOS CONTROL ADMINISTRATIVO ACTIVOS MENOR A 50 UVT: 303  
ITEMS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD DE ELEMENTOS | PESO APROXIMADO (GR)- (KG) | VALOR UNITARIO | TOTAL         |                     |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------|----------------------------|----------------|---------------|---------------------|
| 1    | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES <b>TIPO MATERIAL PLASTICO CON COMPONENTES ELECTRONICOS</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL FISCAL (ACTIVOS > 50 UVT ACTIVOS FIJOS). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. | KILO             | 93                    | 252.5 KG                   | \$ 389,00      | \$ 98.222,50  | PROMEDIO            |
| 2    | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES <b>TIPO MATERIAL VIDRIO</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL FISCAL (ACTIVOS > 50 UVT ACTIVOS FIJOS). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.                                | KILO             | 5                     | 125 KG                     | \$ 100,00      | \$ 12.500,00  | PROMEDIO            |
| 3    | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES <b>TIPO MATERIAL ACERO</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL FISCAL (ACTIVOS > 50 UVT ACTIVOS FIJOS). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.                                 | KILO             | 165                   | 487 KG                     | \$ 335,00      | \$ 163.145,00 | PROMEDIO            |
| 4    | ENAJENACIÓN DE BIENES INSERVIBLES <b>TIPO MATERIAL MADERA</b> CON INUTILIDAD TÉCNICA, DETERIORO FÍSICO AVANZADO U OBSOLETOS. LOTE CONTROL FISCAL (ACTIVOS > 50 UVT ACTIVOS FIJOS). INCLUYE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.                                | KILO             | 40                    | 138KG                      | \$ 100,00      | \$ 13.800,00  | MAXIMO              |
|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |                       |                            |                | <b>TOTAL</b>  | <b>\$418.964,50</b> |

**5.10. ANÁLISIS TRIBUTARIO (SI APLICA)**

**NOTA 1: Art. 437-4. Retención de IVA para venta de chatarra y otros bienes.**

\*-Adicionado- El IVA causado en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 Y76.02, se generará cuándo esta sea vendida a las siderúrgicas.

El IVA generado de acuerdo con el inciso anterior será retenido en el 100% por la siderúrgica.

El impuesto generado dará derecho a impuestos descontables en los términos del artículo 485 de este Estatuto.



Par 1. Para efectos de este artículo se considera siderúrgica a las empresas cuya actividad económica principal se encuentre registrada en el **Registro Único Tributario, RUT**, bajo el **código 241** de la Resolución 139 de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o la que la modifique o sustituya.

Par 2. La importación de chatarra, identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04,74.04 Y76.02, se regirá por las reglas generales contenidas en el Libro 111 de este Estatuto.

Par 3. La venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02 por parte de una siderúrgica a otra y/o a cualquier tercero, se regirá por las reglas generales contenidas en el Libro 111 de este Estatuto.

Par 4. El Gobierno Nacional podrá extender este mecanismo a otros bienes reutilizables que sean materia prima para la industria manufacturera, previo estudio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Para efectos de lo anterior se verificará en REGISTRO UNICO TRIBUTARIO de los participantes en aras de determinar si la actividad económica principal registrada en el RUT corresponde al **código 241 (Siderúrgica)**, si es así se procederá a realizar la desagregación del IVA acorde al ET.

**NOTA 2:** el precio de arranque de la subasta electrónica será el MAYOR de los precios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

**NOTA 3:** los interesados en participar en el presente proceso deberán tener en cuenta que el **precio ofertado no podrá ser inferior al precio de referencia establecido** por la entidad, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo**.

#### **5.11 ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros con base en la información financiera vigente en los Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: “Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura e interés.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.3. definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo.



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 61 de  
103

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y su relación con la probabilidad de Riesgo:

| INDICADOR                       | SI EL INDICADOR ES MAYOR,<br>LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES | LÍMITE <sup>28</sup> |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------|
| Índice de liquidez              | Menor                                                     | Mínimo               |
| Índice de endeudamiento         | Mayor                                                     | Máximo               |
| Razón de cobertura de intereses | Menor                                                     | Mínimo               |

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera – Probabilidad de Riesgo

| INDICADOR                   | SI EL INDICADOR ES MAYOR,<br>LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES | LÍMITE <sup>30</sup> |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------|
| Rentabilidad del patrimonio | Menor                                                     | Mínimo               |
| Rentabilidad del activo     | Menor                                                     | Mínimo               |

### Tamaño de la Muestra

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como regional. Por lo anterior, se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

En consecuencia, se toman una muestra de empresas a nivel nacional que cumplen con la actividad económica relacionada; dicha información es tomada de la INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA – BASE COMPLETA ESTADOS FINANCIEROS pymes y plenas individuales y separadas link: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

| NIT       | Razón social de la sociedad                   | Clasificación Industrial Internacional Uniforme<br>Versión 4 A.C (CIIU) |
|-----------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 830098290 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE PERFILES METALICOS SA | C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero                         |



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 62 de  
103

|           |                                                |                                                                    |
|-----------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 860000332 | LINCOLN SOLDADURAS DE COLOMBIA LTDA            | C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero                    |
| 860002459 | CONSORCIO METALURGICO NACIONAL SAS             | C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero                    |
| 860069182 | COMPAÑIA GENERAL DE ACEROS SA                  | C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero                    |
| 890804199 | PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO SAS | C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero                    |
| 900916121 | INDUSTRIA AMBIENTAL SAS                        | G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra |
| 800215707 | SERVICIOS Y PROCESOS SERPRO SAS                | G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra |
| 826002803 | METALES Y PROCESOS DEL ORIENTE S A             | C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero                    |
| 830058315 | TREFILADOS DE COLOMBIA SAS                     | C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero                    |
| 830062393 | TECHNODRILL SAS                                | C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero                    |
| 830080779 | MUNDIAL DE PERFILES LTDA                       | C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero                    |
| 830082694 | PAPELES EL TUNAL SAS                           | G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra |
| 830094689 | SITEKOL REFINING SAS                           | G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra |
| 830103085 | JARDINERIA PULIDO SAS                          | G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra |
| 830113727 | REENVASAR SAS                                  | G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra |
| 830122420 | PLASTICOS Y MADERAS RECICLABLES SAS            | G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra |
| 860037699 | ACERIAS DE LOS ANDES SAS                       | C2431 - Fundición de hierro y de acero                             |
| 860056378 | GUIVAIM SAS                                    | C2431 - Fundición de hierro y de acero                             |
| 860510456 | INDUSTRIAS DIAZ HNOS LTDA                      | C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero                    |
| 900325884 | COMERCIALIZADORA GOYJUL SAS                    | C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero                    |
| 900400381 | INDURESA SAS                                   | C2431 - Fundición de hierro y de acero                             |
| 900677124 | SOLUCIONES EN DISEÑO E INGENIERIA SAS          | C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero                    |
| 900791893 | AX3 ANDINA DE AYUDAS AMBIENTALES SAS           | E3830 - Recuperación de materiales                                 |
| 900893377 | C.I. INTI MINING GROUP SAS                     | G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra |
| 901021050 | C.I HABITAT A VIBE COMPANY SAS                 | G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra |



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 63 de  
103

|           |                                                       |                                                                    |
|-----------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 901069662 | ECOPLASTICOS SIJ DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN | G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra |
| 901197096 | ECOMUNDO JG SAS                                       | G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra |
| 901293377 | MATERIALES DE LA SABANA SAS                           | G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra |
| 901418959 | BIOFIBRAS DE COLOMBIA SAS                             | G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra |

### **Análisis de la muestra**

Para entender el comportamiento de la muestra de datos plasmada anteriormente, se utilizarán medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento; en este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro o media de su distribución; por su parte las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

En cuanto a las medidas de posición, los cuartiles son valores que dividen una muestra de datos en cuatro partes iguales. Utilizando cuartiles puede evaluar rápidamente la dispersión y la tendencia central de un conjunto de datos, que son los pasos iniciales importantes para comprender sus datos.

| Cuartil            | Descripción                                                                                                            |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1er cuartil (Q1)   | 25% de los datos es menor que o igual a este valor.                                                                    |
| 2do cuartil (Q2)   | La mediana. 50% de los datos es menor que o igual a este valor.                                                        |
| 3er cuartil (Q3)   | 75% de los datos es menor que o igual a este valor.                                                                    |
| Rango intercuartil | La distancia entre el primer 1er cuartil y el 3er cuartil (Q3-Q1); de esta manera, abarca el 50% central de los datos. |

De este modo, debido a que no son afectados por observaciones extremas, la mediana y el rango Inter cuartil constituyen una mejor medida de la tendencia central y la dispersión de conjuntos de datos altamente asimétricos, en comparación con la media y la desviación estándar.

### **REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato. Además, los requisitos de capacidad financiera deben ser establecidos con fundamento en los estudios del sector.



### Indicadores de capacidad financiera

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son indicadores de la capacidad financiera los siguientes:

| INDICADOR                       | FÓRMULA                                                          | DESCRIPCIÓN                                                                                                   |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Índice de Liquidez              | $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$        | Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. |
| Índice de endeudamiento         | $\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$                | Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.              |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$ | Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.                              |

Tabla 1 – Indicadores de capacidad financiera

### INDICE DE LIQUIDEZ

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Con el indicador solicitado para el presente proceso busca ofrecer la pluralidad de oferentes como también garantizar a la entidad que el futuro contratista cumpla con la ejecución del contrato en un corto plazo no mayor a un año.

Para identificar los datos atípicos, se utilizará el criterio de rango intercuartílico (RIC); bajo este criterio, todo valor ubicado por debajo del límite inferior y todo valor ubicado por encima del límite superior será considerado atípico.

| Datos atípicos                               | Valor |
|----------------------------------------------|-------|
| Límite inferior (Li) = $Q1 - RIC \times 1,5$ | -1,01 |
| Límite superior (Ls) = $Q3 + RIC \times 1,5$ | 4,67  |

Así las cosas, se procedió a depurar la muestra de 3 datos que corresponden a valores atípicos y se hallaron sobre los demás datos las dispersiones y medidas de posición central.

| Medida          | Valor | Medida                | Valor |
|-----------------|-------|-----------------------|-------|
| Límite inferior | -1,01 | Rango intercuartílico | 1,42  |
| Q1              | 1,12  | Promedio              | 1,87  |
| Mediana Q2      | 1,73  | Media armónica        | 1,63  |
| Q3              | 2,3   | Desviación estándar   | 0,83  |
| Límite superior | 4,67  | Media geométrica      | 1,75  |

Adicional a lo anterior se analizó de manera integral la muestra, y comparada con los indicadores del proceso histórico obteniendo el siguiente resultado.



| INDICADOR | RESULTADO DE LA MUESTRA | INDICADORES ANTIGUOS / 2024 | CUARTIL 1 | CUARTIL 2 | CUARTIL 3 |
|-----------|-------------------------|-----------------------------|-----------|-----------|-----------|
| LIQUIDEZ  | 1,5                     | 1,24                        | 1,3       | 1,4       | 1,4       |

De acuerdo con el análisis realizado, se evidencia que los índices de liquidez de la muestra presentan una dispersión moderada, donde el 75% de las empresas analizadas registra valores inferiores a 2,30. Una vez aplicada la metodología de rango intercuartílico (RIC) para identificar y excluir los valores atípicos, se obtuvo una muestra representativa del comportamiento financiero del sector. Asimismo, al comparar los resultados con los requisitos establecidos en estudios anteriores, se observa que el indicador histórico correspondía a 1,24, mientras que la muestra actual arroja un resultado de 1,50 y una mediana de 1,40. En consecuencia, y considerando la necesidad de promover una mayor pluralidad de oferentes sin comprometer la capacidad de los futuros contratistas para atender sus obligaciones de corto plazo, se considera técnicamente procedente adoptar como requisito habilitante un Índice de Liquidez **mayor o igual a 1,40 veces**, dado que este valor representa el comportamiento central de la muestra, supera el requisito histórico utilizado por la entidad y favorece una mayor participación de potenciales proponentes dentro del proceso de selección..

### INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, midiendo desde su pasivo con respecto a su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Con este indicador la entidad ofrece pluralidad de oferentes garantizando el cumplimiento del futuro contrato.

Para identificar los datos atípicos, se utilizará el criterio de rango intercuartílico (RIC); bajo este criterio, todo valor ubicado por debajo del límite inferior y todo valor ubicado por encima del límite superior será considerado atípico.

| Datos atípicos                               | Valor |
|----------------------------------------------|-------|
| Límite inferior (Li) = $Q1 - RIC \times 1,5$ | -0,03 |
| Límite superior (Ls) = $Q3 + RIC \times 1,5$ | 0,99  |

Así las cosas, se procedió a depurar la muestra de 3 valores atípicos y se hallaron sobre los demás datos las dispersiones y medidas de posición central, así:

|                 |      |                       |      |
|-----------------|------|-----------------------|------|
| LÍMITE INFERIOR | 0    | RANGO INTERCUARTÍLICO | 0,25 |
| Q1              | 0,35 | PROMEDIO              | 0,46 |
| MEDIANA Q2      | 0,4  | MEDIA ARMÓNICA        | 0,43 |
| Q3              | 0,61 | DESVIACIÓN ESTÁNDAR   | 0,16 |
| LÍMITE SUPERIOR | 0,99 | MEDIA GEOMÉTRICA      | 0,43 |

Adicional a lo anterior se analizó de manera integral la muestra, y comparada con los indicadores del proceso histórico obteniendo el siguiente resultado.

| INDICADOR | RESULTADO DE LA MUESTRA | INDICADORES ANTIGUOS / 2024 | CUARTIL 1 | CUARTIL 2 | CUARTIL 3 |
|-----------|-------------------------|-----------------------------|-----------|-----------|-----------|
|-----------|-------------------------|-----------------------------|-----------|-----------|-----------|



|               |     |     |     |     |     |
|---------------|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENDEUDAMIENTO | 60% | 67% | 62% | 63% | 65% |
|---------------|-----|-----|-----|-----|-----|

De acuerdo con el análisis realizado, se evidencia que los datos presentan una dispersión moderada y, una vez aplicada la metodología de rango intercuartílico (RIC), la muestra depurada refleja adecuadamente el comportamiento financiero de las empresas que conforman el sector. Adicionalmente, al comparar los resultados obtenidos con los requisitos históricos de la Entidad, se observa que el indicador utilizado en la vigencia anterior correspondía al 67%, mientras que la muestra actual presenta un resultado agregado del 60%, con valores cuartílicos del 62%, 63% y 65%. En consecuencia, teniendo en cuenta que para el índice de endeudamiento valores inferiores representan una mejor capacidad financiera y que el objetivo del estudio es promover una mayor pluralidad de oferentes sin afectar la adecuada ejecución contractual, se considera técnicamente procedente establecer como requisito habilitante un Índice de Endeudamiento **menor o igual al 65%**, valor correspondiente al tercer cuartil de la muestra, el cual permite la participación de al menos el 75% de las empresas analizadas y mantiene una exigencia alineada con las condiciones actuales del mercado.

### RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Es decir, este indicador está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea esta razón de cobertura mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Esta ratio permite conocer cómo la utilidad operativa cubre los intereses generados por los pasivos, es decir, la cantidad de veces que la empresa cubre los intereses con la utilidad operacional, este indicador es un dato útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una empresa.

Para identificar los datos atípicos, se utilizará el criterio de rango intercuartílico (RIC); bajo este criterio, todo valor ubicado por debajo del límite inferior y todo valor ubicado por encima del límite superior será considerado atípico.

| Concepto                                     | Valor  |
|----------------------------------------------|--------|
| Límite inferior (Li) = $Q1 - RIC \times 1,5$ | -28,25 |
| Límite superior (Ls) = $Q3 + RIC \times 1,5$ | 33,8   |

Así las cosas, se procedió a depurar la muestra de 11 valores atípicos y se hallaron sobre los demás datos las dispersiones y medidas de posición central, así:

| Concepto        | Valor | Concepto              | Valor |
|-----------------|-------|-----------------------|-------|
| LÍMITE INFERIOR | 0,02  | RANGO INTERCUARTÍLICO | 4,67  |
| Q1              | 1,17  | PROMEDIO              | 4,97  |
| MEDIANA Q2      | 2,22  | MEDIA ARMÓNICA        | 0,36  |
| Q3              | 5,84  | DESVIACIÓN ESTÁNDAR   | 6,45  |
| LÍMITE SUPERIOR | 30,41 | MEDIA GEOMÉTRICA      | 2,18  |

Adicional a lo anterior se analizó de manera integral la muestra, y comparada con los indicadores del proceso histórico obteniendo el siguiente resultado.



| INDICADOR                    | RESULTADO DE LA MUESTRA | INDICADORES ANTIGUOS / 2024 | CUARTIL 1 | CUARTIL 2 | CUARTIL 3 |
|------------------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------|-----------|-----------|
| RAZON COBERTURA DE INTERESES | 0,97                    | 2,22                        | 1,28      | 1,60      | 1,91      |

De acuerdo con el análisis realizado, se evidencia que los datos presentan una dispersión importante hacia la derecha, situación normal en este indicador debido a las diferencias existentes entre la capacidad de generación operativa y los costos financieros asumidos por las empresas del sector. Una vez aplicada la metodología de rango intercuartílico (RIC), la muestra depurada refleja adecuadamente el comportamiento financiero de las organizaciones analizadas, obteniéndose un Q1 de 1,17, una mediana de 2,22, un Q3 de 5,84, un promedio de 4,97 y una media geométrica de 2,18. Adicionalmente, al comparar los resultados con los requisitos históricos de la Entidad, se observa que el indicador utilizado en la vigencia anterior correspondía a 2,22 veces, mientras que la muestra actual presenta un resultado agregado de 0,97 veces, con valores cuartílicos de 1,28, 1,60 y 1,91. En consecuencia, considerando que el propósito del estudio del sector es garantizar la mayor pluralidad de oferentes sin comprometer su capacidad para atender las obligaciones financieras derivadas de su operación, se considera técnicamente procedente adoptar como requisito habilitante una Razón de Cobertura de Intereses **mayor o igual a 1,60 veces**, valor correspondiente al segundo cuartil (mediana) de la muestra consolidada, por cuanto representa el comportamiento central de las empresas analizadas, mantiene una exigencia financiera razonable y favorece una amplia concurrencia de potenciales proponentes, permitiendo un adecuado equilibrio entre solidez financiera y pluralidad de oferentes.

## REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.

### Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

### RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se verifica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso de patrimonio. A una mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Es decir, este Indicador expresa que por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión. Por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

Para identificar los datos atípicos, se utilizará el criterio de rango intercuartílico RIC, bajo este criterio, todo valor ubicado por debajo del límite inferior y todo mayor valor ubicado por encima del límite superior será considerado atípico.

| Concepto                                     | Valor |
|----------------------------------------------|-------|
| Límite inferior (Li) = $Q1 - RIC \times 1,5$ | -0,04 |
| Límite superior (Ls) = $Q3 + RIC \times 1,5$ | 0,41  |



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 68 de  
103

Así las cosas, se procedió a depurar de la muestra 26 valores atípicos y se hallaron sobre los demás datos las dispersiones y medidas de posición central, así:

| Concepto        | Valor | Concepto              | Valor |
|-----------------|-------|-----------------------|-------|
| LÍMITE INFERIOR | 0     | RANGO INTERCUARTÍLICO | 0,18  |
| Q1              | 0,07  | PROMEDIO              | 0,17  |
| MEDIANA Q2      | 0,17  | MEDIA ARMÓNICA        | 0,02  |
| Q3              | 0,25  | DESVIACIÓN ESTÁNDAR   | 0,11  |
| LÍMITE SUPERIOR | 0,38  | MEDIA GEOMÉTRICA      | 0,11  |

Adicional a lo anterior se analizó de manera integral la muestra, y comparada con los indicadores del proceso histórico obteniendo el siguiente resultado.

| INDICADOR                   | RESULTADO DE LA MUESTRA | INDICADORES ANTIGUOS / 2024 | CUARTIL 1 | CUARTIL 2 | CUARTIL 3 |
|-----------------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------|-----------|-----------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | 0,25                    | 0,07                        | 0,12      | 0,16      | 0,21      |

Como conclusión del análisis efectuado para la Rentabilidad sobre Activos (ROA), se evidencia que las empresas que conforman la muestra presentan una capacidad heterogénea para generar utilidades operacionales a partir de los activos empleados en su operación; sin embargo, una vez aplicada la metodología de depuración mediante rango intercuartílico (RIC), se obtiene una muestra representativa del comportamiento financiero real del sector. Al comparar los resultados obtenidos con el indicador históricamente exigido por la Entidad (0,07), se observa que la muestra actual presenta un desempeño superior, reflejado en un resultado consolidado de 0,25 y valores de referencia correspondientes al Q1 de 0,12, Q2 de 0,16 y Q3 de 0,21. En este contexto, y considerando que la finalidad de los requisitos habilitantes financieros es verificar una capacidad mínima adecuada sin restringir injustificadamente la concurrencia al proceso de selección, se considera técnicamente viable adoptar como requisito una Rentabilidad sobre Activos (ROA) **mayor o igual a 0,12**, correspondiente al primer cuartil de la muestra, toda vez que este valor supera el indicador histórico utilizado por la Entidad, se encuentra alineado con las condiciones actuales del mercado y favorece una mayor pluralidad de oferentes al permitir la participación de aproximadamente el 75% de las empresas analizadas, manteniendo al mismo tiempo un nivel razonable de eficiencia en la utilización de los activos para la generación de resultados operacionales.

## RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A una mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Es decir, este indicador mide la eficiencia en el use de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Para identificar los datos atípicos, se utilizará el criterio de rango intercuartílico RIC, bajo este criterio, todo valor ubicado por debajo del límite inferior y todo mayor valor ubicado por encima del límite superior será considerado atípico.

| Concepto                                     | Valor |
|----------------------------------------------|-------|
| Límite inferior (Li) = $Q1 - RIC \times 1,5$ | -0,01 |
| Límite superior (Ls) = $Q3 + RIC \times 1,5$ | 0,16  |



Así las cosas, se procedió a depurar la muestra mediante la metodología de rango intercuartílico (RIC) y se hallaron sobre los demás datos las dispersiones y medidas de posición central, así:

| Concepto        | Valor | Concepto              | Valor |
|-----------------|-------|-----------------------|-------|
| LÍMITE INFERIOR | 0     | RANGO INTERCUARTÍLICO | 0,07  |
| Q1              | 0,03  | PROMEDIO              | 0,06  |
| MEDIANA Q2      | 0,04  | MEDIA ARMÓNICA        | 0,01  |
| Q3              | 0,1   | DESVIACIÓN ESTÁNDAR   | 0,04  |
| LÍMITE SUPERIOR | 0,15  | MEDIA GEOMÉTRICA      | 0,03  |

De acuerdo con el análisis realizado, se evidencia que los datos presentan una distribución con concentración en los niveles bajos y medios de rentabilidad, comportamiento que resulta consistente con las condiciones financieras observadas en las empresas que conforman la muestra. Una vez aplicada la metodología de rango intercuartílico (RIC), los resultados obtenidos muestran un Q1 de 0,03, una mediana de 0,04, un Q3 de 0,10, un promedio de 0,06 y una media geométrica de 0,03, permitiendo caracterizar adecuadamente el comportamiento del sector. Adicionalmente, al comparar los resultados con los indicadores históricamente utilizados por la Entidad, se observa que el requisito establecido en la vigencia anterior correspondía a 0,03, mientras que la muestra actual presenta un resultado consolidado de 0,10, con valores de referencia de 0,05 para el cuartil 1, 0,07 para el cuartil 2 y 0,08 para el cuartil 3. En consecuencia, considerando que el propósito del estudio del sector es promover la mayor pluralidad de oferentes posible sin sacrificar la capacidad organizacional mínima requerida para la adecuada ejecución contractual, se considera técnicamente procedente establecer como requisito habilitante una Rentabilidad **sobre Activos mayor o igual a 0,05**, valor correspondiente al primer cuartil de la muestra, toda vez que supera el indicador histórico utilizado por la Entidad, refleja las condiciones actuales del mercado y permite la participación de aproximadamente el 75% de las empresas analizadas, garantizando un equilibrio razonable entre eficiencia en la utilización de los activos y concurrencia de oferentes.

#### **Indicadores adicionales de capacidad financiera**

Las Entidades Estatales también pueden optar por utilizar indicadores distintos de los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para evaluar la capacidad financiera, cuando en virtud del análisis correspondiente se determine necesario.

Dicho análisis a su vez puede estudiar la necesidad de aplicar los indicadores señalados en la norma en conjunto con otros indicadores complementarios, relevantes en relación con las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación. Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como el de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio.



| INDICADOR          | FÓRMULA                             | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Capital de Trabajo | Activo corriente – Pasivo corriente | Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. |

### **CAPITAL DE TRABAJO:**

Es un indicador que en el corto plazo nos muestra la liquidez en términos absolutos con la que cuenta el contratista para cumplir y garantizar la ejecución del contrato. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Es decir, que el capital de trabajo es el dinero con que cuenta la empresa para hacer funcionar el negocio en el día a día, lo que implica el dinero suficiente para efectuar la compra de mercancías, pago de salarios, de servicios públicos, arrendamientos, etc.

Este indicador está dimensionando el tamaño del futuro contrato ya que para aspirar a un contrato con un presupuesto significativamente alto, el proponente tendrá que mostrar un nivel igualmente importante de capital de trabajo.

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$CT = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

$$\text{Capital de trabajo} \geq 100\% \text{ del (VTPO)}$$

*CT: Capital de trabajo*

*VTPO: valor total del presupuesto oficial del proceso*

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual al 100%** del valor total del presupuesto oficial del proceso.

De acuerdo al MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador determinó los indicadores de capacidad financiera y organizacional con el objetivo de mitigar un posible riesgo financiero e incertidumbre, que conlleve a la afectación del desarrollo de la ejecución del futuro contrato, la entidad establece indicadores dentro del margen positivo, que permitan hacer exigible una condición financiera razonablemente fuerte, prevaleciendo el cumplimiento del contrato y cada una de las condiciones, establecidas en el presente proceso.

Consolidada la información anterior se establecieron los indicadores para el presente proceso, bajo criterios que garantizan la pluralidad de oferentes y la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparente.



Adicionalmente, debido a que existe una estrecha relación entre el indicador de liquidez y el capital de trabajo se solicitará que este último indicador sea igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto asignado, con el objetivo de mitigar las dificultades o riesgo de iliquidez que puedan generar incumplimiento de las obligaciones a corto plazo de los proponentes.

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional.

#### **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)**

Una vez revisado el análisis de los indicadores, con el fin de brindar pluralidad de oferentes en el presente proceso, el comité económico estructurador establece los siguientes indicadores financieros así:

| <b>ÍNDICADORES FINANCIEROS</b> | <b>ÍNDICE ESTABLECIDO</b>   |
|--------------------------------|-----------------------------|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ             | $\geq 1,40$                 |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO         | $\leq 0,65 \text{ O } 65\%$ |
| COBERTURA DE INTERESES         | $\geq 1,6$                  |

##### **A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:**

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

##### **B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{PASIVO TOTAL}{ACTIVO TOTAL}$$

##### **C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

La razón de cobertura de intereses requeridos para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Razón De Cobertura De Intereses} = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{GASTOS DE INTERESES}$$

**Nota:** Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.



## METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE INDICADORES DE PROPONENTES PLURALES

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses acreditada será igual a la aplicación de la siguiente formula:

### 1. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde  $i$  representa a una empresa que conforma el oferente plural y  $n$  es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

## INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

### CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$CT = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

$$\text{Capital de trabajo} \geq 100\% \text{ del (VTPA)}$$

Dónde:

CT: Capital de trabajo

VTPO: valor total del presupuesto oficial del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual al 100%** del valor total del presupuesto asignado al proceso.

## METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE INDICADORES DE PROPONENTES PLURALES

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la aplicación de la siguiente formula:

### 1. Sumatoria Simple

$$\text{Indicador en valor monetario} = \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n$$
$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde  $i$  representa a una empresa que conforma el oferente plural y  $n$  es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).



**1.1.1.1 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)**

**A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO**

**UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO: 0.12**

**B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO: 0.05**

**UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL**

**METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE INDICADORES DE PROPONENTES PLURALES**

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo acreditada será igual a la aplicación de la siguiente formula:

**1. Ponderación de los componentes de los indicadores**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

$$\begin{aligned} \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\ &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i} \end{aligned}$$

Donde  $i$  representa a una empresa que conforma el oferente plural y  $n$  es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

**6.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN CDP DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) constituye un requisito obligatorio únicamente cuando la actuación contractual implique la afectación de apropiaciones presupuestales.

En el presente caso, el proceso adelantado corresponde a una enajenación de bienes fiscales de propiedad del Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, el cual no genera erogaciones ni compromisos de gasto a cargo de la entidad, dado que no se efectuará pago alguno al adjudicatario.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que no se configura una obligación presupuestal por parte de la entidad, se concluye que no se requiere la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), ni de Registro Presupuestal (RP).

**6.1. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MINIMAS**

**N/A**



### **6.1.1 PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR MÍNIMO DE VENTA**

El valor mínimo de venta para el presente proceso resulta de multiplicar las cantidades establecidas producto del proceso de destrucción y baja definitiva del material de intendencia campaña, acerados y activos fijos por el precio unitario establecido de acuerdo al estudio del mercado; el cual una vez realizada la operación antes descrita corresponde a **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$418.964,50 M/CTE).**

## **7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

En materia de contratación estatal, la regla general para la selección del contratista es la licitación pública, En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación se encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, y conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.2.2 Enajenación Directa a través de subasta pública del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar con los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el margen mínimo debe ser al alza.

Se establece que la modalidad de contratación de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Enajenación Directa a través de subasta pública el cual:

*(...) Artículo 2.2.1.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública. La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza. (...)*

- Se regula así el procedimiento para la enajenación de bienes mediante el cual la Entidad Estatal debe seguir como a continuación se establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, será la modalidad de selección abreviada, pero en subasta tradicional (NO subasta inversa).

**Nota:** El anterior procedimiento de subasta aplica para todos los procedimientos de subasta pública, se debe tener en cuenta que para este proceso de enajenación de bienes aplica el mayor precio ofertado para dar inicio a la puja, es decir la subasta va en forma ascendente.

Conforme con lo anterior, el procedimiento para la selección objetiva del contratista será por selección abreviada por subasta pública, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de lo dispuesto en la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.



## **7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA**

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

*“La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia”.*

Desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable realizar el proceso cuyo objeto **ES LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 037 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, CON DESTINO A SU DESTRUCCIÓN TAMBIÉN DENOMINADA DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN) O SU COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE VENTA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD,** teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que conforme el análisis técnico y económico realizado se logra concluir que la venta de este tipo de bienes, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los bienes objeto de enajenación están dentro de la normatividad como lícitos, por ende la empresa y/o persona natural que participe en la enajenación de bienes, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.
- El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” **tiene** la capacidad jurídica para enajenar estos bienes y/o servicios, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizando el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. Las partes suscribirán un CONTRATO DE COMPRAVENTA, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación a los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad, ecuación contractual, buena fe, igualdad, y equilibrio entre prestaciones y derechos establecidos en la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto.



- Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso será conforme lo establecido en el numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.2.2.2 Enajenación Directa a través de subasta pública del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar con los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el margen mínimo debe ser al alza.

Se establece que la modalidad de contratación de conformidad a lo establecido en el literal y del numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Enajenación Directa a través de subasta pública el cual:

(...) Artículo 2.2.1.2.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública. La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza. (...)

Se regula así el procedimiento para la enajenación de bienes mediante el cual la Entidad Estatal debe seguir como a continuación se establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, será la modalidad de selección abreviada, pero en subasta tradicional (NO subasta inversa).

- El comité económico procedió a revisar las condiciones del mercado para **LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 037 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, CON DESTINO A SU DESTRUCCIÓN TAMBIÉN DENOMINADA DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN) O SU COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE VENTA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD**, y evidencio que existe una gran variedad de proveedores especializados que pueden ejecutar el objeto del contrato, por lo cual dando aplicabilidad a lo contemplado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993, para el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura cuyo objeto social sea acorde con los servicios descritos en el proceso.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado

- En lo que respecta sobre la responsabilidad del personal a contratar para ejecutar con futuro contrato, esta será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales
- El contratista asumirá todos los profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” y el personal que desarrollará los trabajos.



- En cuanto a la normatividad ambiental, existen criterios ambientales y/o de sostenibilidad que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato, preceptos que serán señalados en el acápite de análisis técnico.
- Así mismo, el desarrollo del presente proceso contractual se realizará en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, eficacia y eficiencia administrativa, igualdad, respeto, responsabilidad e imparcialidad
- **FOMENTO PARA LAS MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

Conforme el estudio realizado para determinar la conveniencia de incluir los requisitos habilitantes diferenciales y los puntajes adicionales en favor de las Mipyme y las empresas y/o emprendimientos de mujeres desarrollado en el estudio previo. En la necesidad de determinar la adopción de los criterios diferenciales a favor de estas, conforme las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y para la aplicación de este tipo de incentivos, los cuales se encuentran previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 del 2021.

Para coadyuvar, fortalecer y estimular la participación de este tipo de organizaciones el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las Entidades Estatales para incluir en los documentos del proceso criterios diferenciales en favor de las Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres. con el propósito de incentivar su participación en el sistema de compras públicas.

En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, dispone que las Entidades Estatales, podrán incorporar los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia;
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia;
- Índices de capacidad financiera;
- Índices de capacidad organizacional y;
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Es así que, de conformidad con la redacción de los citados artículos, las Entidades Estatales podrán escoger, de acuerdo con el estudio del sector, alguno o algunos de los cinco (5) criterios enunciados, sin que sea obligatorio hacer uso de todos estos.

Para lo cual, para el presente proceso contractual se incorpora la regla objetiva desarrollada en el numeral 2.1.2, la cual garantiza la aplicación uniforme de estos criterios, con el fin de precaver la inclusión de requisitos que no estén acordes con los propósitos perseguidos por estos incentivos contractuales y las normas que los sustentan y propendiendo asegurar el cumplimiento adecuado del proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta el objeto contractual, el procedimiento de selección y el alcance de las obligaciones, la entidad, incluyo el siguiente criterio para incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres

(...) 5 valor de la garantía de seriedad de la oferta. (...)

Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta los criterios diferenciales establecidos en el presente documento en el acápite de garantía de seriedad de la oferta.

## **7.2. ASPECTOS JURÍDICOS**

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Normas aplicables.

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil de Colombia.
- Código General del Proceso.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1437 del 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, “por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Ley 2080 de 2021 “por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- Decreto-Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012.”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Decreto 171 de 2016 “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional”.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.



- Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
- Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los párrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”.
- Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.
- Resolución 376 de 2021 “Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las Cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional.”
- Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones” y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.
- Decreto 4836 de 2011 “por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia”.
- Decreto 142 de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

### **7.3 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, establecen la procedencia de los acuerdos marco de precios a las Entidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, obligando a adquirir los bienes de características técnicas uniformes de común utilización a través de los acuerdos de marco previamente



justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

En esa medida, en cumplimiento de las disposiciones previstas en los numerales 6.2.2.2.1.3 de la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, igualmente el numeral 3.5 de la Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022, establecen que las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional estarán obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes. Es así que, una vez realizada la verificación de los Acuerdos Marcos vigentes, se deja constancia que NO existe AMP, que se ajuste a las especificaciones técnicas que requiere la entidad.

#### **OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA**

1. Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
2. Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
3. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
4. Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
5. IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
6. IAD Servicios Financieros III
7. Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
8. Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
9. Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
10. Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
11. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
12. Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
13. IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
14. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
15. IAD de Servicios Postales de Pago
16. Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
17. Software por catálogo
18. IAD Servicios financieros II
19. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
20. Servicios Renata
21. Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
22. Video-vigilancia ciudadana
23. Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
24. Edición y distribución de material pedagógico
25. Acceso a banda ancha en municipios
26. PAE
27. Servicios financieros
28. ArcGIS
29. Servicios Oracle



Conforme a la revisión efectuada en el link <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-especifica> la fecha de proyección del presente Plan de Necesidades NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

**GRANDES SUPERFICIES:** A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

1. Alimentos.
2. Aseo y limpieza.
3. Automotores.
4. Cuidado personal.
5. Electrodomésticos y tecnología.
6. Ferretería.
7. Juguetería y artículos deportivos.
8. Muebles y lencería.
9. Papelería.

Conforme a la revisión efectuada en el link <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>, a la fecha de proyección del presente Plan de Necesidades NO existen grandes almacenes que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

#### **7.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

N/A

#### **8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Institución verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en los presentes documentos y estudios previos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección

El procedimiento para la enajenación de bienes mediante el cual la Entidad Estatal debe seguir es conforme se establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y será la modalidad de selección abreviada, pero en subasta tradicional (NO subasta inversa).

Nota: El anterior procedimiento de subasta aplica para todos los procedimientos de subasta pública, se debe tener en cuenta que para este proceso de enajenación de bienes aplica el mayor precio ofertado para dar inicio a la puja, es decir la subasta va en forma ascendente.

Conforme con lo anterior, el procedimiento para la selección objetiva del contratista será por selección abreviada por subasta pública, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de lo dispuesto en la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

#### **8.1 PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE SUBASTA ELECTRÓNICA**

##### **a) LA SUBASTA ELECTRONICA SE DESARROLLARÁ BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:**

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024



- La subasta se hará por la totalidad de los ítems, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicará total.
- El procedimiento de subasta se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que esta es un ente rector en la contratación estatal de conformidad con su decreto de creación.
- Para este evento solo podrán participar, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

**b) APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La Entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados, de conformidad con lo establecido por la guía de CCE para que los evaluadores verifiquen dichas propuestas, debe presentar la información por medio de la plataforma SECOP II Cuestionario "LISTA DE PRECIOS".

Una vez abierto el sobre de oferta económica, El Comité Económico Evaluador verificará que las ofertas económicas presentadas se ajusten a las cantidades mínimas y precios de referencia establecidos por el Comité Económico Estructurador - PRECIO MÍNIMO DE VENTA, de lo contrario será causal de rechazo.

- La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y en la segunda parte se verificará la "PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo al SOBRE No 2 - LISTA DE PRECIOS, LA CUAL SE ABRIRÁ AL MOMENTO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA ÚNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN", según la hora establecida en el cronograma.
- La Entidad abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", - SOBRE No. 2 – LISTA DE PRECIOS, en el cual se verificará la unidad de medida, cantidades, el/los valores (es) -unitarios incluido IVA ofertado(s) CUANDO APLIQUE y valores totales.

**c) DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA**

En atención a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2. 2º del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado "Módulo de Subasta del SECOP II", emitidas por Colombia Compra Eficiente, la ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.

El acto de Subasta Electrónica para la adjudicación del Contrato, determinará al Proponente Adjudicatario con base a la Postura de mayor valor enviada dentro del Evento a través de la plataforma y validada por la entidad. Por lo tanto, el dato del Proponente Adjudicatario y el valor de su Postura serán suministrados por la Entidad a través de la herramienta de manera electrónica. Lo anterior, con el objetivo de proceder a realizar la adjudicación y publicación de la misma.

**d) FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA**

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización del **Evento**:



1. La Entidad realizará la Subasta en el SECOP II se procederá con la creación del evento, la cual se llevará a cabo en la fecha y horario establecidos en el cronograma.
2. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II" y sus modificaciones o mejoras.
3. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego de condiciones, con un plazo estimado de QUINCE (15) minutos.
4. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta electrónica solo podrán participar en él los proponentes de las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.
5. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios medios y/o recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberán tener Conexión de internet estable, usuario y clave en el SECOP II con el fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.
6. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
7. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *...“si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”* salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta
8. El precio de arranque de la subasta electrónica será el **mayor de los precios ofrecidos** por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento, posterior a la culminación y con la oferta que haya iniciado la subasta (mayor valor o precio de arranque) le será aplicado a todos los ítems de manera uniforme el porcentaje ofrecido por el adjudicatario del proceso.(Al finalizar la subasta y para establecer los precios finales de los lances definitivos realizados por cada oferente el porcentaje del informe que arroja el SECOP II se le aplicara a los PRECIOS DE ARRANQUE).
9. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate de acuerdo con el estampado cronológico certificado, si continua el empate se debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial acorde con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 Artículo 35. factores de desempate y los demás criterios de desempate establecidos en el presente documento.
10. Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los medios y/o recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
11. Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.
12. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios



ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

- 13.** La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante el período para la presentación de Lances, por lo anterior La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya ofertado el mejor lance (porcentaje acumulado aplicado al precio de arranque).
- 14.** Si se presenta un único oferente cuya oferta cumpla los requerimientos establecidos y está habilitado integralmente, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o mayor al PRECIO MÍNIMO DE VENTA de conformidad con lo establecido con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

#### **e) LA TERMINACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA Y ADJUDICACIÓN**

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que dice: "Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más alto. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."

De la Audiencia Pública se elevará el Acto Administrativo de adjudicación debidamente motivado.

#### **7.1. REQUISITOS HABILITANTES**

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

##### **1.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (ver pliegos de condiciones)**

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta. Igualmente, se evaluará la información aportada con la oferta en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que la propuesta no esté incurso en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones.

Dentro de los documentos de verificación jurídica mínimos habilitantes se tendrán en cuenta los siguientes:

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal.
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
- Consulta en el boletín responsables fiscales de la contraloría general de la república.
- Verificación del SIRI (sistema de registro de sanciones e inhabilidades).
- Verificación de antecedentes judiciales.
- Compromiso anticorrupción.
- Fotocopia cédula de ciudadanía.
- Cumplimiento de la obligación de la definición de situación militar (para oferente persona natural).
- Compromiso confidencialidad.
- Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años.
- Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades.



- Registro nacional de medidas correctivas.
- Pacto de integridad.
- Certificado de participación independiente del proponente.
- Formulario: Compromiso Antisoborno
- Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
- Declaración por escrito del origen de los recursos que utilizara para la compra del bien.

**1.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**  
(Ver Pliegos De Condiciones)

La verificación Técnica versará sobre los siguientes aspectos:

**(i) Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas:**

- Diligenciamiento anexo No. 2 del pliego de condiciones y soportes (si aplica).

**(ii) Experiencia del proponente:**

- Formulario de experiencia del proponente - verificación de la experiencia habilitante
- Acreditación de la experiencia específica en la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura
- Experiencia específica habilitante de persona natural extranjera (sin domicilio en Colombia o jurídica sin sucursal en Colombia)

**(iii) Garantía técnica NO APLICA**

**(iv) Término de respuesta garantía técnica: NO APLICA**

**(v) Perfiles: no aplica**

**(vi) Documentos**

- Requisitos ambientales propios del proceso: presentar documento.
- Formulario manifestación del oferente sobre el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST): presentar documento.

**8.1.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

- Comprobante del recibo de pago y/o consignación.
- Registro único tributario
- Formulario propuesta económica y/o lista de precios electrónica

Por ser un proceso de enajenación de bienes no se requiere que el oferente cuente con una capacidad financiera determinada, lo anterior en razón que para la ejecución del acuerdo contractual los recursos a utilizar son menores.

La no exigencia de indicadores se fundamenta en el hecho base del proceso determinado como enajenación, donde el único requisito económico debe ser contar con el efectivo o título valor disponible para llevar a cabo la compra y destinación final de los bienes.

**8.1.3.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA**

N/A

**9. ANÁLISIS DEL RIESGO**



## **Marco Normativo**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deben incluir en los pliegos de condiciones o su equivalente la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en los procesos contractuales. Esta disposición fue reglamentada por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lineamientos para la adecuada gestión y cobertura de los riesgos durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

El presente análisis se realiza conforme al *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra Eficiente, y en atención a los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad.

## **Definición de Riesgo Contractual**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el riesgo es “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.”

En este sentido, el análisis del riesgo permite identificar, estimar y asignar de manera objetiva los eventos que podrían afectar la adecuada ejecución contractual, de forma que cada parte asuma aquellos que esté en mejor capacidad de administrar o mitigar.

## **Metodología de Identificación y Valoración de Riesgos**

La Escuela Superior de Guerra – Departamento Administrativo, para el presente proceso de enajenación de bienes, adopta una metodología técnica basada en los lineamientos del Documento CONPES 3714 de 2011 y en las buenas prácticas de Colombia Compra Eficiente.

Dicha metodología comprende las siguientes etapas:

- **Identificación:** reconocimiento de los eventos potenciales que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos contractuales.
- **Evaluación:** determinación de la probabilidad e impacto de ocurrencia, en una escala de 1 a 5.
- **Valoración total:** suma entre probabilidad e impacto, con categorización final en riesgo bajo, medio, alto o extremo.
- **Asignación y tratamiento:** definición de la parte responsable y las medidas preventivas, correctivas o de mitigación aplicables.

## **Clasificación de los Riesgos**

Los riesgos se agrupan conforme a los siguientes criterios institucionales:

- **Por su clase:** generales o específicos.
- **Por su fuente:** internos o externos.
- **Por la etapa del proceso:** planeación, selección, contratación o ejecución.
- **Por tipo:** económicos, jurídicos, sociales, financieros, ambientales, tecnológicos, operativos o de fuerza mayor.

## **Aplicación al Proceso Contractual**

Con base en esta metodología, se efectuó la identificación, análisis y valoración de los riesgos previsibles del presente proceso contractual, con especial énfasis en la categoría jurídica.



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 87 de  
103

El resultado de dicho análisis se presenta a continuación, en el **Cuadro de Riesgos Jurídicos**, donde se describen las posibles eventualidades, sus consecuencias, su valoración, la parte responsable y las medidas de control o mitigación adoptadas por la Entidad.

**CUADRO RIESGO JURIDICO:**

| NUMERO                                                   | 1                                                     |                                                                                                                                                    | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 3                                                                                                                                                                                                               | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                                    | GENERAL                                               |                                                                                                                                                    | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                             | GENERAL                                                                                                                                                                                                         | ESPECIFICO                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| FUENTE                                                   | INTERNO-EXTERNO                                       |                                                                                                                                                    | EXTERNO                                                                                                                                                                                                                                                                             | EXTERNO                                                                                                                                                                                                         | EXTERNO                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| ETAPA                                                    | PLANEACION-EJECUCION                                  |                                                                                                                                                    | EJECUCION                                                                                                                                                                                                                                                                           | EJECUCION                                                                                                                                                                                                       | EJECUCION                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| TIPO                                                     | RIEGOS SOCIALES O<br>POLÍTICOS                        |                                                                                                                                                    | RIESGOS<br>REGULATORIOS                                                                                                                                                                                                                                                             | RIESGOS DE LA<br>NATURALEZA                                                                                                                                                                                     | OPERACIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| DESCRIPCIÓN (QUE<br>PUEDE PASAR Y COMO<br>PUEDE OCURRIR) | CAMBIO DE<br>RÉGIMEN<br>POLÍTICO                      | OCURRENCIA<br>DE<br>SITUACIONES<br>DE ORDEN<br>PÚBLICO,<br>PAROS O<br>HUELGAS, O<br>LOS EFECTOS<br>DERIVADOS Y<br>OCASIONADOS<br>POR LOS<br>MISMOS | EFFECTOS<br>DESFAVORABL<br>ES<br>OCASIONADOS<br>POR NORMAS,<br>DISPOSICIONE<br>S O<br>DIRECTRICES<br>QUE ADOpte<br>LA<br>ADMINISTRACI<br>ÓN DURANTE<br>LA EJECUCIÓN<br>DEL<br>CONTRATO Y<br>QUE SEAN<br>APLICABLES AL<br>CONTRATO,<br>CON<br>EXCEPCIÓN DE<br>NORMAS<br>TRIBUTARIAS. | RIESGOS DE<br>FUERZA<br>MAYOR<br>ASEGURABLES<br>REFERIDOS AL<br>IMPACTO<br>ADVERSO<br>SOBRE LA<br>EJECUCIÓN<br>Y/O<br>OPERACIÓN<br>DEL<br>CONTRATO<br>POR CAUSAS<br>DERIVABLES<br>DE<br>DESASTRES<br>NATURALES. | RIESGO POR<br>MAL USO DE<br>LA<br>INFORMACIÓN.<br>SE<br>MATERIALIZA<br>CUANDO EL<br>CONTRATISTA<br>EN<br>CUMPLIMIENT<br>O DE SUS<br>OBLIGACIONE<br>S ADMINISTRA<br>INFORMACIÓN<br>Y LA USE EN<br>ACTIVIDADES<br>DIFERENTES<br>AL<br>DESARROLLO<br>DE SU<br>OBJETO<br>CONTRACTUAL. |
| CONSECUENCIA DE LA<br>OCURRENCIA DEL<br>EVENTO           | NUEVAS<br>OBLIGACIONES<br>PARA LAS<br>PARTES          | PARÁLISIS O<br>PRORROGA<br>EN LA<br>EJECUCIÓN<br>DEL<br>CONTRATO                                                                                   | NUEVAS<br>OBLIGACIONES<br>PARA LAS<br>PARTES                                                                                                                                                                                                                                        | INCUMPLIMIEN<br>TO O<br>PARÁLISIS DEL<br>CONTRATO                                                                                                                                                               | ACCIONES<br>JUDICIALE<br>S                                                                                                                                                                                                                                                        |
| PROBABILIDAD                                             | 1                                                     | 3                                                                                                                                                  | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 3                                                                                                                                                                                                               | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| IMPACTO                                                  | 1                                                     | 4                                                                                                                                                  | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 3                                                                                                                                                                                                               | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| VALORACION DEL RIESGO                                    | 2                                                     | 7                                                                                                                                                  | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 6                                                                                                                                                                                                               | 6                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| CATEGORIA                                                | RIESGO BAJO                                           | RIESGO ALTO                                                                                                                                        | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                                                                                                                         | RIESGO ALTO                                                                                                                                                                                                     | MEDIO                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                                   | LA ENTIDAD                                            | CONTRATISTA                                                                                                                                        | LA ENTIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                          | CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                     | CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| TRATAMIENTO /<br>CONTROLES A<br>SER<br>IMPLEMENTADO<br>S | LA ENTIDAD<br>DEBE<br>MANTENERSE<br>ACTUALIZADA<br>EN | EL<br>CONTRATISTA<br>DEBERÁ<br>ESTAR<br>INFORMADO<br>DE LA<br>SITUACIÓN DE                                                                         | LA ENTIDAD<br>DEBE<br>MANTENERSE<br>ACTUALIZADA<br>EN                                                                                                                                                                                                                               | SEGUIMIENTO<br>EN LA<br>EJECUCIÓN-<br>CONTROL POR<br>PARTE DEL                                                                                                                                                  | REDUCIR LAS<br>PROBABILIDA<br>DE S DE<br>OCURRENCIA                                                                                                                                                                                                                               |



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 88 de  
103

|                                                    |                                  |                                               |                                                               |                                                                                                                              |                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                                  | LOS CAMBIOS NORMATIVOS                        | ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | LOS CAMBIOS NORMATIVOS                                                                                                       | SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO                                                                                     | CON DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y MAGNÉTICA. MONITOREO A LAS FUENTES DE INFORMACIÓN USADAS POR EL CONTRATISTA, CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD                     | 1                                             | 3                                                             | 1                                                                                                                            | 2                                                                                                                            | 1                                                                                                                                                                                                                |
|                                                    | IMPACTO                          | 1                                             | 4                                                             | 1                                                                                                                            | 2                                                                                                                            | 2                                                                                                                                                                                                                |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO            | 2                                             | 7                                                             | 1                                                                                                                            | 4                                                                                                                            | 2                                                                                                                                                                                                                |
|                                                    | CATEGORIA                        | RIESGO BAJO                                   | RIESGO ALTO                                                   | RIESGO BAJO                                                                                                                  | RIESGO BAJO                                                                                                                  | BAJO                                                                                                                                                                                                             |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                 |                                  | SI                                            | SI                                                            | SI                                                                                                                           | SI                                                                                                                           | NO                                                                                                                                                                                                               |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                                  | COMITÉ ESTRUCTURADO RES Y GERENTE DE PROYECTO | COMITÉ ESTRUCTURADO RES Y GERENTE DE PROYECTO                 | COMITÉ ESTRUCTURADO RES Y GERENTE DE PROYECTO                                                                                | COMITÉ ESTRUCTURADO RES Y GERENTE DE PROYECTO                                                                                | SUPERVISOR                                                                                                                                                                                                       |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                                  | PLANEACIÓN                                    | PLANEACIÓN                                                    | PLANEACIÓN- EJECUCIÓN                                                                                                        | EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                                       | EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                                        |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                                  | CON EL CIERRE DEL PROCESO                     | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN         | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                        | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN                                                               | ACTA DE LIQUIDACIÓN                                                                                                                                                                                              |
| MONITOR E O Y REVISIÓN                             | ¿Cuándo SE REALIZA EL MONITOREO? | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD          | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD                          | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | A TRAVÉS DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO QUE REALICE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS COLABORADORES QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR LA MISMA.                                          |



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 89 de  
103

|  |                       |         |         |                                     |                                     |            |
|--|-----------------------|---------|---------|-------------------------------------|-------------------------------------|------------|
|  | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? | MENSUAL | MENSUAL | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | PERMANENTE |
|--|-----------------------|---------|---------|-------------------------------------|-------------------------------------|------------|

|                                                    |                                                                      |                                                                                                                 |                                                                                                    |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NUMERO                                             | 5                                                                    | 6                                                                                                               | 7                                                                                                  |
| CLASE                                              | GENERAL                                                              | GENERAL                                                                                                         | GENERAL                                                                                            |
| FUENTE                                             | EXTERNO                                                              | INTERNO-EXTERNO                                                                                                 | INTERNO-EXTERNO                                                                                    |
| ETAPA                                              | CONTRATACION                                                         | CONTRATACION                                                                                                    | EJECUCION                                                                                          |
| TIPO                                               | REGULATORIOS                                                         | OPERACIONAL                                                                                                     | RIESGO OPERACIONAL                                                                                 |
| DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | QUE EL CONTRATISTA SE NIEGUE A FIRMAR EL CONTRATO                    | QUE NO SE PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O QUE ESTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL CONTRATO | QUE EL CONTRATISTA SOLICITE TERMINAR EL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO                                 |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           | AFECTACIÓN DE LAS FUNCIONES Y PLANEAMIENTO AL INTERIOR DE LA ENTIDAD | NO PODER INICIAR A TIEMPO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                         | ENTORPECE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y AL PLANEAMIENTO EN LOS PLANES DE LA INSTITUCION |
| PROBABILIDAD                                       | 2                                                                    | 1                                                                                                               | 2                                                                                                  |
| IMPACTO                                            | 5                                                                    | 2                                                                                                               | 5                                                                                                  |

Seguidamente, se presenta a continuación, el Cuadro de Riesgos Técnico, donde se describen las posibles eventualidades, sus consecuencias, su valoración, la parte responsable y las medidas de control o mitigación adoptadas por la Entidad, así:

**CUADRO RIESGO TÉCNICO**

| No | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo              | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                           | Consecuencias de la ocurrencia del evento                                                                                                             | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|----|---------|---------|--------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|
| 1  | General | Externo | Contratación | Operacional       | No se perfeccione el contrato (no se firma).                                                                                                                                                 | No nace el contrato a la vida jurídica. Inicio de acciones legales.                                                                                   | 2            | 5       | 2                     | 1         |
| 2  | General | Externo | Ejecución    | Operacional       | Cumplimiento extemporáneo de las obligaciones a cargo del contratista.                                                                                                                       | Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales. Inicio de acciones legales.                                                                | 3            | 3       | 3                     | 2         |
| 3  | General | Externo | Ejecución    | Social o Político | Riesgo derivado de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato (huelgas, paros, problemas de orden público etc.). | Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante. | 3            | 3       | 3                     | 2         |



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 90 de  
103

|   |         |         |           |                  |                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                       |   |   |   |   |
|---|---------|---------|-----------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|
| 4 | General | Externo | Ejecución | De Naturaleza la | Riesgo derivado eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. | Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante. | 3 | 3 | 3 | 3 |
|---|---------|---------|-----------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                     | Impacto después del tratamiento |         |                  | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión                   |                             |
|-----|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------|
|     |                        |                                                                                                               | Probabilidad                    | Impacto | Valoración Total |                                               |                                                    |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?         | Periodicidad ¿Cuándo?       |
| 1   | Adjudicatario          | Exigir en el proceso de selección de contratistas la consignación del 20%.                                    | 1                               | 2       | 2                | No                                            | Comité Jurídico Estructurador del proceso          | Desde la estructuración del proceso            | Vencimiento plazo para perfeccionar contrato     | Verificación del requisito habilitante | Etapas de evaluación        |
| 2   | Adjudicatario          | Control permanente supervisión del contrato e informes ordenador del gasto para cualquier requerimiento legal | 2                               | 2       | 3                | NO                                            | Supervisor del Contrato                            | Inicio plazo ejecución                         | Finaliza plazo de ejecución                      | Informes del supervisor.               | Todo el plazo de ejecución. |
| 3   | Entidad y Contratista  | Ajustes en las condiciones de plazo de ejecución del contrato.                                                | 2                               | 2       | 3                | Sí                                            | Supervisor del Contrato                            | Inicio plazo ejecución                         | Finaliza plazo ejecución                         | Informes del supervisor.               | Todo el plazo de ejecución. |
| 4   | Entidad y Contratista  | Ajustes en las condiciones de plazo de ejecución del contrato y valor.                                        | 2                               | 2       | 3                | Sí                                            | Supervisor del Contrato                            | Inicio plazo ejecución                         | Finaliza plazo ejecución                         | Informes del supervisor                | Todo el plazo de ejecución. |



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 91 de  
103

**RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS**

| Z | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo      | Descripción                                                                                      | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                            | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                        | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento                | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                         |                                    |
|---|---------|---------|--------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|   |         |         |              |           |                                                                                                  |                                                                                                     |              |         |            |           |                        |                                                                               | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                                |                                                               |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                               | Periodicidad                       |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN | ECONÓMICO | FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA | INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO | 2            | 2       | 4          | BAJO      | CONTRATISTA            | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO | 1                               | 2       | 3          | BAJO      | SI                                 | SUPERVISOR DEL CONTRATO        | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA | SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN   | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | MENSUALES / COM O INDIQUE CROGRAMA |



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)

| Z | Clase   | Fuente  | Etapa     | Tipo       | Descripción                                                                                                                                                                    | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                      | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                                         | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento                | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                         |                                       |
|---|---------|---------|-----------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
|   |         |         |           |            |                                                                                                                                                                                |                                                                               |              |         |            |           |                        |                                                                                                | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                                |                                                               |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                               | Periodicidad                          |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | FINANCIERO | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN. | QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 2            | 2       | 2          | BAJO      | CONTRATISTA            | VERIFICAR SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR<br><br>DEBIDO PROCESO | 1                               | 1       | 2          | BAJO      | SI                                 | ENTIDAD                        | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA | SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN   | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | MENSUALES / COM O INDIQUE CRO NOGRAMA |



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)

| Z | Clase   | Fuente  | Etapa     | Tipo      | Descripción                                                                                                               | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                       | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                        | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento                | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                         |                                      |
|---|---------|---------|-----------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|   |         |         |           |           |                                                                                                                           |                                                                                |              |         |            |           |                        |                                                                               | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                                |                                                               |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                               | Periodicidad                         |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | ECONÓMICO | CONSECUENCIA DE LAS AFECTACIONES DE LA ECONOMÍA EN EL MUNDO PUEDEN PRESENTAR VARIACIONES EN EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO | INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | 2            | 3       | 5          | MEDIO     | CONTRATISTA            | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO | 1                               | 1       | 2          | BAJO      | SI                                 | SUPERVISOR DEL CONTRATO        | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA | SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN   | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | MENSUALES / COM O INDIQUE CRONOGRAMA |



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)

| Z | Clase   | Fuente  | Etapa               | Tipo       | Descripción                                                                                                     | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                       | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                                                                                                                           | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el                     | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento                | Fecha estimada en que se completa el tratamiento                     | Monitoreo y revisión                                                                   |                                |
|---|---------|---------|---------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
|   |         |         |                     |            |                                                                                                                 |                                                                                                                |              |         |            |           |                        |                                                                                                                                                                                  | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                                                    |                                                               |                                                                      | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                         | Periodicidad                   |
| 4 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN/EJECUCIÓN | FINANCIERO | LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | 4            | 5       | 4          | BAJO      | CONTRATISTA            | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL<br><br>EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO<br><br>DEBIDO PROCESO | 1                               | 1       | 2          | BAJO      | SI                                 | COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES Y SUPERVISOR | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA | TERMINO DE ADJUDICACIÓN<br><br>CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN | DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO |

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

(NO APLICA)

10.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 2.2.1.2.2.1.10. *Requisito para la presentación de oferta o postura.* Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no



inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la Entidad Estatal mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la Entidad Estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario.

### **10.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**

**N/A**

## **11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

En Colombia, los procesos de enajenación de bienes del Estado, en particular la venta o disposición de activos estatales, como materiales de intendencia, bienes militares y activos fijos, están sujetos a un marco normativo específico que prioriza los intereses nacionales y la protección del patrimonio público. En este contexto, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC) no son aplicables en los procesos de enajenación por diversas razones jurídicas y normativas:

### **1. Naturaleza de los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio**

Los tratados de libre comercio y acuerdos comerciales son instrumentos internacionales que tienen como finalidad promover el intercambio de bienes y servicios, facilitar el acceso a mercados internacionales y generar condiciones de igualdad para las partes involucradas. Estos acuerdos se enfocan en la reducción de barreras arancelarias, la eliminación de restricciones al comercio y la promoción de un entorno favorable para la inversión extranjera en sectores específicos, como manufactura, servicios o productos agrícolas.

Sin embargo, su aplicación se limita a la regulación de actividades comerciales que implican el intercambio voluntario de bienes y servicios entre actores privados o entre los Estados signatarios. En ese sentido, no regulan ni afectan procesos que impliquen la disposición de activos estatales, como los procedimientos de enajenación, cuyo objeto es muy diferente al comercio de bienes entre particulares.

### **2. Régimen especial de los bienes del Estado**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, establece que la función administrativa debe cumplir con los principios de transparencia, legalidad y eficiencia, principios que rigen los procesos de enajenación de bienes del Estado. Asimismo, la Ley 80 de 1993, o Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, regula la disposición de bienes del Estado, incluyendo su venta, subasta o destrucción. Estas disposiciones establecen que las entidades públicas deben seguir procedimientos rigurosos para asegurar la protección del patrimonio estatal.



Dado que los bienes objeto de enajenación son de naturaleza pública, su disposición no puede ser equiparada a una actividad comercial entre particulares. Esto implica que los acuerdos comerciales internacionales no pueden alterar los procedimientos internos de enajenación, que tienen como propósito garantizar la correcta administración de los recursos públicos, más allá de las consideraciones comerciales que puedan ser impuestas por tratados internacionales.

### **3. Protección del patrimonio público y soberanía**

Los procesos de enajenación están orientados a la preservación del patrimonio estatal y al cumplimiento de las finalidades públicas inherentes a la función administrativa. En este contexto, la soberanía del Estado se ejerce plenamente, dado que las decisiones sobre la disposición de los bienes estatales obedecen a intereses públicos superiores y no a dinámicas de mercado.

Los tratados de libre comercio y acuerdos comerciales se centran en la facilitación del comercio transfronterizo, pero no en la administración de los bienes públicos. La aplicación de estos tratados en procesos de enajenación podría poner en riesgo la capacidad del Estado de proteger y gestionar sus activos estratégicos de manera autónoma.

### **4. Exclusión expresa en los TLC y acuerdos internacionales**

En muchos tratados de libre comercio, Colombia ha incluido cláusulas expresas que excluyen de la aplicación del tratado ciertos sectores o actividades relacionadas con la seguridad nacional, la defensa o la disposición de bienes públicos. Esta exclusión busca proteger los intereses estratégicos del Estado y evitar que las disposiciones de los acuerdos comerciales afecten la capacidad del Estado para gestionar su patrimonio. Por ejemplo, el TLC entre Colombia y los Estados Unidos contempla excepciones que permiten que el Estado colombiano se reserve el derecho de aplicar medidas necesarias para proteger la seguridad nacional y el patrimonio estatal, incluyendo los procesos de enajenación de bienes públicos. Esta excepción es consistente con el derecho internacional, que reconoce la facultad de los Estados para proteger sus bienes estratégicos y su soberanía.

### **5. Normatividad específica para procesos de enajenación**

Los procesos de enajenación en Colombia se regulan por normas internas que establecen procedimientos detallados y específicos. La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establecen directrices para la venta de bienes del Estado, que incluyen la obligación de llevar a cabo estudios de mercado, avalúos previos, y procesos de subasta pública que aseguren la máxima transparencia y el mejor aprovechamiento de los recursos estatales.

Este régimen especial prevalece sobre cualquier normativa de carácter comercial o internacional, dado que está diseñado para atender la especificidad de la gestión de bienes públicos, un área que no puede ser regulada ni intervenida por acuerdos de libre comercio.

## **12. CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **12.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Contrato de compraventa – Enajenación de bienes del estado



## 12.2. OBJETO DEL CONTRATO

ES LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 037 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, CON DESTINO A SU DESTRUCCIÓN TAMBIÉN DENOMINADA DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN) O SU COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE VENTA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

## 12.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

| Aspecto                            | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plazo de ejecución                 | El plazo de ejecución previsto será hasta el <b>TREINTA DE OCTUBRE (30) DE 2026</b> a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.                                                                                  |
| Lugar de entrega                   | Los bienes objeto de enajenación y destrucción con aprovechamiento de materiales reciclables se encuentran ubicados y serán entregados al comprador en la ciudad de Bogotá. D.C., en el Almacén General de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” ubicado en la Carrera 11 #102-50, previa coordinación con el supervisor del contrato. |
| Transporte de los bienes           | El transporte de los bienes desde el lugar de entrega hasta la sede del contratista para su destrucción y aprovechamiento de materiales reciclables será responsabilidad exclusiva del contratista, sin costos adicionales para la entidad.                                                                                                                  |
| Verificación de pagos parafiscales | Antes de iniciar la ejecución, el supervisor del contrato verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales del Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes obligatorios (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar).                                                                                           |
| Sanciones por incumplimiento       | El incumplimiento injustificado en la verificación y pago de aportes parafiscales constituirá causal de mala conducta, con las sanciones disciplinarias aplicables según el régimen vigente. Además, cualquier incumplimiento en plazo o lugar de entrega será objeto de las sanciones contractuales previstas.                                              |
| Acta de inicio                     | Una vez cumplidos los requisitos del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el supervisor elaborará el acta de inicio que debe contener los datos indicados en las especificaciones técnicas, siendo responsable de realizar el seguimiento y control del contrato.                                                                                               |

## 12.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al monto resultante de la adjudicación del proceso, sin que en ningún caso pueda ser inferior al precio de referencia previamente establecido por la Entidad Estatal.

## 12.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Para participar en el presente proceso contractual, las personas naturales o jurídicas deberán realizar una consignación a favor de la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, correspondiente al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta establecido como base, como requisito habilitante para la presentación de ofertas. Esta consignación deberá efectuarse en la cuenta



corriente No. **005905278 cuenta corriente del Banco ITAÚ, previa solicitud del link y/o instrucciones de pago, la cual será enviada por la Entidad a través de la plataforma SECOP II.**

Dicha solicitud deberá presentarse por medio de un mensaje en SECOP II, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles respecto a la fecha límite para la presentación de ofertas, y deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del Registro Único Tributario (RUT)
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Correo electrónico de contacto
- Número telefónico de contacto

La ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, una vez cerrado el plazo para la recepción de dichos documentos, remitirá en un plazo máximo de un (1) día hábil, mediante mensaje en la plataforma SECOP II, el link o las instrucciones para realizar el pago a los oferentes que cumplieron con este requisito.

**Nota:** El pago debe efectuarse exclusivamente a través de PSE desde el portal oficial de la ESDEG (<https://esdeque.edu.co>), bajo la advertencia de que el incumplimiento de este requisito constituirá causal de **RECHAZO** de la oferta.

En caso de resultar adjudicatario, el comprador deberá consignar el saldo pendiente del valor final ofertado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación. Para tal fin, deberá solicitar nuevamente, vía plataforma SECOP II, el link y las instrucciones para realizar el pago correspondiente en la misma cuenta bancaria antes mencionada.

La Entidad devolverá a los oferentes no seleccionados el valor consignado dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha del acto administrativo que resuelva el proceso, sin reconocimiento de intereses, rendimientos, indemnizaciones ni impuestos a las transacciones financieras. Para solicitar la devolución, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del solicitante
- Certificación bancaria vigente
- Fotocopia del recibo de consignación
- Solicitud formal de devolución dirigida a la Entidad

Con base en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, esta consignación garantiza la seriedad del ofrecimiento, y en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta — tales como condiciones de pago o firma de documentos — la Entidad podrá retener la suma consignada y ejercer las acciones legales correspondientes para reclamar perjuicios. Por esta razón, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o compradores.

## **12.6. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN**

El contrato tendrá una vigencia total de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo estipulado para la ejecución del mismo.

La liquidación contractual se realizará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 — que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993— y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los cuales disponen:

- La liquidación deberá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes dentro del plazo fijado en los pliegos de condiciones o en el que ellas acuerden expresamente. En caso de ausencia de término



específico, la liquidación se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo contractual, a la emisión del acto administrativo de terminación o al acuerdo para la misma.

- Si el contratista no se presenta a la liquidación luego de la notificación formal, o si las partes no alcanzan consenso sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad para efectuar la liquidación de manera unilateral en un término no superior a dos (2) meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.
- Vencidos los términos anteriores sin haberse realizado la liquidación, esta podrá llevarse a cabo en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes, de forma mutua o unilateral, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo.
- El contratista tendrá derecho a presentar salvedades respecto a la liquidación cuando esta sea acordada por mutuo acuerdo; la liquidación unilateral solo procederá sobre aquellos aspectos que no hayan sido objeto de consenso.

El artículo 217 del Decreto 019 de 2012 establece además que los contratos que involucren ejecución o cumplimiento prolongado en el tiempo serán objeto de liquidación, etapa en la cual se podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos pertinentes.

En el acta de liquidación se consignarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones que permitan la terminación definitiva de las obligaciones contractuales y la declaración de paz y salvo entre las partes.

Para proceder a la liquidación, podrá exigirse al contratista la extensión o ampliación de garantías relacionadas con la estabilidad, calidad del bien o servicio, provisión de repuestos, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil y demás obligaciones posteriores a la extinción del contrato.

Se aclara que la liquidación no es obligatoria para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

## **12.7. MONEDA DEL CONTRATO**

Los pagos derivados del presente contrato se efectuarán exclusivamente en moneda legal colombiana (peso colombiano - COP).

## **13. SUPERVISOR DEL CONTRATO**

La vigilancia, supervisión y control administrativo, así como de la ejecución del contrato objeto del presente proceso estarán bajo la responsabilidad del Señor TE. ENRIQUE RAMIREZ FLOR, OFICIAL GESTION GOBIERNO DIGITAL - DETIC y/o quien haga sus veces en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" o de quien en su defecto sea designado para ejercer dichas funciones.

El supervisor tendrá la competencia para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, efectuar seguimiento a la ejecución del contrato y garantizar la adecuada administración de los recursos involucrados.

El supervisor ejercerá sus funciones conforme a la normatividad vigente sobre la materia y a los procedimientos internos establecidos por la entidad.

## **14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**



#### 14.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga frente al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” a cumplir, de manera diligente, autónoma y bajo su responsabilidad, las siguientes obligaciones durante toda la ejecución del contrato:

1. **Guardar confidencialidad** respecto de toda la información, documentación y hechos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, comprometiéndose a proteger la reserva y el buen uso de los datos conforme a la legislación vigente y el compromiso de confidencialidad suscrito.
2. **Informar oportunamente al supervisor del contrato** sobre cualquier situación que pueda obstaculizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales, proponiendo alternativas de solución para garantizar la correcta ejecución del objeto contratado.
3. **Atender sin dilación los requerimientos realizados** por la entidad contratante o por intermedio del supervisor designado.
4. **Asumir íntegramente y por su cuenta** todos los costos, recursos humanos, materiales, logísticos y técnicos necesarios para el cumplimiento cabal del objeto contractual.
5. **Gestionar con oportunidad** los permisos, licencias, registros, autorizaciones y demás trámites que se requieran para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. **Asistir a las reuniones de seguimiento o coordinación** que convoque la entidad contratante, cuando así se requiera para efectos de evaluación o control del contrato.
7. **Suscribir en tiempo oportuno** los documentos, actas y modificaciones contractuales que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
8. **Obrar con buena fe, lealtad y transparencia**, conforme a los principios de la contratación estatal, evitando cualquier práctica que implique dilaciones injustificadas o contrarias al interés general.
9. **Ejecutar el objeto contratado con plena autonomía técnica y administrativa**, sin que exista relación de subordinación ni vínculo laboral alguno con el Ministerio de Defensa Nacional o la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”.
10. **Cumplir cabalmente con las obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social**, acreditando el pago de aportes parafiscales, seguridad social integral y riesgos laborales, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
11. **Conservar la estabilidad del domicilio contractual** durante la vigencia del contrato y por lo menos seis (6) meses posteriores a su finalización, y comparecer ante la entidad cuando sea requerido para la suscripción del acta de liquidación.
12. **Rendir los informes requeridos** por la entidad contratante a través del supervisor del contrato, en los términos y periodicidad que se definan.
13. **Mantener firmes los precios ofertados**, sin que estos puedan ser modificados durante la ejecución del contrato, salvo que medie modificación legalmente acordada.
14. **Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro** (cuando aplique) con sus respectivos soportes, incluyendo los certificados de pago de aportes y demás documentos exigidos para cada etapa de ejecución.
15. **Contratar y disponer el personal idóneo y suficiente** para asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual, garantizando el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad en el trabajo.
16. **Cumplir de manera estricta con los términos y condiciones establecidos en la garantía técnica**, así como atender las novedades relacionadas dentro de los plazos establecidos para la respuesta.
17. **Constituir la garantía única de cumplimiento** dentro del término establecido, conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones y en la normativa vigente.



18. **Responder por todos los daños, perjuicios o incumplimientos** que se deriven directa o indirectamente de su actuar, omisión o deficiencia en la ejecución del contrato.
19. **Ejecutar el objeto del contrato en estricto cumplimiento** de las especificaciones técnicas, condiciones jurídicas y demás requisitos definidos por la entidad contratante.

#### 14.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En el marco de la ejecución del contrato de compraventa de bienes dados de baja, el contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones específicas, sin perjuicio de las demás contenidas en la normatividad vigente y en los documentos contractuales:

1. **Ejecutar todas las actividades inherentes al objeto contractual**, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente estudio previo, los pliegos de condiciones y su propuesta, desplegando para ello todos los recursos técnicos, logísticos, físicos, humanos y financieros necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del contrato.
2. **Prestar la colaboración requerida** a la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” (ESDEG) en todas las etapas de ejecución, a fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual conforme a las características técnicas ofrecidas y aceptadas.
3. **Acatar las instrucciones y observaciones que le sean impartidas** por la ESDEG a través del supervisor del contrato, manteniendo comunicación permanente y oportuna para la adecuada ejecución de las obligaciones adquiridas.
4. **Ejecutar las actividades contractuales dentro del plazo estipulado**, conforme a la programación y coordinación realizada con el supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de los tiempos establecidos y atendiendo los requerimientos que surjan durante el desarrollo del mismo.
5. **Asumir bajo su entera responsabilidad las labores** de cargue, descargue y transporte de los bienes objeto de enajenación hasta el lugar de disposición final. Para ello, deberá garantizar la adecuada logística y coordinación del personal involucrado, así como proveer todos los elementos de protección personal y de bioseguridad requeridos, conforme a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. La ejecución de estas actividades no generará costo adicional alguno para la ESDEG.
6. Emitir, una vez realizada la desintegración física total de los bienes, el **certificado de destrucción**, en el cual se deje constancia del cumplimiento de los protocolos establecidos en la normatividad ambiental vigente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas aplicables. Este certificado deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro del término señalado y constituirá un soporte obligatorio para la culminación de la ejecución contractual.
7. Acreditar, durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

#### 15. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, en su calidad de entidad contratante, se compromete a:

1. **Efectuar el pago al contratista** de acuerdo con los términos y condiciones pactados en el contrato, siempre que se haya cumplido con las obligaciones contractuales y previa disponibilidad presupuestal, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas presupuestales aplicables.
2. **Recibir los bienes objeto del contrato** previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y operativas pactadas, de conformidad con las especificaciones establecidas en el estudio previo, la oferta presentada y las obligaciones contractuales.

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 102 de  
103

3. **Verificar, a través del supervisor del contrato**, que el contratista cumpla con la obligación de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes.
4. **Exigir al contratista la presentación oportuna de la documentación** necesaria para el proceso de pago, incluyendo la certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y parafiscales, así como las facturas debidamente elaboradas, según lo dispuesto en los numerales establecidos en el presente documento.
5. **Velar por el cumplimiento del contrato** mediante la designación de un supervisor, quien será responsable de adelantar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual, así como de solicitar las acciones correctivas que se requieran durante la ejecución.
6. **Verificar que el contratista realice el cargue oportuno de la documentación** en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, y conforme con lo indicado en el numeral correspondiente a la forma y condiciones de pago.

**16. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

| Actividad                                                                      | Responsable                           | Fecha de inicio                                          | Fecha de finalización                                    | Observaciones                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Verificación de requisitos previos y documentación habilitante del contratista | Supervisor del contrato               | Al día siguiente de la adjudicación                      | 3 días hábiles posteriores                               | Incluye verificación de pagos parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral |
| Acta de inicio del contrato                                                    | Supervisor del contrato / Contratista | Cumplimiento de requisitos previos                       | Mismo día                                                | Se deja constancia de los compromisos y obligaciones del contrato                            |
| Cargue y transporte de bienes desde el Almacén General de la ESDEG             | Contratista                           | Según programación coordinada con el supervisor          | Según programación coordinada con el supervisor          | El transporte es responsabilidad del contratista, sin costos adicionales para la entidad     |
| Desintegración física o destrucción de los bienes                              | Contratista                           | Inmediatamente posterior a la entrega                    | Según programación establecida                           | Se debe emitir certificado de destrucción conforme a normatividad ambiental vigente          |
| Presentación de informes parciales de ejecución                                | Contratista                           | Según periodicidad definida por el supervisor            | Durante toda la ejecución                                | Incluye reporte de cumplimiento de obligaciones laborales y parafiscales                     |
| Recepción y verificación final de bienes desintegrados                         | Supervisor del contrato               | Al finalizar la desintegración                           | Al finalizar la desintegración                           | Se certifica el cumplimiento del objeto contractual                                          |
| Pago del saldo del contrato                                                    | Escuela Superior de Guerra            | 3 días hábiles posteriores a la adjudicación y ejecución | 3 días hábiles posteriores a la adjudicación y ejecución | Según las condiciones de pago establecidas en el contrato                                    |

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA  
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE  
MERITOS)**

Página 103 de  
103

| Actividad                       | Responsable                           | Fecha de inicio                           | Fecha de finalización                             | Observaciones                                                               |
|---------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Acta de liquidación contractual | Supervisor del contrato / Contratista | Dentro del plazo de vigencia del contrato | Hasta 6 meses posteriores al término de ejecución | Se consignan acuerdos, salvedades y se declara paz y salvo entre las partes |

**17. RELACIÓN DE ANEXOS**

- Plan de necesidades
- Cotizaciones
- Aval Técnico de las cotizaciones
- Concepto de Baja
- Resolución de Baja



MY. HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS  
Gerente de proyecto



SS. RAFAEL ORTEGA LEMOS  
Comité Estructurador Técnico



PS. DANIEL ALBERTO RIVERA CANCHILA  
Comité Económico Estructurador



PS. LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA  
Comité Jurídico Estructurador



Vo. Bo. ROLANDO ALEXANDER FAJARDO  
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto



Vo. Bo. MY. GISELLE ORTIZ ROMERO  
Jefe Sección Contratación